

ANEXO: Reformas Paramétricas en los Programas de Pensiones Públicos de Reparto¹ 1995 – junio 2024

Este documento reúne las principales reformas paramétricas, tanto en los nuevos sistemas de pensiones reformados en los cuales existe un programa público de reparto, como en los sistemas públicos de reparto no reformados, comprendidos entre 1995 y junio de 2024.

¹ Documento preparado por FIAP sobre la base de información de distintos medios especializados en pensiones, empresas consultoras, entidades internacionales y reportes de prensa. Se agradece a las asociaciones miembros de la FIAP por la información y comentarios provistos.

Cuadro N° 1
Principales Cambios Paramétricos en los Programas Públicos de Reparto - Recuento por tipo de cambio paramétrico
(2009 – junio 2024)

<i>Tipo de Reforma</i>				
<i>Aumentos en tasas de cotización destinados al programa público de reparto</i>	<i>Aumentos en la edad de retiro normal</i>	<i>Ajuste de parámetros en fórmula de beneficios</i>	<i>Recortes o congelamiento en el monto de las pensiones de vejez normal y/o anticipada</i>	<i>Aumentos en el Salario Imponible o Tope Máximo Imponible</i>
Andorra	Alemania	Andorra	Andorra	Alemania
Bahréin	Arabia Saudita	Argentina	Austria	Bélgica
Bulgaria	Argentina*	Australia	Eslovenia	Canadá
Canadá	Australia	Bahréin	Grecia	Emiratos Árabes Unidos
Cabo Verde	Azerbaiyán	Bélgica	Italia	España
Costa Rica	Bélgica	Bielorrusia	Letonia	Guyana
Curazao	Bielorrusia	Brasil	Nicaragua	Lituania
Emiratos Árabes Unidos	Brasil	Bulgaria	Portugal	Nicaragua
Egipto	Bulgaria	Costa Rica	Qatar	Qatar
Eslovaquia	Corea del Sur	Cuba	Rumania	República Checa
España	Costa Rica	Curazao	Rusia	Vietnam
Estonia	Croacia	Dinamarca		
Filipinas	Curazao	Ecuador		
Francia	Dinamarca	Egipto		
Guyana	Egipto	Emiratos Árabes Unidos		
Irak	Emiratos Árabes Unidos	Eslovenia		
Islandia	Eslovaquia	España		
Kenia	Eslovenia	Finlandia		
Marruecos	España	Francia		
Mónaco	Estonia	Grecia		
Nicaragua	Finlandia	Guatemala		
Noruega	Francia	Hungría		
Omán	Grecia	Italia		
Polonia	Guatemala	Irak		
Portugal	Hungría	Japón		
Qatar	Irlanda	Letonia		
Rusia	Israel	Lituania		
Venezuela	Italia	Luxemburgo		
	Japón	Mónaco		
	Kazajstán	Nicaragua		
	Letonia	Noruega		
	Lituania	Países Bajos		
	Madagascar	Portugal		
	Malta	Reino Unido		
	Marruecos	República Checa		
	Nicaragua	Rumania		
	Noruega	Rusia		
	Países Bajos	Ucrania		
	Portugal	Uruguay		
	Reino Unido	Vietnam		
	República Checa			
	Rumania			
	Rusia			
	St. Maarten			
	Suecia			
	Suiza			
	Ucrania			
	Uruguay			
	Vietnam			
28	49	40	11	11

*: Argentina: Se refiere al aumento en la edad de retiro optativa, de los 65 a 70 años para los hombres y de los 60 a los 63 para las mujeres.

Fuente: FIAP.

Cuadro N° 2
Principales Cambios Paramétricos en los Programas Públicos de Reparto - Detalle por continente y país
(2009 – junio 2024)

<i>Continente</i>	<i>País</i>	<i>Tipo de Reforma</i>				
		<i>Aumentos en tasas de cotización destinadas al programa público de reparto</i>	<i>Aumentos en la edad de retiro normal</i>	<i>Ajuste de parámetros en fórmula de beneficios</i>	<i>Recortes o congelamiento en el monto de las pensiones de vejez normal y/o anticipada</i>	<i>Aumentos en el Salario Imponible o Tope Máximo Imponible</i>
<i>África</i>	<i>Cabo Verde</i>	De 15% a 16% para empleadores y de 8% a 8,5% para trabajadores (desde abril 2016).				
	<i>Egipto</i>	Aumento gradual, de 21% a 26% en 2055.	Aumento gradual, de 60 a 65 años en 2040.	Uso del salario promedio de toda la vida laboral para el cálculo de la pensión, en lugar del salario promedio de los últimos 2 años.		
	<i>Kenia</i>	De 5% a 6%, para trabajadores y empleadores (desde mayo 2014; aprobado en Dic. 2013).				
	<i>Madagascar</i>		De una sola vez para mujeres: de 55 a 60 (igual a la edad para hombres). (Aprobado y en vigor desde Jul. 2013)			
	<i>Marruecos</i>	De 5% a 7% para trabajadores y empleados a contar de 2019. (Aprobado en Mar. 2016).	Gradual de 60 a 63 años desde 2017 a 2022 (Aprobado en Mar. 2016).			

Fuente: FIAP.

Continúa

Cuadro N° 2
Principales Cambios Paramétricos en los Programas Públicos de Reparto - Detalle por continente y país
(2009 – junio 2024)

<i>Continente</i>	<i>País</i>	<i>Tipo de Reforma</i>				
		<i>Aumentos en tasas de cotización destinadas al programa público de reparto</i>	<i>Aumentos en la edad de retiro normal</i>	<i>Ajuste de parámetros en fórmula de beneficios</i>	<i>Recortes o congelamiento en el monto de las pensiones de vejez normal y/o anticipada</i>	<i>Aumentos en el Salario Imponible o Tope Máximo Imponible</i>
<i>Norte América, América Latina y El Caribe</i>	<i>Argentina</i>		De manera optativa de los 65 a 70 años para los hombres y de los 60 a los 63 para las mujeres (Aprobado en Dic. 2017, en vigor desde Jun. 2018).	Cambia la forma de calcular las pensiones, con menor generosidad; en lugar de incrementar los montos de forma semestral, lo hará por trimestre y en base a la inflación mensual y al salario promedio de los trabajadores registrados.		
	<i>Brasil</i>		Se estableció edad mínima de jubilación de 62 para mujeres y 65 para hombres (antes no existía edad mínima para jubilarse; reforma aprobada en Nov. 2019).	Eliminación del factor de sostenibilidad para ajustar pensiones, el cual se sustituye por la regla 85/95. Desde 2015 y hasta 2017, con la regla 85/95, la suma de la edad y del tiempo de contribución a la Seguridad Social debe ser 85 para mujeres y 95 para hombres. La ley incluye el aumento de un punto a la regla cada dos años, desde el 2018 hasta el 2026, cuando la fórmula pasará a 90/100, (90 puntos para mujeres y 100 para hombres).		
	<i>Canadá</i>	Provincia de Quebec crea plan adicional al plan base, donde trabajador y empleador cotizan 0,3 pp en 2019, hasta alcanzar 2 pp en 2023. Se autorizan futuros aumentos (Aprobado en Feb. 2018).				Desde Ene.2024 se introdujo un segundo tope imponible en el <i>Canada Pension Plan</i> (CPP), sobre el cual trabajadores y empleadores pagan una tasa de cotización extra (4% de los ingresos anuales que superen los USD 49.403 y hasta USD 52.793 [segundo tope imponible])
	<i>Costa Rica</i>	De 9,16% a 10,16% con cargo al trabajador (en vigor desde Ene. 2018).	Aumento de 55 a 60 años edad para acceder a pensiones con cargo al presupuesto público. (Aprobado en Ago. 2016).	A partir de 2024 la fórmula para el cálculo de las pensiones considerará los mejores 300 salarios reportados (25 mejores años, no necesariamente consecutivos), antes se consideraba el promedio de los últimos 240 salarios (últimos 20 años consecutivos). (Aprobado en Ago.2021)		
	<i>Cuba</i>			Se modifica la fórmula de cálculo de las pensiones más altas, reduciéndolas (aprobado en Nov.2023 y en vigor desde Ene.2024).		
	<i>Curazao</i>	De 13% a 15% (aumento financiado solo por empleador). (Aprobado y en vigor desde Feb. 2013).	De una sola vez para mujeres: de 55 a 60 (igual a la edad para hombres). (Aprobado y en vigor desde Jul. 2013)	(i) Indexación de pensiones ya no es automática conforme a variación del IPC, ahora pensión se reajusta solo si crecimiento del PIB es > 1%; (ii) Requisito de años cotizados para tener derecho a pensión aumenta de 45 a 50 años. (Aprobado y en vigor desde Feb. 2013)		
	<i>Ecuador</i>			Beneficios se ajustarán sólo por la tasa promedio de inflación del año anterior a contar de 2016 (aprobado en abril 2015).		

Fuente: FIAP.

Continúa

Cuadro N° 2
Principales Cambios Paramétricos en los Programas Públicos de Reparto - Detalle por continente y país
(2009 – junio 2024)

<i>Continente</i>	<i>País</i>	<i>Tipo de Reforma</i>				
		<i>Aumentos en tasas de cotización destinadas al programa público de reparto</i>	<i>Aumentos en la edad de retiro normal</i>	<i>Ajuste de parámetros en fórmula de beneficios</i>	<i>Recortes o congelamiento en el monto de las pensiones de vejez normal y/o anticipada</i>	<i>Aumentos en el Salario Imponible o Tope Máximo Imponible</i>
<i>Norte América, América Latina y El Caribe</i>	<i>Guatemala</i>		De una sola vez: de 60 a 62 años (nuevos ingresantes mercado laboral). (En vigor desde Ene. 2011).	Requisito de años cotizados para tener derecho a pensión aumenta de 15 a 20 años. (En vigor desde Ene. 2011).		
	<i>Guyana</i>	Tasas financiadas por trabajador: de 5,2% a 6,2% (Trab. Dependientes); de 11,5% a 12,5% (Trab. Independientes). (En vigor desde Jun. 2013).				Casi se duplica tope máximo imponible, para llegar a USD 11.503. (En vigor desde Jun. 2013).
	<i>Nicaragua</i>	Aumenta el aporte del INSS a empresas con más de 50 trabajadores desde un 19% a un 22,5% del salario; a empresas con menos de 50 trabajadores desde un 19% a un 21,5% del salario; a trabajadores desde un 6,25% a un 7%; y al Estado desde un 0,25% a un 1,75% del salario. Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) pasó del 10% al 13,5% (Aprobada en Ene. 2019, en vigor a contar de Feb. 2019).	Aumenta número de semanas cotizadas necesarias para acceder a pensión de 2.080 a 2.756. (Aprobada en Ene. 2019 en vigor a contar de Feb. 2019)	Se modifica fórmula de cálculo de pensiones para trabajadores con ingreso > USD 272, disminuyendo sus beneficios con respecto reglas previas; Pensiones mínimas se calcularán en base al salario promedio y no al salario mínimo. (Aprobado en Dic. 2013)	Se reduce de 80% a 70% la tasa de reemplazo de la pensión completa (Aprobada en Ene. 2019 en vigor a contar de Feb. 2019)	Se elimina tope imponible (Aprovada en Ene. 2019 en vigor a partir de Feb. 2019)
	<i>St. Maarten</i>		De 60 a 62 años a partir de Ene. 2018 (Aprobado en Jul. 2016).			
	<i>Uruguay</i>		De 60 a 65 años hacia 2040 (dependiendo de la fecha de nacimiento y los años cotizados). (Aprobado en Abr.2023).	Se cambia el cálculo del sueldo básico con el cual se calculan las pensiones de vejez; ahora se tomarán los 20 mejores años (en lugar de la formula anterior: lo que resulte más conveniente entre el promedio de los 20 mejores años y el promedio de los últimos 10 años). (Aprobado en Abr.2023).		
	<i>Venezuela</i>	Se crea nuevo fondo público financiado con una cotización adicional de 9% financiada por empleador (adicional al 9%-11% que ya paga al seguro social) (Aprobado May.2024).				

Fuente: FIAP.

Continúa

Cuadro N° 2
Principales Cambios Paramétricos en los Programas Públicos de Reparto - Detalle por continente y país
(2009 – junio 2024)

<i>Continente</i>	<i>País</i>	<i>Tipo de Reforma</i>				
		<i>Aumentos en tasas de cotización destinadas al programa público de reparto</i>	<i>Aumentos en la edad de retiro normal</i>	<i>Ajuste de parámetros en fórmula de beneficios</i>	<i>Recortes o congelamiento en el monto de las pensiones de vejez normal y/o anticipada</i>	<i>Aumentos en el Salario Imponible o Tope Máximo Imponible</i>
<i>Asia-Pacífico</i>	<i>Arabia Saudita</i>		De 55 a 60 para las mujeres, haciéndola coincidir ahora con la edad de jubilación de los hombres.			
	<i>Australia</i>		Gradual de 65 a 67 desde 2017 hasta 2023. En mayo 2014 se aprueba otro aumento gradual a 70 años hacia 2026.	(i) Pensiones indexadas sólo por IPC. (ii) Reducción del umbral de activos para acceder a una pensión estatal no contributiva. (Aprobado en mayo 2014, en vigor a partir de sept. 2017).		
	<i>Azerbaián</i>		Gradual: de 62 a 63 (hombres); de 57 a 60 (mujeres) (Aprobado en Oct. 2008; rige desde Ene. 2010).			
	<i>Bahréin</i>	De 19% a 27% (promulgada en Abr. 2022).		(i) Montos de pensión de vejez se basarán en fórmula menos generosa (considera ingresos mensuales promedio de últimos 5 años de cotizaciones, en lugar de últimos 2); (ii) Pensiones de vejez sólo se ajustarán en los años en que el fondo de seguridad social tenga superávit (antes aumentaban automáticamente un 3% en enero de cada año). (cambios promulgados en Abr. 2022).		
	<i>Corea del Sur</i>		Gradual de 60 a 65 años desde 2016 hasta 2033. (Aprobado en 2013; rige desde Ene. 2016 en las empresas privadas con más de 300 empleados y en todas las empresas públicas; rige para el resto de las empresas desde 2017).			
	<i>Emiratos Árabes Unidos</i>	De 5% a 11% para trabajadores; de 12,5% a 15% para empleadores del sector privado (para sector público tasa queda invariable en 15%) (Reforma anunciada en Nov. 2023).	De 50 a 55 años (Reforma anunciada en Nov. 2023).	(i) Para acceder a una pensión de vejez ahora se requiere haber cotizado como mínimo 30 años en lugar de 20; (ii) Para calcular la pensión de vejez ahora se usará el salario promedio de los últimos 6 años (en lugar de los últimos 5 para el sector privado, y los últimos 3 para el sector público). (Reforma anunciada en Nov. 2023).		El tope máximo imponible para los trabajadores del sector privado aumenta de 50 mil a 70 mil dirhams. (Reforma anunciada en Nov. 2023).
	<i>Filipinas</i>	De 10,4% a 11% (Aprobado en Oct. 2013; rige desde Ene. 2014). De 11% a 12,5% (rige desde May. 2017).				

Fuente: FIAP.

Continúa

Cuadro N° 2
Principales Cambios Paramétricos en los Programas Públicos de Reparto - Detalle por continente y país
(2009 – junio 2024)

<i>Continente</i>	<i>País</i>	<i>Tipo de Reforma</i>				
		<i>Aumentos en tasas de cotización destinadas al programa público de reparto</i>	<i>Aumentos en la edad de retiro normal</i>	<i>Ajuste de parámetros en fórmula de beneficios</i>	<i>Recortes o congelamiento en el monto de las pensiones de vejez normal y/o anticipada</i>	<i>Aumentos en el Salario Imponible o Tope Máximo Imponible</i>
<i>Asia-Pacífico</i>	<i>Irak</i>	De 17% a 25% para trabajadores no empleados en sector gas/petróleo. (Aprobado Dic. 2023)		Se modifican los ingresos de referencia para calcular los beneficios, pasando desde los ingreso medios de los últimos 3 años a los ingresos medios de los últimos 5 años (fórmula menos generosa). (Aprobado Dic. 2023)		
	<i>Israel</i>		Gradual: de 62 a 65 años solo para las mujeres. La nueva ley aumenta la edad normal de jubilación en 4 meses por año, desde 2022 a 2024 (hasta cumplir los 63 años) y en 3 meses al año desde 2025 a 2032 (hasta llegar a 65).			
	<i>Japón</i>		Ley vigente desde abril 2021 da a empresas opción de que trabajadores retrasen su edad de jubilación, desde 65 a 70 años.	Se ajustan los pagos de beneficios actuales y se restringen los futuros aumentos de pensiones en relación con los salarios y la inflación (Aprobado en Dic. 2016).		
	<i>Kazajstán</i>		Gradual: de 58 a 63 (mujeres), igualando edad hombres (Aprobado en Jun. 2013; rige desde Ene. 2018).			
	<i>Omán</i>	De 21 a 24%: de 6,5 a 7% (trabajadores); de 10,5 a 11,5% (empleadores); de 4 a 5,5% (Estado). (Aprobado Nov. 2013, en vigor desde Jul. 2014).				
	<i>Qatar</i>	Las tasas de contribución para empleados y empleadores aumentarán gradualmente del 5% al 7% de los ingresos mensuales brutos. (Ratificada en Abr. 2022),			Las multas por cada año en que se reclama la pensión de vejez antes de la edad normal de jubilación (60 hombres o 55 mujeres) pasará del 2% al 3%. (Ratificada en Abr.2022),	Los subsidios de vivienda también se considerarán ingresos imponibles (es común que los empleados reciban asignaciones de vivienda como parte de su salario). (Ratificada en Abr. 2022),
	<i>Vietnam</i>		A contar de enero del 2021, aumentará gradualmente la edad de retiro de 60 a 62 años para los hombres y de 55 a 60 años para las mujeres.	Aumenta número de años requeridos para acceder a una pensión de vejez completa en caso de hombres, de 15 a 20 años (cambio rige desde Ene. 2016); Disminuye en 1 punto porcentual la tasa de incremento en las pensiones que se usa por cada año cotizado después de 15 años de servicio (cambio rige desde 2018).		Incrementan salario imponible para realizar cotizaciones a seguridad social (cambio rige desde Ene. 2016)

Fuente: FIAP.

Continúa

Cuadro N° 2
Principales Cambios Paramétricos en los Programas Públicos de Reparto - Detalle por continente y país
(2009 – junio 2024)

<i>Continente</i>	<i>País</i>	<i>Tipo de Reforma</i>				
		<i>Aumentos en tasas de cotización destinadas al programa público de reparto</i>	<i>Aumentos en la edad de retiro normal</i>	<i>Ajuste de parámetros en fórmula de beneficios</i>	<i>Recortes o congelamiento en el monto de las pensiones de vejez normal y/o anticipada</i>	<i>Aumentos en el Salario Imponible o Tope Máximo Imponible</i>
<i>Europa</i>	<i>Alemania</i>		Gradual: de 65 a 67, hacia 2029. (Aprobado en marzo 2007; rige desde 2012).			Aumento del tope imponible desde EUR 72.600 (aprox. USD 79.562) a EUR 74.400 (aprox. USD 81.534) en Alemania Occidental y desde EUR 62.400 (aprox. USD 68.384) a EUR 64.800 (aprox. USD 71.014) en Alemania Oriental (en vigor a partir de Ene. 2016).
	<i>Andorra</i>	De 2,5% a 3,5% (trabajador); de 7,5% a 8,5% (empleador). (Aprobado en Jul. 2013; rige desde Ene. 2014).		(i) Requisito de años cotizados para tener derecho a pensión aumenta de 13 a 15 años; (ii) Indexación de pensiones será en base a Var. IPC, salarios y factor de sostenibilidad (razón cotizantes/pensionados). (Aprobado en Jul. 2013; rige desde Ene. 2014)	Reducción de pensiones mayores a 150% de salario mínimo mensual. (Aprobado en Jul. 2013; rige desde Ene. 2014).	
	<i>Austria</i>				Sanción por jubilación anticipada reduce la pensión de vejez en 4,2% por cada año que ésta se reclama antes de los 65 años en el caso de los hombres (Aprobado en Ene.2022).	
	<i>Bélgica</i>		Gradual: de 65 a 66 hacia el 2025 y a 67 hacia el 2030. (Aprobado en Ago.2015).	Requisitos de años cotizados para obtener una pensión anticipada aumenta de 40 a 41 años el 2017 y a 42 años en el 2019.		Ampliación en definición de salario imponible: ahora incluye compensaciones monetarias por cese de relación laboral o incumplimiento de contratos (trabajadores del comercio). (En vigor desde Oct. 2013).
	<i>Bielorrusia</i>		Gradual: de 60 a 63 para hombres y de 55 a 58 para mujeres, hacia 2023 (6 meses por año; aprobado en Abr. 2016, rige desde Ene. 2017).	Requisito de años cotizados (mínimo) para tener derecho a pensión aumenta de 5 a 10 años. (Aprobado en Sept. 2013; rige desde Ene. 2014).		

Fuente: FIAP.

Continúa

Cuadro N° 2
Principales Cambios Paramétricos en los Programas Públicos de Reparto - Detalle por continente y país
(2009- junio 2024)

<i>Continente</i>	<i>País</i>	<i>Tipo de Reforma</i>				
		<i>Aumentos en tasas de cotización destinadas al programa público de reparto</i>	<i>Aumentos en la edad de retiro normal</i>	<i>Ajuste de parámetros en fórmula de beneficios</i>	<i>Recortes o congelamiento en el monto de las pensiones de vejez normal y/o anticipada</i>	<i>Aumentos en el Salario Imponible o Tope Máximo Imponible</i>
<i>Europa</i>	<i>Bulgaria</i>	Aumenta en un 1 punto porcentual por año, en el 2017 y en el 2018, la tasa de cotización global de vejez, invalidez y sobrevivencia (empleador + trabajador), desde 17,8% a 19,8% del salario bruto del trabajador (Aprobado en Jul. 2015; rige desde Ene. 2016).	Gradual hacia 2029: de 63 a 65 (hombres); de 60 a 63 (mujeres). (Aprobado inicialmente en Dic. 2010; y re-aprobado en julio 2015; rige desde Ene. 2016). A contar de 2037 se iguala la edad de jubilación para hombres y mujeres en 65 años. A partir del 2037, la edad de jubilación estará vinculada al aumento de la esperanza de vida. A los trabajadores con aportes insuficientes se les permitirá jubilarse a los 65 años y 10 meses hasta el 2016, y a partir del 2017 esa edad se elevará gradualmente a 67.	Requisito de años cotizados (mínimo) para tener derecho a pensión completa aumenta gradualmente: de 34 a 37 años (mujeres); de 37 a 40 años (hombres). (Aprobado en Dic. 2010; y re-aprobado en julio 2015; rige desde Ene. 2016).		
	<i>Croacia</i>		Edad legal de jubilación para mujeres (62 años y 4 meses a partir de enero 2019) aumentará gradualmente en 4 meses al año hasta alcanzar 65 en 2027, igualando la edad de jubilación de hombres. A partir de entonces, la edad de jubilación para hombres y mujeres aumentará al mismo ritmo hasta alcanzar 67 años en 2033.			
	<i>Dinamarca</i>		De 67 a 68 años desde 29.12.2015, para nacidos desde 1963 en adelante; ajustes automáticos futuros de 1 año cada 5 años.	Aumenta el requisito de años de residencia en el país para acceder a pensión completa al 90% de la vida laboral (en vigor a partir de Jul. 2018).		
	<i>Eslovaquia</i>	De 9% a 14% (aumento financiado solo por empleador). (En vigor desde Sept. 2012).	Gradual: de 60 a 62 (hombres, hacia 2007); de 53/57 a 62 (mujeres; hacia 2015). (Aprobado en 2003). En abril 2019 se aprobó enmienda constitucional que limita el aumento de la edad de jubilación una vez que ésta alcance 64 años.			
	<i>Eslovenia</i>		Aumento vinculado a número de años cotizados: de 58 a 60 años (hombres) y de 57 a 60 años (mujeres), con al menos 40 años de cotizaciones; de 63 a 65 (mujeres), con al menos 15 años de cotizaciones. (En vigor desde Ene. 2013)	Indexación de pensiones menos generosa: se tomarán en cuenta los 24 años de mayores ingresos (en lugar de los 18). (En vigor desde Ene. 2013)	Congelamiento de pensiones en 2011 (en 2012 aumentan solo si inflación > 2%). (Aprobado en Sept. 2010).	

Fuente: FIAP.

Continúa

Cuadro N° 2
Principales Cambios Paramétricos en los Programas Públicos de Reparto - Detalle por continente y país
(2009 – junio 2024)

<i>Continente</i>	<i>País</i>	<i>Tipo de Reforma</i>				
		<i>Aumentos en tasas de cotización destinadas al programa público de reparto</i>	<i>Aumentos en la edad de retiro normal</i>	<i>Ajuste de parámetros en fórmula de beneficios</i>	<i>Recortes o congelamiento en el monto de las pensiones de vejez normal y/o anticipada</i>	<i>Aumentos en el Salario Imponible o Tope Máximo Imponible</i>
<i>Europa</i>	<i>España</i>	<p>Se establece el “Mecanismo de Equidad Intergeneracional” (MEI), mediante una cotización adicional a la Seguridad Social del 0,6% entre 2023 y 2032 (0,5% a cargo del empleador y 0,1% por parte del trabajador) Aprobado en Dic. 2021.</p> <p>Posteriormente, se amplía el periodo de aplicación del MEI hasta 2050, y se incrementa el porcentaje de éste hasta alcanzar el 1,2% en 2029 (doblado el 0,6% actual). (Aprobado en Mar. 2023).</p> <p>Además, se establece un recargo de cotización de solidaridad para las personas con salarios más altos, que iría desde 1% en 2025 hasta 6% en 2045 (% sobre el exceso de base máxima de cotización). (Aprobado en Mar. 2023).</p>	Gradual: de 65 a 67, hacia 2027. (Aprobado en Ago. 2011; en vigor desde Ene. 2013).	<p>(i) El número de años de cómputo para el cálculo de la Base Reguladora de la pensión se incrementa de 15 a 25 años, en forma gradual hacia 2022; (ii) El número de años de contribución para recibir una pensión completa (100% de la Base Reguladora) se incrementa de 35 a 37 años cotizados hacia 2027 (Aprobado en Ago. 2011; en vigor desde Ene. 2013); (iii) Introducción de “Factor de Sostenibilidad”, que vincula la pensión a evolución en esperanza de vida (Aprobado en forma definitiva en Dic. 2013; se aplica desde 2019); (iv) Se introduce “Índice de Revalorización”, que reajusta las pensiones con un tope mínimo de 0,25% y tope máximo igual a IPC de año anterior + 0,5% si situación económica es favorable.</p> <p>El periodo de cálculo se mantendría en 25 años si no resultase más beneficioso considerar un total de 27 años (29 años menos los dos peores años). Esto se aplicaría gradualmente desde 2027 hasta 2038) (Aprobado en Mar.2023).</p>		<p>El tope máximo imponible para la seguridad social (régimen general) se incrementó en 1,7% en 2022 con respecto a 2021, pasando de EUR 4.070,1 a EUR 4.139,4 (Orden entra en vigor el 1 de abril de 2022, no obstante, se aplica con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2022).</p> <p>La base máxima de cotización se incrementará un 38% entre 2024 y 2050 (incremento acumulado, considerando el porcentaje adicional aplicado por encima de la revalorización en el IPC). (Aprobado en Mar. 2023).</p>
	<i>Estonia</i>	Aumento transitorio de 16% a 20% en 2010; se reduce de 20% a 18% en 2011; y de 18% a 16% en 2012. (Aprobado en 2009).	Gradual: de 63 a 65 (hombres) y de 60 a 65, hacia 2026. (Aprobado en abril 2010, rige desde 2017).			

Fuente: FIAP.

Continúa

Cuadro N° 2
Principales Cambios Paramétricos en los Programas Públicos de Reparto - Detalle por continente y país
(2009 – junio 2024)

<i>Continente</i>	<i>País</i>	<i>Tipo de Reforma</i>				
		<i>Aumentos en tasas de cotización destinadas al programa público de reparto</i>	<i>Aumentos en la edad de retiro normal</i>	<i>Ajuste de parámetros en fórmula de beneficios</i>	<i>Recortes o congelamiento en el monto de las pensiones de vejez normal y/o anticipada</i>	<i>Aumentos en el Salario Imponible o Tope Máximo Imponible</i>
<i>Europa</i>	<i>Finlandia</i>		Aumento gradual edad mínima de retiro de 63 a 65 en 2025 y de la edad máxima de 68 a 70 años. A partir de 2025 la edad de retiro se ajustará según la expectativa de vida, con aumentos máximos de 2 meses por año (aprobado en febrero 2016; en vigor desde Ene. 2017).	Se estandariza el factor de descuento de los ingresos durante toda la vida laboral a un 1,5% y se considerarían los ingresos recibidos desde los 17 años (En vigor desde Ene. 2017).		
	<i>Francia</i>	Gradualmente, de 6,75% a 7,05% (trabajadores) y de 8,4% a 8,7% (empleadores), desde 2014 hacia 2017. (Aprobado en Dic. 2013).	Gradual: edad mínima de jubilación sube de 60 a 62. (Aprobado en Dic. 2011). Gradual: edad mínima de jubilación sube de 62 a 64 años hacia 2030 (Aprobado en Abr.2023).	Requisito de años cotizados para tener derecho a pensión completa aumenta gradualmente de 41,5 a 43 años, desde 2020 hacia 2035. (Aprobado en Dic. 2013). Posteriormente, el calendario se acelera, y el requisito de años cotizados pasará de 42 a 43 años hacia 2027. (Aprobado en Abr.2023).		
	<i>Grecia</i>		(i) Gradualmente, de 60 a 65 (mujeres) desde 2011 hacia 2013 (Aprobado en Jun. 2010). (ii) Aumento gradual, de 65 a 67 años, hacia 2020; a partir de ahí y cada 3 años, la edad de jubilación se ajustará conforme a expectativas de vida (Aprobado en Nov. 2012).	(i) Requisito de años mínimos cotizados para tener derecho a pensión completa aumenta de 37 a 40 años, desde el 2015. (Aprobado en Jun. 2010); (ii) Desde 2014, las pensiones se indexarán conforme a variaciones del IPC y se calcularán tomando como referencia el salario promedio de carrera laboral completa (en vez de tomar los 5 años de mejores salarios de los 10 últimos años antes del retiro).	(i) Congelamiento de pensiones en 2011-2013 (Aprobado en Jun. 2010); (ii) Se extiende congelamiento de pensiones hasta 2022 (Aprobado en Mayo 2017); (iii) Reducción de pensiones mensuales > USD 1.299, entre un 5%-15%.	

Fuente: FIAP.

Continúa

Cuadro N° 2
Principales Cambios Paramétricos en los Programas Públicos de Reparto - Detalle por continente y país
(2009 – junio 2024)

<i>Continente</i>	<i>País</i>	<i>Tipo de Reforma</i>				
		<i>Aumentos en tasas de cotización destinadas al programa público de reparto</i>	<i>Aumentos en la edad de retiro normal</i>	<i>Ajuste de parámetros en fórmula de beneficios</i>	<i>Recortes o congelamiento en el monto de las pensiones de vejez normal y/o anticipada</i>	<i>Aumentos en el Salario Imponible o Tope Máximo Imponible</i>
	<i>Hungría</i>		Gradual: de 62 a 65, hacia 2022. (Aprobado en Mayo 2009).	Cambio en forma de indexación de las pensiones entregadas en el sistema de reparto, sujeto a condiciones de crecimiento económico y crecimiento de salarios. (Aprobado en May. 2009).		
	<i>Irlanda</i>		Gradual: de 66 a 67 hacia 2021; y de 67 a 68 hacia 2028. (Aprobado en Jun. 2011).			
	<i>Islandia</i>	Aumento de 10% a 11,5% para pensiones ocupacionales a partir de Jul. de 2018.				
<i>Europa</i>	<i>Italia</i>		Gradual: (i) de 61 a 65 (mujeres del sector público), desde 2015. (Aprobado en Jul. 2010); (ii) de 65 a 66 (hombres) y de 60 a 62 (mujeres), a contar de 2012; aumentará a 67 hacia 2022; desde 2013 la edad de jubilación se adecuará conforme a la variación de la expectativa de vida (Aprobado en Dic. 2011). Bajo la nueva ley de presupuesto del 2022 la suma de la edad y contribuciones para obtener una pensión deberá ser 102, y la edad mínima de retiro 64 años de edad.	Aumento en años de cotización necesarios para obtener pensión anticipada, a 42 años y un mes en el caso de los hombres y a 41 años y un mes para las mujeres, teniendo en cuenta la esperanza de vida (+ 3 meses a partir de 2013).(Aprobado en Dic. 2011).	Congelamiento de pensiones superiores a USD 1.825) durante 2012 y 2013. (Aprobado en Dic. 2011).	
	<i>Letonia</i>		Gradual: de 62 a 65, desde 2014 hacia 2025 (Aprobado en Jun. 2012).	Requisito de años mínimos cotizados para tener derecho a pensión aumenta de 10 a 15 años en 2014, y de 15 a 20 años en 2025.	Reducción de pensiones en 10%, durante Jul.2009-Dic.2012; pensionados que trabajan sólo recibirán 30% de pensión estatal (Aprobado en 2009).	

Fuente: FIAP.

Continúa

Cuadro N° 2
Principales Cambios Paramétricos en los Programas Públicos de Reparto - Detalle por continente y país
(2009 – junio 2024)

<i>Continente</i>	<i>País</i>	<i>Tipo de Reforma</i>				
		<i>Aumentos en tasas de cotización destinadas al programa público de reparto</i>	<i>Aumentos en la edad de retiro normal</i>	<i>Ajuste de parámetros en fórmula de beneficios</i>	<i>Recortes o congelamiento en el monto de las pensiones de vejez normal y/o anticipada</i>	<i>Aumentos en el Salario Imponible o Tope Máximo Imponible</i>
	<i>Lituania</i>	(i) Aumento desde 23,85% en 2008 a 26,35% hasta junio de 2009; desde julio 2009 a diciembre 2011 aumentó a 27,35%; en 2012 aumentó a 27,85%; y en 2013 disminuyó a 26,85% (para los trabajadores que destinan un % de la contribución de la seguridad social a las cuentas individuales). (Aprobado en 2009; enmiendas en 2011); (ii) Aumento desde 26,85% a 27,35% en 2014 (Aprobado en Nov. 2012).	Gradual: de 62,5 a 65 (hombres) y de 60 a 65 (mujeres), desde 2012 hacia 2026. (Aprobado en Jun. 2011).	Aumento en el número de años de cotización requeridos para acceder a una pensión completa de 30 a 35 años a partir de 2017. (Aprobado en Jun. 2016)		Se establece un tope imponible de 120 veces el salario promedio anual a partir de 2017, el cual se reducirá paulatinamente hasta llegar a 60 veces el salario promedio anual en 2022. Antes no existía tope imponible. (Aprobado en Jun. 2016).
<i>Europa</i>	<i>Luxemburgo</i>			Modificación gradual (hacia 2052) de fórmula de beneficios que consiste de dos partes: (i) porción fija, que depende de número años cotizados, y aumentará levemente; y (ii) porción variable, que depende de nivel ingresos, y disminuirá significativamente. Como resultado, el trabajador deberá trabajar 3 años más de lo que trabaja hoy para poder obtener pensión igual a los niveles otorgados en 2012. (En vigor desde Ene. 2013).		
	<i>Malta</i>		Gradual: de 61 a 65 (hombres) y de 60 a 65 (mujeres), desde 2007 hacia 2027. (En vigor desde 2007).			

Fuente: FIAP.

Continúa

Cuadro N° 2
Principales Cambios Paramétricos en los Programas Públicos de Reparto - Detalle por continente y país
(2009 – junio 2024)

<i>Continente</i>	<i>País</i>	<i>Tipo de Reforma</i>				
		<i>Aumentos en tasas de cotización destinadas al programa público de reparto</i>	<i>Aumentos en la edad de retiro normal</i>	<i>Ajuste de parámetros en fórmula de beneficios</i>	<i>Recortes o congelamiento en el monto de las pensiones de vejez normal y/o anticipada</i>	<i>Aumentos en el Salario Imponible o Tope Máximo Imponible</i>
<i>Europa</i>	<i>Mónaco</i>	De 6,15% a 6,55% (trabajadores) y de 6,15% a 6,95% (empleadores). (En vigor desde Oct. 2012).		Fórmula de cálculo de pensiones se basará en sistema de puntos, haciéndola menos generosa. (En vigor desde Oct. 2012).		
	<i>Noruega</i>	De 18,8% a 19,6%: de 7,8% a 8,2% (trabajadores) y de 11% a 11,4% (empleadores). (En vigor desde Ene. 2011).	Introducción de jubilación flexible, entre los 62 y 75 años; los trabajadores podrán cobrar una pensión y continuar trabajando; (bajo las reglas actuales, la edad de jubilación es de 67, pero pueden diferirla hasta los 70, ganando un crédito para obtener una pensión mayor). (En vigor desde Ene. 2011)	(i) Modificación en fórmula de cálculo de los beneficios, basada en las contribuciones promedio de toda la vida laboral desde los 13 a los 75 años) más créditos por períodos no cotizados por desempleo; (ii) Pensiones se ajustarán anualmente por el crecimiento de los salarios, menos 0,75 puntos porcentuales (beneficios no se ajustarán a la baja en caso de disminución de los salarios); (iii) Pensiones se ajustarán conforme a “factor de longevidad” basado en la edad del individuo al momento del retiro. (En vigor desde Ene. 2011)		
	<i>Países Bajos</i>		Gradual: El 2 de julio el parlamento aprobó modificar el cronograma de aumentos en edad de jubilación. Edad de jubilación se mantendrá en el nivel de 2019 (66 años y 4 meses) hasta el 2021, y subirá a 66 años y 7 meses en el 2022; a 66 años y 10 meses en el 2023; y llegará a los 67 años en el 2024. A partir del 2025, la edad de jubilación aumentará automáticamente en función de los aumentos en la esperanza de vida a los 65 años.	Reducción del beneficio máximo al reducir la tasa anual de devengo de 2,15% a 1,875% y establece un límite de EUR 100.000 (aprox. USD 108.248) a los salarios utilizados para calcular la pensión. (Aprobado en Ene. 2015).		

Fuente: FIAP.

Continúa

Cuadro N° 2
Principales Cambios Paramétricos en los Programas Públicos de Reparto - Detalle por continente y país
(2009 – junio 2024)

<i>Continente</i>	<i>País</i>	<i>Tipo de Reforma</i>				
		<i>Aumentos en tasas de cotización destinadas al programa público de reparto</i>	<i>Aumentos en la edad de retiro normal</i>	<i>Ajuste de parámetros en fórmula de beneficios</i>	<i>Recortes o congelamiento en el monto de las pensiones de vejez normal y/o anticipada</i>	<i>Aumentos en el Salario Imponible o Tope Máximo Imponible</i>
<i>Europa</i>	<i>Polonia</i>	De 18,22% a 23,22% a entre mayo-dic. 2011 (debido a la reducción en el aporte a las cuentas individuales en 5 pp); en 2012 subió a 25,22% (debido al aumento de la parte destinada al seguro de invalidez y sobrevivencia administrado por el Estado, en 2 pp); en 2013 se redujo a 24,72% (debido a que el aporte a las cuentas individuales aumentó en 0,5 pp). (En vigor desde May. 2011). A contar de 2014, para los trabajadores que elijan mantenerse cotizando a un fondo privado, la tasa de aporte a las cuentas individuales aumentará en 0,12 pp, por lo cual la parte destinada al sistema público disminuirá al 24,6% (Ley firmada por presidente en Dic. 2013; pendiente aprobación definitiva).				
	<i>Portugal</i>	De 11% a 11,2% para todos los trabajadores (anunciado en abril 2014)	De 66 a 66 años y 3 meses (incremento automático; aprobado en abril 2016; en vigor desde Ene. 2017).	(i) Modificación en factor de sostenibilidad para determinar pensión inicial a contar de 2015 (ahora se tomará como base la esperanza de vida en el 2010 y no la del 2006), lo que implica una reducción en la pensión inicial de un 12,34%. (Aprobado en Dic. 2013). (ii) Introducción de un nuevo mecanismo de ajuste de las pensiones, llamado factor de balance, establece que pensiones se ajustan según la relación ingresos-gastos del sistema de pensiones (anunciado en abril 2014, pero aún no se define cuándo entrará en vigor)	(i) Congelamiento de pensiones públicas desde 2010; (ii) Introducción de impuesto especial para pensiones > USD 1.985) al mes. (Aprobado en 2010).	

Fuente: FIAP.

Continúa

Cuadro N° 2
Principales Cambios Paramétricos en los Programas Públicos de Reparto - Detalle por continente y país
(2009 – junio 2024)

<i>Continente</i>	<i>País</i>	<i>Tipo de Reforma</i>				
		<i>Aumentos en tasas de cotización destinadas al programa público de reparto</i>	<i>Aumentos en la edad de retiro normal</i>	<i>Ajuste de parámetros en fórmula de beneficios</i>	<i>Recortes o congelamiento en el monto de las pensiones de vejez normal y/o anticipada</i>	<i>Aumentos en el Salario Imponible o Tope Máximo Imponible</i>
<i>Europa</i>	<i>Reino Unido</i>		La edad de jubilación aumentará gradualmente de 66 a 67 años entre 2026 y 2028 (aprobado en mayo 2014); y de 67 a 68 años entre 2037 y 2039 (aprobado en julio 2017). Se iguala edad de jubilación entre hombres y mujeres. (Aprobado en Nov. 2018).	(i) Requisito de años cotizados para tener derecho a pensión completa aumenta de 30 a 35 años. (ii) Los beneficios serán ajustados anualmente por el incremento promedio de los salarios (antes se ajustaban anualmente por el crecimiento de los salarios y la inflación, con un incremento mínimo de 2,5% anual) (en vigor a partir de abril 2016).		
	<i>República Checa</i>		Gradual: de 62a2m hasta 65a (hombres) y de 57 a 65 (mujeres sin hijos), hacia 2028. (En vigor desde Ene. 2010).	(i) Requisito de años cotizados para tener derecho a pensión completa aumenta gradualmente de 25 a 35 años hacia 2019 (En vigor desde Ene. 2010); (ii) Desde 2013 y hasta 2015, pensiones se ajustarán en forma automática en un 33,3% de la variación del IPC y en un 33,3% del crecimiento del salario promedio (anteriormente las pensiones se ajustaban en un 100% por el cambio en el IPC y en un 33,3% por el crecimiento del salario promedio) (Aprobado en Sept. 2012).		Aumento en el tope máximo imponible, desde 48 a 72 veces el salario mensual promedio nacional. (En vigor desde Ene. 2010).

Fuente: FIAP.

Continúa

Cuadro N° 2
Principales Cambios Paramétricos en los Programas Públicos de Reparto - Detalle por continente y país
(2009 – junio 2024)

<i>Continente</i>	<i>País</i>	<i>Tipo de Reforma</i>				
		<i>Aumentos en tasas de cotización destinadas al programa público de reparto</i>	<i>Aumentos en la edad de retiro normal</i>	<i>Ajuste de parámetros en fórmula de beneficios</i>	<i>Recortes o congelamiento en el monto de las pensiones de vejez normal y/o anticipada</i>	<i>Aumentos en el Salario Imponible o Tope Máximo Imponible</i>
<i>Europa</i>	<i>Rumania</i>		Gradual: de 63a 9m a 65 (hombres) (Aprobado en Dic. 2010); y de 62a 1m a 65 (mujeres) hacia 2035 (Aprobado en Nov.2023).	(i) Requisito de años cotizados para tener derecho a pensión completa aumenta de 30 a 35 años (hombres) hacia 2030 (aprobado en diciembre 2013); y de 32a4m a 35 años (mujeres) hacia Ene.2035 (aprobado en Nov.2023); (ii) Cambia sistema de indexación de pensiones públicas por un esquema mucho menos generoso (las pensiones públicas ahora se incrementarán según el IPC más el crecimiento del salario). (Aprobado en Dic. 2010).	Congelamiento de pensiones para el 2011. (Aprobado en Dic. 2010).	
	<i>Rusia</i>	De 20% en 2010 a 26% en 2011 (Aprobado en Jul. 2009; en vigor desde 2010). A contar del 2014, en el caso de los trabajadores que no elijan un fondo privado no estatal (contribuyendo a la administradora estatal, por defecto), la tasa de aporte al pilar de reparto se incrementará en 4 puntos porcentuales. (Aprobado en Dic. 2013).	La edad normal de jubilación aumentará en 1 año cada año, de 60 a 65 años para los hombres y de 55 a 60 años para las mujeres (Aprobado en Oct. 2018, en vigor desde Ene. 2019).	Aumento gradual del número mínimo de años de cotización necesarios para optar por una pensión del sistema público, de 6 a 15 años para el año 2024. (Aprobada en Ene. 2015).	Se congela indexación de pensiones según inflación a partir del segundo semestre de 2016. (Aprobado en Ago. 2016).	
	<i>Suecia</i>		Edad mínima de retiro para pensiones contributivas aumentará de 62 a 63 años (Aprobado en Ene.2023).			
	<i>Suiza</i>		Edad normal de retiro para las mujeres aumentará desde los 64 de manera gradual, 3 meses al año a partir de 2025 hasta que alcance los 65 años en 2028. (Aprobado en Sept. 2022).			
	<i>Ucrania</i>		Gradual: de 55 a 60 (mujeres), desde Octubre 2011 hacia Abril 2021 (el último incremento en la edad de jubilación de las mujeres se produjo a contar del 1 de abril 2021, pasando de 59 años y 6 meses hasta 60 años); de 60 a 62 (servidores públicos de sexo masculino) desde Ene. 2013 hacia 2016. (Aprobado en Sept. 2011).	(i) Requisito de años cotizados para tener derecho a pensión completa aumenta de 20 a 30 años (mujeres) y de 25 a 35 años (hombres); (ii) Requisito de años cotizados para pensión mínima aumenta de 5 a 15 años; (iii) Desde 2012 para calcular la pensión se utiliza el salario promedio nacional de últimos 3 años (Aprobado en Sept. 2011); (iv) Desde Julio 2013 las pensiones se indexan con fórmula flexible, que considera variación del IPC y siempre un reajuste de al menos en un 20% del incremento de salarios; (v) Desde el 1 de abril de 2021 aumentaron los años mínimos de cotizaciones requeridos para una pensión de vejez antes de los 65 años, de 27 a 28 (para la jubilación a las edades de 60 a 62) y de 17 a 18 (para la jubilación a la edad de 63 a 64 años).		

Fuente: FIAP.

Descripción pormenorizada de algunas reformas paramétricas introducidas o aprobadas (período 2009 – junio 2024)

A. África

Egipto

- El 1 de enero de 2020, el gobierno implementó una nueva ley que realiza grandes cambios en el sistema de pensiones de seguridad social del país, que incluye cobertura, financiamiento, condiciones de calificación, fórmulas de beneficios y ajustes de beneficios. La nueva ley (Ley No. 148 de 2019) reemplaza muchas leyes y regulaciones de seguridad social existentes, y consolida varios programas de seguro social diferentes en uno. Las disposiciones clave de la nueva ley que afectan las pensiones de vejez (vigentes a partir del 1 de enero) incluyen:
 - Tasas de contribución: las tasas de contribución del trabajador y del empleador son del 9% y del 12% del salario bruto mensual, respectivamente (anteriormente, las tasas de contribución de los trabajadores y del empleador eran del 10% y del 15%, respectivamente). Las tasas de contribución de los trabajadores y empleadores aumentarán cada una en 0,5 pp cada 7 años hasta que la tasa combinada alcance un 26% en el 2055.
 - Condiciones de calificación: Si bien la edad normal de jubilación se mantiene sin cambios en los 60 años por ahora, está programada que aumente a 61 el 1 de julio de 2032, y en un año adicional cada 2 años a partir de entonces hasta alcanzar los 65 años en 2040. Los meses mínimos de contribuciones requeridos para calificar para una pensión de vejez en la edad normal de jubilación también aumentará de 120 meses a 180 meses en 2025.
 - Jubilación anticipada: a partir de 2025, una persona asegurada puede reclamar una pensión de vejez reducida a cualquier edad antes de la edad normal de jubilación si tiene al menos 300 meses de cotizaciones (hasta 240 meses actualmente) y tiene derecho a una pensión mensual que es al menos igual a la pensión mensual mínima o el 50 por ciento de sus últimos ingresos cubiertos mensuales, lo que sea mayor.
 - Fórmula de beneficios: la tasa de reemplazo de la pensión de vejez sigue siendo el 2,22% de los ingresos anuales promedio cubiertos del asegurado por cada año de contribuciones, pero los ingresos promedio anuales ahora se calculan en función de los ingresos de toda la vida laboral del asegurado (ajustados por la inflación) en lugar de sus últimos 2 años de ingresos antes de la jubilación. La nueva fórmula solo se aplica a los períodos de servicio desde la fecha de implementación de la nueva ley. (La fórmula anterior aún se aplica a los períodos de servicio anteriores a la fecha de implementación).
 - Pensiones mínimas y máximas: la pensión mensual mínima es el 65% de los ingresos mensuales mínimos utilizados para calcular las contribuciones. La pensión mensual máxima es el 80% de los ingresos cubiertos mensuales promedio del asegurado o el 80% de los ingresos mensuales máximos utilizados para calcular las contribuciones, lo que sea menor.
 - Beneficio de fin de servicio: la nueva ley reemplaza el beneficio de fin de servicio del seguro social por uno basado en cuentas individuales. Para financiar el beneficio de la cuenta individual, los trabajadores y empleadores contribuyen cada uno con el 1% del total de los ingresos mensuales cubiertos o la nómina. Cuando una persona asegurada se jubila, él o ella recibe el saldo de su cuenta (contribuciones totales más intereses acumulados) como una suma global. El nuevo beneficio solo se aplica a los períodos de servicio desde la fecha de implementación de la nueva ley. (El beneficio anterior aún se aplica a los períodos de servicio anteriores a la fecha de implementación).
 - Ajuste de beneficios: el monto de la pensión se ajusta automáticamente en julio de cada año en función de los cambios en el índice nacional de precios al consumidor, con un aumento anual máximo del 15%. (Anteriormente, los ajustes se realizaban en forma discrecional). (Fuente: [Social Security Administration](#); Febrero 2020).

Kenia

- El 24 de diciembre de 2013 el gobierno firmó Ley 2013 del Fondo Nacional de Seguridad Social (NSSF), la cual aumenta la tasa de contribución de los trabajadores y empleadores, desde el 5% al 6% del salario bruto del trabajador, para cada uno. Según la información, el cambio debería haber comenzado a contar de 1 de enero de 2014

pero ahora ha sido pospuesto a contar del 31 de mayo del 2014. Más detalles [aquí](#). (Fuente: www.towerswatson.com; 29.01.2014).

Madagascar

- El 2 de julio de 2013 el Fondo Nacional de Seguridad Social emitió un Decreto a través del cual se aumenta de una sola vez la edad de jubilación de las mujeres, desde los 55 a los 60 años, quedando igual a la de los hombres. Las mujeres todavía podrán jubilarse a los 55 años, pero con una pensión estatal reducida. La ley entró en vigor a contar del 16 de julio de 2013 (ver Circular que lo estipula). (Fuente: www.mercer.com; www.cnaps.mg; 18.10.2013).

Marruecos

- En marzo de 2016 se aprobó una ley que aumenta gradualmente la edad de jubilación para hombres y mujeres de 60 a 63 años hacia 2022. (Fuente: Global Retirement Update AON; Julio 2016).

B. Norte América, América Latina y El Caribe

Argentina

- El gobierno consiguió aprobar la ley de reforma de pensiones argentinas. Aprobada el 19 de diciembre de 2017, la ley eleva la edad de jubilación de manera optativa de los 65 a 70 años para los hombres y de los 60 a los 63 para las mujeres, también cambia la forma de calcular las pensiones (con menor generosidad; en lugar de incrementar los montos de forma semestral, lo hará por trimestre y en base a la inflación mensual y al salario promedio de los trabajadores registrados) para bajar el déficit fiscal estimado en 5% del PIB. Se estima que la ley implicará un ahorro fiscal de unos USD 5.600 millones al año. En junio de 2018 comenzaron a regir los cambios. (Fuente: www.teledoce.com; www.emol.com; 19.12.2017).

Brasil

- A principios de noviembre de 2015, la presidenta Dilma Rousseff sancionó con vetos la ley (Ley 13.183) que crea una nueva alternativa a las reglas de jubilación. A partir de ahora, rige la regla 85/95, que permite al trabajador retirarse sin la reducción aplicada por el factor de seguridad que operaba hasta ahora (fórmula aplicada al valor de pensión, que tiene en cuenta el tiempo de cotización, la edad y la esperanza de vida del asegurado). Con la regla 85/95, la suma de la edad y del tiempo de contribución a la Seguridad Social deberá ser de 85 para mujeres y de 95 para hombres. La ley, ya publicada, incluye el aumento de un punto a la regla cada dos años, desde el 2018 hasta el 2026, cuando la fórmula pasará a 90/100, es decir, 90 puntos para mujeres y 100 para hombres. El período mínimo de cotización se mantuvo sin cambios, en 35 años para hombres y 30 años para mujeres. Con esta regla 85/95 progresiva, se espera ahorrar hasta USD 16.386 millones en el pago de pensiones hasta 2016, es decir, un ahorro equivalente al 0,5% del PIB del país. (Fuente: www.reportesur.info; <http://mundo.sputniknews.com>; 05.11.2015).
- El 13 de noviembre de 2019 el Congreso de este país promulgó el Proyecto de Enmienda Constitucional de la reforma de pensiones, que cambia las reglas de jubilación y pensión. El texto establece una edad mínima de jubilación de 62 años para las mujeres y 65 años para los hombres (antes de la reforma no existía edad mínima de jubilación), en ambos casos con un tiempo de contribución mínima de 15 años. Los hombres que ingresen al mercado laboral después de la reforma tendrán que hacer una contribución de 20 años. La enmienda también cambió las reglas para los empleados públicos, maestros, policías, pensiones de muerte, pensiones de invalidez y discapacitados. El ahorro para el erario público estimado con la reforma alcanza a unos 800.000 millones de reales (aprox. USD 190.000 millones) en 10 años. La reforma de pensiones no incluye empleados estatales o municipales, sólo a los trabajadores privados y empleados públicos federales. (Fuente: <http://spanish.xinhuanet.com>; 13.11.2019).

Canadá

- El 22 de febrero de 2018, la Asamblea Nacional de Quebec aprobó una ley que amplía el Plan de Pensiones de Quebec (QPP) introduciendo un nuevo componente (el plan adicional) al programa actual (el plan básico). (el QPP es un programa de pensiones contributivo de reparto que cubre a los trabajadores empleados y autónomos en la provincia). La ley sigue en gran medida el marco de una ley federal de 2016 que amplía el Plan de Pensiones de Canadá (CPP) y se implementará gradualmente a partir de 2019 hasta 2025 (el CPP cubre a los trabajadores por cuenta ajena y por cuenta propia en todas las provincias, excepto Québec; el CPP y el QPP comparten muchas de las mismas reglas del programa, con pequeñas diferencias en áreas como las tasas de contribución y los niveles de beneficios). Según el gobierno provincial, la expansión del QPP tiene como objetivo mejorar la seguridad de la jubilación para las generaciones futuras, mantener la equidad intergeneracional y fortalecer la sostenibilidad financiera a largo plazo del programa. En la actualidad, los empleadores y los empleados contribuyen cada uno con el 5,4% de la nómina o los ingresos cubiertos, respectivamente, al plan básico del QPP. A partir del 1 de enero de 2019, el plan adicional complementará el plan básico y sus características clave incluirán:
 - Tasas de contribución: los empleadores y los empleados contribuirán con un 0,3 por ciento combinado de la nómina o los ingresos cubiertos, respectivamente, en 2019 (aumentando gradualmente cada año hasta alcanzar el 2 por ciento en 2023) (las contribuciones se calculan utilizando los mismos montos mínimos y máximos que el plan básico). Las contribuciones se dividen en partes iguales entre empleadores y empleados; los trabajadores autónomos pagan ambas partes. Además, a partir de 2024, los empleadores y los empleados deberán contribuir con el 4 por ciento de la nómina o los ingresos, respectivamente, sobre los ingresos superiores al tope máximo hasta un nuevo límite superior de ingresos (el Ingreso Máximo Pensionable Adicional, o AMPE), que equivaldrá al 107 por ciento del tope máximo en 2024 y al 114 por ciento del tope máximo a partir de 2025.
 - Niveles de beneficios: Se espera que el plan adicional aumente gradualmente la generosidad de la pensión de vejez del QPP, elevando la tasa de reemplazo total de la pensión (plan básico más plan adicional) a aproximadamente un tercio de los ingresos mensuales promedio cubiertos de un trabajador.
 - Mecanismo de ajuste: Para garantizar la sostenibilidad financiera a largo plazo de los QPP, la ley exige aumentos en las tasas de contribución si el sistema se desequilibra. (*Fuente: SSA International Update Mar.2018*).
- A partir del 1 de enero de 2024, el gobierno canadiense comenzará a recaudar contribuciones adicionales de empleados, empleadores y trabajadores autónomos cubiertos por el Plan de Pensiones de Canadá (CPP, sistema público de reparto). Estas contribuciones adicionales, denominadas segundas contribuciones al CPP, se pagarán sobre los ingresos que superen el límite de ingresos de las contribuciones base del CPP (ahora llamado primer límite de ingresos) y hasta un nuevo segundo límite de ingresos. Las segundas contribuciones del CPP se establecieron en una ley de enero de 2019 como parte de un esfuerzo gubernamental para mejorar los beneficios de vejez, discapacidad y supervivencia del CPP (Se han realizado mejoras similares al Plan de Pensiones de Quebec [QPP], que cubre a los trabajadores en Quebec en lugar del CPP). Según el gobierno, las segundas contribuciones al CPP y otras medidas de mejora aumentarán el beneficio máximo anual del CPP en alrededor de un 50% (de C\$15.679 [US\$11.308] a C\$23.832 [US\$17.188]) una vez que estén plenamente implementados en 2064. Según la segunda disposición de contribuciones del CPP, los empleados y los empleadores contribuirán cada uno con el 4% de los ingresos cubiertos por encima del primer límite de ingresos (C\$68.500 [US\$49 403] en 2024) y hasta el segundo límite de ingresos (C\$73.200 [US\$52 793] en 2024). (Los trabajadores por cuenta propia pagarán la tasa combinada del 8%). El segundo techo de ingresos será alrededor de un 7% más alto que el primer techo de ingresos en 2024, pero aumentará a alrededor del 14% desde 2025 en adelante. La disposición no afecta las contribuciones base al CPP, que son el 5,95% de los ingresos cubiertos hasta el primer límite de ingresos tanto para los empleados como para los empleadores. (Los trabajadores por cuenta propia contribuyen con el 11,9% de los ingresos cubiertos). (*Fuente: SSA International Update Nov.2023*).

Costa Rica

- El 16 de agosto de 2016 se aprobó reforma a pensiones con cargo al presupuesto público (también conocidas como regímenes especiales de pensiones) que aumenta edad de jubilación de 55 a 60 años. (Fuente: www.laprensalibre.cr).
- Aumento de cotización en 1 punto porcentual al sistema público de reparto ya salió publicado en diario oficial. Ello permite elevar en 0,5 puntos porcentuales la tasa de cotización por parte del trabajador a partir del 1° de julio de 2017 (de 2,84% a 3,34%), mientras que el segundo aumento de 0,5 puntos entrará a regir desde el 1° de enero del 2018 (de 3,34% a 3,84%), totalizando así 1 punto de incremento. Los empleadores seguirán cotizando por un 5,08% y el Estado por un 1,24%, totalizando así una cotización tripartita del 10,16%. Cabe destacar que a partir del 2020 los aportes del Estado, los trabajadores y los empresarios elevarán su contribución total al régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) del 10,16% al 10,66% hasta alcanzar un 12,16% en el 2035. (Fuente: www.nacion.com; [International Update Social Security Administration; Agosto 2017](#)).
- El 15 de diciembre de 2021 se aprueba reforma con cambios al régimen de Invalidez Vejez y Muerte (IVM) los cuales entrarán a regir en 2024. Se establece entre otras cosas:
 - Se elimina el derecho de retiro anticipado para los hombres. A diciembre de 2021 podían jubilarse a los 62 años con 462 cuotas, pero a partir de la reforma se pensionarán a los 65 años con 300 cuotas.
 - En las mujeres el derecho a retiro anticipado se mantiene, pero la edad para anticipar el retiro se eleva desde los 60 años con 450 cuotas, hasta los 63 años con 405 cuotas.
 - Se modifica la forma de cálculo de la pensión para que se tomen como base los mejores 300 salarios reportados (25 mejores años, no necesariamente consecutivos) de toda la carrera laboral traídos a valor presente, lo cual se conoce como salario promedio de referencia. A diciembre de 2021 el monto de la pensión por vejez se basaba en un promedio que consideraba los últimos 240 salarios (últimos 20 años consecutivos).

(Fuente: <https://www.nacion.com>; www.monumental.co.cr; <https://delfino.cr>; junio 2022)

Cuba

- El desplome de las finanzas del Estado cubano, el envejecimiento acelerado de la población, el aumento de la esperanza de vida y la pérdida de ingresos tributarios por la emigración masiva de los trabajadores han llevado al Consejo de Ministros a modificar el método para el cálculo de las pensiones por jubilación e invalidez total. La normativa busca reducir el gasto público con nuevas escalas regresivas, que penalizarán los asalariados que reciben utilidades superiores al promedio. El decreto, adoptado el pasado 29 de noviembre de 2023 por el Gobierno, entró en vigor con su publicación el 4 de enero de 2024 en la Gaceta Oficial y se aplicará a quienes soliciten la jubilación a partir de ahora. La base de cálculo de la pensión por edad e invalidez total se determinará sobre el salario promedio mensual que resulte de los mayores salarios devengados por el trabajador durante cinco años, seleccionados de entre los últimos quince años naturales anteriores a la solicitud de la pensión. En cuanto a las utilidades –aquí está la novedad–, que "forman parte de la base de cálculo para las prestaciones a largo plazo", estarán sujetas a un cálculo regresivo: "Hasta CUP 9.510 (aprox. USD 380), se considera el 100% como base de cálculo de la pensión, mientras al exceso de CUP 28.530 (aprox. USD 1.141), se le aplica el 20%." La justificación para el cambio resalta que al contemplarse para el pago de las pensiones la distribución de utilidades se han generado retribuciones "con elevadas cuantías". La solución es cambiar la base del cálculo para las jubilaciones "a fin de atenuar los gastos del presupuesto de la seguridad social". "El envejecimiento de la población cubana incide en el incremento de los gastos del presupuesto del sistema de seguridad social", subraya el texto oficial. El decreto señala que, por una parte, aumentan la cantidad de personas que arriban a la edad de jubilación y el tiempo durante el que se mantienen como pensionados y, por otra, disminuye la cifra de contribuyentes al no reemplazarse la fuerza ocupada, es decir, la población laboralmente activa. El texto legal señala que el cambio se inserta en el nuevo escenario socioeconómico que vive la Isla. El pago de pensiones fue modificado en el año 2020 cuando se fijó la pensión mínima en CUP 1.520 (aprox. USD 61), sin embargo la paulatina devaluación del peso cubano hace que muchos ancianos se encuentren en situación de pobreza frente a los elevados precios derivados de la inflación. El decreto anterior suprimió los límites sobre la cantidad de salarios mensuales a distribuir por cada trabajador y añadió el pago de utilidades a la base de

cálculo para las prestaciones de la seguridad social, una fórmula que derivó en pensiones más elevadas en muchos casos sobrecargando el presupuesto estatal. Por su parte, el nuevo Decreto 99 mantiene esas condiciones especiales de pagos excepcionales por actividades como las "de pronto despacho y de trincaje que se aplican en la actividad portuaria u otros pagos reconocidos legalmente que no constituyen salario y que forman parte de la base de cálculo para las prestaciones a largo plazo". Así mismo, la normativa advierte de que quienes hayan iniciado el trámite de jubilación antes de la publicación del actual decreto se acogerán a lo establecido en la legislación anterior. (Fuente: <https://www.14ymedio.com>; Ene. 2024).

Curazao

- El 26 de febrero de 2013, el parlamento de este país aprobó los siguientes cambios a su sistema público de reparto: (i) Incremento en la edad de jubilación desde los 60 a los 65 años de edad, para acceder a la pensión estatal básica (para los trabajadores de 55 años de edad o menores); (ii) Aumento en la tasa de cotización desde un 13% a un 15% del salario del trabajador (los dos puntos porcentuales adicionales son financiados íntegramente por el empleador); (iii) Aumento del salario límite anual para el cual una persona es elegible de acceder a la pensión estatal básica, desde ANG 93.000 (aprox. USD 51.000) a ANG 100.000 (aprox. USD 55.000), lo que implica mayor generosidad para la pensión mínima; (iv) Aumenta el número mínimo de años de contribuciones requeridos para una pensión completa, de 45 a 50 años; (v) Las pensiones estatales básicas se indexarán sólo en el caso de darse un crecimiento económico real anual de al menos 1%, a diferencia de indexarlas en forma automática conforme a la inflación, lo que implica que el otorgamiento de las pensiones básicas es más restrictivo. La Ley que aprueba estos nuevos cambios comenzó a regir a contar del 1 de marzo de 2013. (Fuente: www.ssa.gov; Mar.2013).

Ecuador

- El pasado 5 de abril de 2015 se aprobó la Ley de Justicia Laboral, que modifica el Código Laboral del país. Tres disposiciones de la ley hacen referencia a las pensiones. (i) Extiende la cobertura del sistema público de reparto a las amas de casa no asalariadas. Una vez implementado, las mujeres afiliadas cotizarán al sistema según su ingreso familiar, como un porcentaje del salario básico unificado (SBU), que actualmente es de USD 354 al mes. Las afiliadas podrán optar por una pensión de vejez una vez cumplidos los 65 años y contar con al menos 240 cotizaciones (20 años de afiliación). Los requisitos para calificar a una pensión por invalidez varían según la edad: para mujeres entre 15 y 25 años se exige un mínimo de 6 cotizaciones mensuales, mientras que para mujeres mayores de 46 años deberán contar con al menos 60 cotizaciones mensuales. (ii) Se elimina el 40% que el gobierno estaba obligado a contribuir al seguro de vejez, invalidez y sobrevivencia. En cambio, el gobierno sólo contribuirá cuando el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) no cuente con los recursos necesarios para cumplir con sus obligaciones en el pago de los beneficios de la seguridad social. Esta medida en particular, ha generado mucha polémica en el país, debido a que vulnera la sostenibilidad financiera del sistema público de reparto. Entre las propuestas para cubrir el faltante generado por la ausencia de contribución del Estado están aumentar la edad de retiro, incrementar las tasas de cotización de trabajadores y empleadores y reducir el nivel de beneficios. (iii) La ley contempla la modificación de la metodología de indexación de los beneficios. Desde 2010, los ajustes en los beneficios iban entre 4,31% hasta 16,6%, dependiendo del nivel de beneficios (los jubilados con menores ingresos recibían los mayores ajustes). En adelante, los beneficios se ajustarán sólo por la tasa promedio de inflación del año anterior. (Fuente: [Social Security, International Update, May. 2015](#)).

Guatemala

- A contar del 1 de enero de 2011 entraron en vigor modificaciones al sistema público de reparto, entre las cuales destacan: (i) Un aumento en la edad mínima de jubilación para los nuevos ingresantes al mercado laboral, desde los 60 a los 62 años; (ii) Un aumento en el número mínimo de años de contribuciones requeridos para obtener una pensión, desde los 15 a los 20 años. Transitoriamente, para todos aquellos trabajadores cubiertos por el sistema al 3q de diciembre de 2010, podrán jubilarse a los 60 años, aunque para ellos el número mínimo de años de contribuciones

requerido para obtener una pensión se incrementará en 1 año por cada año, hasta alcanzar los 20 años en el 2015. (Fuente: [International Update, Social Security Administration, Mar. 2011](#)).

Guyana

- El 1 de junio de 2013 la tasa de contribución destinada al sistema público de reparto financiada por los trabajadores se incrementó en un punto porcentual, desde 5,2% a 6,2% del salario para los trabajadores dependientes, y desde 11,5% a 12,5% del salario para los trabajadores independientes (la tasa de contribución financiada por los empleadores se mantuvo inalterada en 7,8%). Además, para proteger a los trabajadores de menores ingresos, el gobierno subsidiará el incremento en la tasa de contribución de aquellos trabajadores con ingresos inferiores a los GYD 50.000 (USD 243) mensuales. (Fuente: [International Update, Social Security Administration, Jun.2013](#)).

Nicaragua

- El 20 de diciembre de 2013 se publicó el Decreto Ejecutivo No. 39-2013, que reforma a la Ley del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), que es el marco legal del sistema público de reparto de dicho país. El plan incluye:
 - (i) Un aumento gradual en la tasa de contribución del empleador, desde el 7% en el 2013 al 10% en el 2017 (aumentará en un punto porcentual (pp) en el 2014 y 2015, y en 0,5 pp en el 2016 y 2017). Aunque la tasa de contribución del trabajador permanecería igual, en un 4%, hacia el 2015 el tope máximo imponible a las contribuciones tanto para los trabajadores como para los empleadores casi se duplicará, llegando a los NIO 72.140 (aprox. USD 2.816) mensuales. A contar del 2016 el INSS ajustará el tope máximo imponible en función del salario promedio de todos los trabajadores afiliados al INSS.
 - (ii) Una modificación en la fórmula de cálculo de los beneficios, para cerca del 25% de los trabajadores afiliados al INSS (quienes ganan al mes más de NIO 7.000, aprox. USD 272). Los cambios a la fórmula conducirán a unos beneficios inferiores a los que se obtenían bajo las reglas anteriores (los analistas estiman que estos trabajadores tendrán que trabajar 8 años adicionales más para mantener el mismo nivel de beneficios).
 - (iii) Calcular las pensiones mínimas en base al salario promedio y no al salario mínimo (los estudios señalan que el salto del salario mínimo en un 135% en los últimos cinco años agudizó la presión de recursos en el INSS para los próximos años).

El gobierno espera que con todas esas medidas el INSS pueda proyectar su vida sostenible al menos hasta el 2036. El gobierno no propuso aumentar la edad de jubilación, que es actualmente de 60 años, ni las semanas de cotizaciones (750). El FMI ha propuesto a Nicaragua aumentar de 60 a 65 años la edad de jubilación y duplicar de 750 a 1.500 las semanas de cotizaciones (pasar de 14,4 a 28,84 años), como también disminuir la informalidad de su mercado laboral, que alcanza el 70%, segmento que obtiene bajos salarios, no tiene acceso a la seguridad social y permanece bajo el umbral de la pobreza, según cifras oficiales. (Fuente: [International Update, Social Security Administration, Feb. 2014](#)).

- Con la resolución No. 1/325 del Consejo Administrativo del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), el Gobierno dio a conocer el 28 de enero de 2019 los cambios en el sistema de pensiones, que comienzan a regir desde el 1 de febrero de 2019, que se resumen a continuación:
 - (i) Aumenta el aporte del INSS a empresas con más de 50 trabajadores desde un 19% a un 22,5% del salario; a empresas con menos de 50 trabajadores desde un 19% a un 21,5% su aporte patronal ascenderá a 21,5%; a los trabajadores desde un 6,25% a un 7%; y al Estado desde un 0,25% a un 1,75% del salario (independiente del número de empleados que tenga la empresa). En tanto, el incremento en el seguro de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) pasó del 10% al 13,5%, y los otros componentes como riesgos profesionales, aporte a víctimas de guerra y enfermedad y maternidad se mantienen en 1.5%, 1.5% y 6%, respectivamente.
 - (ii) Se elimina el salario máximo cotizable, y a partir de la reforma los trabajadores contribuirían según su salario.

- (iii) Los trabajadores deberán cotizar 2.756 semanas para conseguir el 70% del salario como pensión (hasta enero de 2019 un trabajador requería de 2.080 semanas cotizadas para obtener el 80% de su salario como pensión de vejez, que era lo máximo permitido por ley, lo que equivalía a que un trabajador debía luchar por mantenerse activo en el mercado formal al menos 40 años antes de llegar a los 60 (edad de jubilación legal en el país; con la nueva reforma, a contar de febrero 2019 el trabajador deberá contar con al menos 53 años de trabajo en el mercado formal, es decir 13 años más que antes de la reforma). Según estimaciones, con las modificaciones a la fórmula de cálculo de las pensiones, éstas se verían reducidas entre un 30% a 45%. (Fuentes: <https://www.laprensa.com.ni>; <https://www.elnuevodiario.com.ni>; 30.01.2019).

St. Maarten

- A contar el 1 de enero de 2018 se incrementa la edad para acceder a una pensión estatal (de reparto) de 60 a 62 años. (Fuente: [Global Retirement Update AON; Jul. 2016](#)).

Uruguay

- El 27 de abril de 2023 el parlamento aprobó en general el proyecto de reforma jubilatoria, que entre otras cosas, aumenta la edad mínima de jubilación de los 60 a los 65 años, con el fin de contener el gasto público en pensiones.

Las claves de la reforma son las siguientes:

1. Aumento en la edad mínima de jubilación de los trabajadores en varias escalas que van desde los 63 hasta los 65 años, dependiendo de la fecha de nacimiento y los años cotizados hasta el momento: los nacidos en 1973 se jubilarán con 63 años en 2036, los de 1974 lo harán con 64 años en 2038 y en 2040 los de 1975 con 65 (la actual edad de jubilación en Uruguay es de 60 años). No obstante, la reforma recoge dos excepciones para no retirarse con 65 años: (i) Por una “carrera laboral extensa” y afecta a aquellos que tengan 30 años aportados cuando entre en vigencia la ley, y a aquellos que en general alcancen los 40 años de trabajo; (ii) Por trabajar en un puesto “particularmente exigente”, como es el caso de los obreros de la construcción y los trabajadores rurales que desempeñen puestos de trabajo que impliquen un alto grado de esfuerzo físico. En ese caso, podrán jubilarse a los 60 años con 30 cotizados.
2. Modificaciones al sistema mixto de pensiones. En la actualidad, del 15% del salario que el trabajador aporta para el sistema de pensiones, 7,5% van para el BPS (Banco de Previsión Social) y 7,5% para las AFAP (Administradoras de fondos de Ahorro Previsional). Con el cambio, el 10% irá para el BPS y el 5% restante para las AFAP.
3. Cambio en el cálculo del sueldo básico con el cual se calculan las pensiones de vejez. A partir de la reforma, se tomarán los 20 mejores años para la ecuación (en lugar de la fórmula anterior: lo que resulte más conveniente entre el promedio de los 20 mejores años y el promedio de los últimos 10 años). A ese número se llegó después de largas negociaciones, dado que la propuesta inicial del gobierno era que se tomaran 25 años.
4. Inclusión de un mecanismo de rebaja del Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social (IASS). (Fuente: <https://www.infobae.com/>; 28.04.2023).

Venezuela

- El 16 de mayo de 2024, el gobierno de Venezuela promulgó un decreto presidencial que establece la tasa de contribución que los empleadores del sector privado deben pagar a un nuevo fondo público de pensiones en el 9 por ciento de la nómina bruta (los empleadores del sector privado ya están obligados a contribuir entre el 9 y el 11 por ciento de la nómina cubierta, dependiendo de sus categorías de riesgo, al sistema de seguridad social de

Venezuela²). La Asamblea Nacional del país aprobó la creación del nuevo fondo de pensiones a principios de mayo de 2024 para reforzar la financiación de las pensiones de vejez y otras prestaciones públicas, y autorizó al presidente a establecer una tasa de contribución patronal de hasta el 15 por ciento. El decreto estipula que la tasa de contribución del 9 por ciento entra en vigor inmediatamente, pero exime a los empleadores inscritos en el Registro Nacional de Empresas (RNE) del pago de contribuciones durante 1 año (el registro en el RNE otorga a las empresas hasta 2 años de estatus legal en Venezuela; después de 2 años, las empresas deben estar inscritas en los registros comerciales correspondientes). Con el nuevo fondo de pensiones, el gobierno busca aprovechar una mejora de la situación económica para fortalecer los beneficios públicos y elevar los niveles de vida. Según el Fondo Monetario Internacional, el producto interno bruto de Venezuela ha aumentado todos los años desde 2021, con una tasa de crecimiento anual real del 4 por ciento en 2023, luego de una disminución de casi el 75 por ciento durante los ocho años anteriores. Las pensiones mensuales de vejez pagadas por los programas públicos de pensiones de Venezuela están congeladas en 130 bolívares (3,57 dólares estadounidenses) desde marzo de 2022, mientras que el gobierno ha tratado de reducir los desequilibrios fiscales y frenar la alta inflación. Para compensar el decreciente poder adquisitivo de las pensiones, el gobierno ha emitido varios complementos en efectivo y en especie a los pensionados, incluido el Bono de Guerra Económica (actualmente 1.640 bolívares [45 dólares estadounidenses] al mes) y asistencia alimentaria. A pesar de estas medidas, la mayoría de los 5 millones de residentes de Venezuela de 60 años o más siguen viviendo en la pobreza. Aunque no se dispone de cifras recientes sobre la pobreza de las personas mayores en el país, una encuesta de 2023 encontró que casi el 83 por ciento de los hogares venezolanos viven en la pobreza y más del 50 por ciento en la pobreza extrema. (Fuente: *International Update SSA; Jun. 2024*).

C. Asia – Pacífico

Arabia Saudita

- El 2 de agosto de 2019, el gobierno implementó un decreto real que aumentó la edad normal de jubilación para las mujeres bajo el programa de pensiones público de reparto del país, de 55 a 60, para que coincida con la edad de jubilación de los hombres. (Fuente: *International Update Social Security Administration; Oct. 2019*).

Australia

- La tasa utilizada para el cálculo de los ingresos provenientes de inversiones financieras, para el caso del pago de las pensiones estatales, se redujo a contar del 4 de noviembre de 2013. Para un pensionado soltero de ingresos de hasta AUD 46.600 (aprox. USD 41.246), y para parejas de ingresos de hasta AUD 77.400 (aprox. USD 68.507), la tasa utilizada bajará del 2,5% al 2,0% por año. Para ingresos superiores a dichos umbrales, la tasa disminuirá del 4% al 3,5%. De este modo, el otorgamiento de pensiones estatales se vuelve más generoso. El ingreso estimado se suma a otras fuentes de ingreso y luego se utiliza para determinar la tasa de pensión del individuo o la pareja. (Fuente: www.mercer.com; 04.11.2013).

² El sistema de pensiones de vejez de Venezuela consiste en un programa de seguro social que cubre a los empleados de los sectores público y privado y un programa de pensiones sociales sujeto a verificación de recursos que cubre a los residentes necesitados. (La cobertura del seguro social voluntario está disponible para los trabajadores por cuenta propia). Para tener derecho a una pensión de vejez del seguro social, las personas aseguradas deben haber alcanzado la edad normal de jubilación de 60 (hombres) o 55 (mujeres) y tener al menos 750 semanas de aportes. (Las personas aseguradas voluntariamente deben tener al menos 250 semanas de cotizaciones en los últimos 10 años). Las personas pueden tener derecho a la pensión social de vejez si han alcanzado la edad normal de jubilación, no tienen derecho a la pensión de vejez del seguro social, haber residido en Venezuela durante al menos 10 años y tener ingresos mensuales del hogar inferiores al salario mínimo mensual legal (actualmente 130 bolívares). Los montos mensuales de las prestaciones del seguro social y de las pensiones sociales de vejez son iguales al salario mínimo mensual legal.

- El pasado 13 de mayo de 2014, el gobierno presentó su presupuesto para el período 2014-2015, que afecta una serie de programas sociales, incluido pensiones. Las medidas incluidas en el presupuesto que afectan a las pensiones son:
 - (i) Incremento gradual en la edad legal de jubilación a 70 años hacia 2035, para quienes hayan nacido después del 1 de julio de 1958.
 - (ii) Cambio en la metodología de indexación de las pensiones. Actualmente, las pensiones son ajustadas según cambios en el IPC, el índice de costo de vida de los beneficiarios, y el ingreso semanal promedio de un hombre. A contar de septiembre de 2017, las pensiones se ajustarán sólo por las variaciones en el IPC, dos veces al año.
 - (iii) Estrechar los tests de activos para optar por una Pensión Edad³. Actualmente, los umbrales de activos para optar por la Pensión Edad son AUD 46.600 (USD 43.892)⁴ para una sola persona y AUD 77.400 (USD 72.902) para una pareja y se indexan anualmente a los cambios en el IPC. A partir de septiembre 2017, la propuesta del presupuesto reduce los umbrales a AUD 30.000 (USD 28.257) y AUD 50.000 (USD 47.094), respectivamente, y se mantiene el mismo valor (sin ajuste por inflación) durante 3 años. (Fuente: [Social Security, International Update, May, 2014](#)).

Azerbaián

- El 27 de octubre de 2008, el parlamento aprobó una ley que modifica el programa de seguro social del país mediante el aumento gradual de la edad de jubilación para obtener una pensión completa. A partir de enero de 2010, la edad de jubilación se incrementará en 6 meses cada año hasta llegar a 63 para los hombres y 60 para las mujeres. En la actualidad, los hombres se jubilan con una pensión completa a los 62 años y las mujeres a los 57 años. Además, el gobierno anunció que no habrá indexación legal de las pensiones en 2010, debido a la tasa negativa de inflación esperada para el año 2009 (las prestaciones se ajustan anualmente a los cambios en el índice de precios al consumidor del año anterior). (Fuente: [International Update, Social Security Administration, Dic. 2009](#)).
- El 28 de agosto de 2013 el Fondo de Protección Social del Estado (SSPF) anunció planes para modificar la distribución de las contribuciones al seguro social obligatorio. Actualmente la tasa de contribución total es del 25%, de los cuales 22 pp son financiados por los empleadores y 3 pp son financiados por los trabajadores; en la propuesta se estipula que ahora los empleadores financiarán 18 pp y los trabajadores 7 pp, manteniendo inalterada la tasa de contribución total. El SSPF pretende implementar el cambio a fines del 2013. Más detalles [aquí](#). (Fuente: www.mercer.com; 12.09.2013).

Bahréin

- El 18 de abril de 2022, el rey de este país promulgó reformas al programa de pensiones del seguro social que aumentan gradualmente las tasas de cotización, elevan las pensiones mensuales de vejez de los jubilados actuales, cambian los métodos de cálculo y ajuste de las pensiones de vejez, introducen incentivos para retrasar la edad jubilación e integran una gratificación de fin de servicios para los trabajadores extranjeros (muchos de los detalles de las reformas y las fechas de su implementación aún no se conocen). Según el gobierno, el objetivo de las reformas es mejorar la sostenibilidad a largo plazo del programa de seguro social de reparto. Al igual que muchos países, Bahréin está experimentando un rápido envejecimiento de la población que ejercerá una presión fiscal significativa y creciente sobre su presupuesto estatal en las próximas décadas. La División de Población de las Naciones Unidas proyecta que la población de 65 años o más dividida por la población de 15 a 64 años, aumentará del 3,4% en 2020 al 23,1% en 2060. Los detalles clave de las reformas incluyen:

³ La Pensión Edad (Age Pension) es una pensión no contributiva, financiada íntegramente por el Estado, que busca el alivio de la pobreza de los ancianos. Para optar por este beneficio, el jubilado debe cumplir con una serie de requisitos: edad legal de jubilación, al menos 5 años de cotizaciones y cumplir con los test de valor de sus activos (el valor de los activos que posee no debe superar ciertos límites).

⁴ Al tipo de cambio al 30.06.2014 de 1 USD= AUD 1,0617.

- a. Aumento de las tasas de contribución: la tasa de contribución combinada del trabajador/empleador aumentará gradualmente del 19% al 27% de los ingresos cubiertos (del 7% al 8% para los trabajadores y del 12% al 19% por ciento para los empleadores).
- b. Aumento de las pensiones de vejez de los jubilados actuales: Las pensiones de vejez mensuales aumentarán inmediatamente en un 6%, hasta un aumento máximo de 60 dinares (aprox. USD 160) por mes.
- c. Cambiar los métodos de cálculo y ajuste de la pensión de vejez: los montos de la pensión de vejez ahora se basarán en una fórmula menos generosa, la que considera los ingresos mensuales promedio del asegurado en los últimos 5 años de cotizaciones, en lugar de considerar solo los últimos 2 años. Además, las pensiones de vejez sólo se ajustarán en los años en que el fondo de seguridad social tenga superávit. (anteriormente, las pensiones aumentaban automáticamente un 3% en enero de cada año, aunque estos aumentos se suspendieron en 2021 y 2022).
- d. Introducción de incentivos para retrasar la edad de jubilación: las personas que difieran la solicitud de una pensión de vejez hasta 5 años después de la edad normal de jubilación recibirán como pensión hasta el 90% de sus ingresos mensuales promedio en los últimos 5 años de cotizaciones. Actualmente, no hay aumento de beneficios para quienes difieren el reclamo de una pensión de vejez y la pensión máxima de vejez es del 80% de los ingresos mensuales promedio del asegurado en los últimos 2 años de cotizaciones.
- e. Integrar la gratificación por terminación de servicio para trabajadores extranjeros: La gratificación por terminación de servicio para trabajadores extranjeros se integrará al programa de seguro social y será pagada por la Caja de Seguro Social, organismo responsable de administrar el programa. Actualmente, los empleadores están obligados a pagar una gratificación por fin de servicio a todos los trabajadores no cubiertos por el programa de seguro social (incluidos los trabajadores extranjeros) que se basa en la antigüedad del trabajador: 15 días de salario por cada uno de los primeros 3 años de servicio, más 1 mes de salario por cada año adicional de servicio.
(Fuente: [International Update SSA Abril 2022](#)).

Corea del Sur

- El gobierno elevó la edad de jubilación estándar de la seguridad social desde los 60 a 65 años (en forma gradual hacia el año 2033). Esta medida fue aprobada en el año 2013 y comenzará a regir a contar de enero 2016 en las empresas privadas con más de 300 empleados y en todas las empresas públicas. El resto de las empresas deberán cumplir con la medida desde el 1 de enero de 2017. (Fuente: [Towers Watson](#); 04.11.2015).

Emiratos Árabes Unidos (EAU)

- El 17 de noviembre de 2023, la Autoridad General de Pensiones y Seguridad Social (GPSSA) de los Emiratos Árabes Unidos (EAU) anunció una nueva ley que reforma el programa federal de pensiones del seguro social del país que cubre a la mayoría de los empleados emiratíes (el programa GPSSA cubre a los empleados emiratíes de los sectores público y privado en los siete emiratos que componen los Emiratos Árabes Unidos, excepto Abu Dhabi y Sharjah [solo se excluyen los empleados del sector público local]). La nueva ley se aplica solo a los emiratíes que ingresan por primera vez a la fuerza laboral a partir del 31 de octubre de 2023, mientras que los empleados antes de esta fecha todavía están sujetos a las reglas anteriores. Con la nueva ley, el gobierno busca mejorar la sostenibilidad del programa de seguro social y reducir las diferencias de beneficios para los emiratíes empleados en los sectores público y privado. Aunque la GPSSA todavía necesita resolver muchos detalles de los cambios al programa de seguro social, las disposiciones clave de la nueva ley incluyen:
 - (i) Aumento de las tasas de contribución: La tasa de contribución para los empleados de los sectores público y privado ha aumentado del 5% al 11% de los ingresos mensuales cubiertos. Mientras que la tasa de contribución de los empleadores del sector público se mantiene en el 15%, la tasa de contribución de los empleadores del sector privado ha aumentado del 12,5% al 15% de la nómina mensual cubierta. Para fomentar un mayor empleo de los emiratíes en el sector privado, el gobierno cubrirá una parte de 2,5 puntos

porcentuales de las contribuciones del empleador para los empleados emiratíes del sector privado con ingresos mensuales cubiertos inferiores a 20.000 dirhams (aprox. USD 5.446).

- (ii) Cambio de los ingresos cubiertos: Los ingresos mínimos mensuales cubiertos para los empleados emiratíes del sector privado han aumentado de 1.000 dirhams (USD 272) a 3.000 dirhams (USD 817). Sigue sin haber ingresos mínimos cubiertos para los empleados emiratíes del sector público. Al mismo tiempo, los ingresos mensuales máximos cubiertos han aumentado de 50.000 dirhams (USD 13.615) a 70.000 dirhams (USD 19.061) para los empleados emiratíes del sector privado y disminuyó de 300.000 dirhams (USD 81.688) a 100.000 dirhams (USD 27.229) para los empleados emiratíes del sector público.
- (iii) Permitir cotizaciones durante las licencias no remuneradas: los emiratíes asegurados que toman una licencia no remunerada de sus trabajos para realizar estudios de posgrado o cuidar a sus hijos como madres ahora pueden optar por pagar cotizaciones durante sus períodos de licencia.
- (iv) Modificación de las reglas de compra de servicios: Según las reglas anteriores, los asegurados pueden comprar hasta 5 años (hombres) o 10 años (mujeres) de servicio adicional para sus registros de aportes si tienen al menos 20 años de aportes reales. Según las nuevas reglas, los asegurados pueden adquirir hasta 5 años (tanto hombres como mujeres) de servicio adicional si tienen al menos 25 años de cotizaciones o han cumplido 60 años con al menos 15 años de cotizaciones.
- (v) Aumento de la edad mínima de jubilación y del período de cotización: la edad mínima para solicitar una pensión de vejez ha aumentado de 50 a 55 años, y el período mínimo de cotización para tener derecho a una pensión ha aumentado de 20 a 30 años.
- (vi) Adición de condiciones preferenciales de jubilación para las madres: La edad mínima de jubilación y el período de cotización podrán reducirse para las mujeres aseguradas casadas, divorciadas o viudas y que tengan al menos cinco hijos.
- (vii) Armonización de los ingresos de referencia de las pensiones: las pensiones de vejez para los empleadores del sector público y privado ahora se calculan sobre la base de los ingresos promedio cubiertos de una persona asegurada en los últimos 6 años (o el período completo si es menos de 6 años). Según las normas anteriores, los ingresos de referencia se basaban en los ingresos cubiertos del asegurado en los últimos 3 años (empleados del sector público) o 5 años (empleados del sector privado).
- (viii) Ampliar la elegibilidad laboral de los pensionados: Las reglas anteriores no permitían que las personas que reciben pensiones de vejez continuaran trabajando a menos que hubieran tenido al menos 25 años de empleo en el sector público al momento de reclamar sus pensiones. Según la nueva ley, todos los jubilados, independientemente de dónde estuvieron empleados anteriormente, pueden continuar trabajando remunerados si tienen al menos 30 años de cotizaciones. (Fuente: *International Update Social Security Junio 2024*).

Filipinas

- El 10 de octubre de 2013 el Sistema de Seguro Social (SSS) de dicho país informó que la tasa de contribución a este programa aumentará del 10,4% al 11% a contar del 1 de enero del 2014. De este 11%, 7,37 pp serán financiados por el empleador y 3,63 pp por el trabajador. Esta medida permitiría extender la vida del Fondo del Seguro Social (SSF) por 4 años más (desde el 2039 al 2043). Más detalles [aquí](#). (Fuente: www.mercer.com; 15.10.2013).
- A partir del 1 de mayo, el Sistema de Seguro Social (SSS) aumentó las tasas de contribución de trabajadores y empleadores (en 1,5% puntos porcentuales distribuidos en partes iguales entre trabajadores y empleadores), así como el tope imponible (de USD 319 a 399, aprox.), ello con el fin de abordar las presiones de solvencia sobre el fondo de Reserva. (Fuente: *Social Security International Update May. 2017*).

Irak

• El 1 de diciembre de 2023, el gobierno promulgó una nueva ley de seguridad social que reforma el programa de pensiones de vejez del seguro social del país⁵ para trabajadores del sector privado ampliando la cobertura del programa, introduciendo comisiones de registro para ciudadanos extranjeros, aumentando la tasa de contribución combinada, ajustando los ingresos cubiertos, cambiando las opciones de jubilación y alterando los ingresos de referencia para el cálculo de los beneficios. La nueva ley también amplía la protección social al introducir la licencia de maternidad remunerada y el seguro público de desempleo. El parlamento aprobó la nueva ley el 17 de mayo de 2023 después de años de negociaciones entre representantes del gobierno, los empleadores y los trabajadores. La nueva ley fue desarrollada con asistencia técnica de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y otras agencias de las Naciones Unidas y tiene como objetivo ampliar la cobertura y los beneficios del seguro social para millones de trabajadores. En marzo de 2023, Irak se convirtió en el país número 64 en ratificar el Convenio sobre seguridad social (norma mínima) de 1952 (núm. 102) de la OIT, que compromete a los países a reconocer la seguridad social como un derecho inherente y a fortalecer su sistema de seguridad social en beneficio de los trabajadores y las empresas. Las disposiciones clave de la nueva ley incluyen:

- *Ampliación de la cobertura del programa*: La nueva ley amplía la cobertura del programa a categorías adicionales del sector privado, incluidos los trabajadores por cuenta propia, los trabajadores del sector informal y los familiares contribuyentes. Anteriormente, la cobertura se limitaba a los empleados del sector privado en el sector formal. (Un programa especial de pensiones cubre a los empleados del sector público).
- *Introducción de comisiones de registro para ciudadanos extranjeros*: Los empleadores de ciudadanos extranjeros deben pagar al programa de seguro social una nueva comisión de registro única de 750.000 dinares (USD 573, para los registrados antes del 1 de diciembre) o 2 millones de dinares (USD 1.528, para los registrados antes del 1 de diciembre) por cada empleado extranjero que esté registrado.
- *Aumento de la tasa de contribución combinada*: La tasa de contribución combinada para las personas no empleadas en el sector del petróleo y el gas ha aumentado del 17% al 25% de los ingresos mensuales cubiertos, con el gobierno cubriendo el 8% adicional para los empleados iraquíes (los empleadores lo cubren para el caso de los empleador no empleados no iraquíes). De la tasa base del 17%, los empleados continúan aportando el 5% de los ingresos mensuales cubiertos y los empleadores aportan el 12% restante. Para los empleados del sector de petróleo y gas, las tasas de contribución de los empleados y del empleador permanecen en el 5% y el 25% de los ingresos mensuales cubiertos, respectivamente. Todas las contribuciones de los empleados y 8 pp de las contribuciones de los empleadores se utilizan para financiar pensiones de vejez, invalidez y supervivencia. Las tasas de contribución para los trabajadores por cuenta propia, los trabajadores informales y otras categorías no se han definido.
- *Ajuste de ingresos cubiertos*: Como antes, los ingresos mensuales utilizados para calcular las contribuciones deben ser al menos el salario mínimo mensual legal para la profesión del asegurado o la fuerza laboral en general. Sin embargo, la nueva ley establece que los ingresos mensuales cubiertos no pueden exceder cinco veces el salario mínimo mensual aplicable. Los ingresos mensuales cubiertos incluyen el salario base del asegurado y todos los subsidios recibidos.
- *Cambio de opciones de jubilación*: Según la nueva ley, las personas aseguradas aún pueden reclamar pensiones de vejez a los 60 años (hombres) o 55 años (mujeres) si tienen al menos 20 años de cotizaciones. Sin embargo, la nueva ley también permite reclamar pensiones de vejez a los 63 años (hombres) o 58 años (mujeres) si tienen al menos 15 años de cotizaciones o a los 50 años (hombres y mujeres) si tienen al menos 30 años (hombres) o 25 años (mujeres) de aportes. Esto significa que ya no es posible que las personas se jubilen a cualquier edad si

⁵ Los principales componentes del sistema de pensiones de vejez de Irak son el programa de seguro social (reparto) y un programa de asistencia social. Las personas pueden tener derecho a una pensión de vejez de asistencia social financiada por el gobierno si cumplen 60 años (hombres) o 55 (mujeres), no son elegibles para una pensión del seguro social, no pueden trabajar y pertenecen a hogares clasificados como necesitados por Ministerio de Planificación con base en indicadores anuales de pobreza y sociales.

tienen al menos 30 años (hombres) o 20 años (mujeres) de aportes. Las personas pueden adquirir hasta cinco años de las contribuciones faltantes necesarias para tener derecho a una pensión de vejez a una edad determinada.

- Modificación de los ingresos de referencia para el cálculo de las prestaciones: La nueva ley cambia los ingresos de referencia utilizados para calcular la pensión de vejez de los ingresos mensuales medios de un asegurado en los últimos 3 años a los ingresos mensuales medios de los últimos 5 años. El monto de la pensión continúa calculándose multiplicando el 2,5% de los ingresos de referencia por los meses de cotizaciones del asegurado y dividiendo este producto por 12. El monto máximo de la pensión mensual es el 80% de los ingresos de referencia del asegurado. (Fuente: [SSA International Update](#); Mar.2024).

Israel

- Como parte de su proceso presupuestario anual, el parlamento aprobó una ley (la Ley de Arreglos Económicos) el 4 de noviembre de 2021 que aumenta gradualmente la edad normal de jubilación de las mujeres desde 62 a 65 años (la ley no afecta la edad normal de jubilación de los hombres, que permanecerá en 67). La nueva ley aumenta la edad normal de jubilación en 4 meses por año, desde 2022 a 2024 (hasta cumplir los 63 años) y en 3 meses al año desde 2025 a 2032. Para disminuir los efectos de este aumento en las mujeres que se acercan a la jubilación, la ley también amplía la duración de las prestaciones por desempleo para las mujeres de 60 años o más, proporciona financiación para nuevos programas de formación profesional, aumenta el subsidio de empleo que se paga a las mujeres de bajos ingresos y aumenta la cantidad de ingresos que pueden recibir los jubilados menores de 70 años sin reducir sus pensiones. (Fuente: [International Update SSA Dic.2021](#)).

Japón

- El 14 de diciembre de 2016, el gobierno aprobó un paquete de reformas que incluye una reducción en los beneficios de las pensiones del programa público de reparto, al cambiar la forma en que se ajustan los pagos de beneficios actuales y restringir los futuros aumentos de pensiones en relación con los salarios y la inflación. Según el gobierno, esta ley busca mantener la sostenibilidad del sistema ante una población que envejece cada vez más. (Fuente: [Social Security International Update Ene. 2017](#)).
- Nueva ley en vigor desde el 1 de abril de 2021, da a las empresas cinco opciones para retener a los trabajadores mayores: (i) Aumento de la edad de jubilación desde los 65 actuales hasta los 70 años; (ii) Eliminar la edad de jubilación; (iii) Permitir que los empleados trabajen más allá del límite de edad; (iv) Subcontratar a los jubilados como trabajadores independientes; y (v) Apoyar a los trabajadores que pasan a trabajar para organizaciones sin fines de lucro y para otras entidades que brindan un beneficio público. La ley dice que las empresas y los trabajadores deben ponerse de acuerdo sobre la opción elegida. Las empresas con mayoría de trabajadores sindicalizados deben contar con el consentimiento del sindicato para ejercer las dos últimas opciones. Las directrices del Ministerio de Trabajo instan a las empresas a garantizar que la revisión no dé lugar a un empleo inestable para cada trabajador. (Fuente: <https://www3.nhk.or.jp>; 31.03.2021).

Kazajstán

- El 21 de junio de 2013 el Presidente firmó una ley de reforma a las pensiones, la que estipula que, entre otros aspectos: (i) Se fusionan los 11 fondos de pensión (10 privados y el estatal GNPF) en un Fondo de Pensión de Acumulación Unificado (*Unified Accumulative Pension Fund*, UAPF) administrado por el Estado (el UAPF se establecerá en las dependencias del otrora GNPF); (ii) Todas las inversiones están bajo la custodia del Banco Nacional de Kazajstán; (iii) Se iguala de la edad de jubilación entre hombres y mujeres (la edad de retiro de las mujeres aumentará desde los 58 a los 63 años, en 6 meses por año a contar de enero del 2018); (iv) Para los trabajadores en industrias con condiciones de trabajo pesadas y riesgosas, la edad de jubilación se reduce de los 58 a los 50 años, y los empleadores deben contribuir con 5 puntos porcentuales (pp) adicionales a sus cuentas individuales (a contar del 1 de enero de 2014); (v) Hay una Junta de Administración de los Activos de Pensiones, bajo el mando del Presidente de la República, que actúa como entidad consejera y consultiva, entre otras materias, para sugerir la

lista de instrumentos financieros en los cuales se pueden invertir los recursos del UAPF; y (vi) La garantía de rentabilidad mínima sobre las inversiones se mantiene inalterada. El gobierno también considerará a futuro las siguientes modificaciones: (i) Aumentar la tasa de cotización obligatoria al UAPF desde el 10% al 15% (el incremento será financiado por el empleador). (ii) El Estado financiará la contribución del 10% para el caso de las mujeres dependientes con licencia por maternidad (actualmente sólo financia el 4%). La Ordenanza N° 356 del Presidente del Banco Nacional de la República de Kazajstán, del 24 de septiembre de 2013, aprobó el Calendario de recepción-transmisión de los activos de pensiones y pasivos de los Fondos de Pensiones Acumulativos (*Accumulative Pension Funds*, APFs) en el marco del acuerdo sobre las pensiones en el UAPF. Por lo tanto, la transferencia de los activos de pensiones desde los APFs al UAPF comenzó a contar del 11 de octubre de 2013. Se prevé que en abril del 2014 todos los procedimientos relativos a la apertura de cuentas individuales en el UAPF, el registro de los ahorros de pensiones en las cuentas individuales y la transferencia de carteras de inversión desde los APFs, deberían estar finalizados. (Fuente: FIAP en base a información enviada por GNPF; www.worldfinance.com; www.ssa.gov; www.enbek.gov.kz; www.mercer.com; www.afn.kz; Nov. de 2013).

Omán

- El 3 de noviembre de 2013, la Autoridad Pública de Omán para el Seguro Social anunció una serie de enmiendas al sistema público de reparto, incluyendo aumentos en las tasas de cotización y cambios en la forma en la cual se calculan los beneficios. Las enmiendas, que entraron en vigor a contar del 1 de julio 2014, incluyen los siguiente cambios:
 - (i) La tasa de contribución a la seguridad social (que incluye el financiamiento de los beneficios de pensiones de vejez, como también los beneficios por invalidez y sobrevivencia), se incrementará tanto para los trabajadores (del 6,5% al 7% de su salario bruto), como para los empleadores (de 9,5% a 10,5% del salario bruto del trabajador), y el Estado (del 4% al 5,5%), totalizando un incremento de 3 puntos porcentuales (del 20% al 23% del salario bruto del trabajador).
 - (ii) El coeficiente de acumulación (“*accrual factor*”) que se utiliza para el cálculo de las pensiones de vejez, se incrementará. Como resultado, ahora las pensiones de vejez se calcularán en base al 3,5% del salario promedio del trabajador en los últimos 5 años de trabajo, multiplicado por el número total de años de contribución (antes el factor de acumulación era de 2,5%). Esto significa que la pensión de vejez otorgada por el Estado se vuelve más generosa.
 - (iii) La pensión mínima de vejez se incrementará desde OMR 150 (aprox. USD 390) a OMR 202,5 (aprox. USD 527) mensuales. Además, las pensiones mayores a los OMR 202,5 se incrementarán en un 5% (la pensión máxima de vejez permanece invariable en el 80% del salario pensionable del trabajador). (Fuente: [Social Security International Update, Sept. 2014](#); www.mercer.com; 04.11.2013).

Qatar

- El 19 de abril de 2022, el emir de este país ratificó una ley de reforma del seguro social (sistema de reparto) que amplía la cobertura de los trabajadores del sector privado, aumenta las tasas de contribución, ajusta los ingresos cubiertos, endurece las condiciones de calificación para la pensión de vejez, establece una pensión mínima de vejez e introduce nuevos incentivos para trabajar durante más tiempo. Estas reformas se derivan de una estrategia de desarrollo nacional para 2018-2022 que busca mantener las protecciones sociales para los ciudadanos, apoyar a los grupos vulnerables y promover la cohesión familiar. Aunque Qatar se ha convertido rápidamente en uno de los países más ricos del mundo en términos per cápita (su producto interno bruto per cápita en 2020 fue de US\$ 50.124), su programa de seguro social ha enfrentado crecientes problemas de sostenibilidad desde su creación hace 20 años. Según el gobierno, alrededor del 64% de los jubilados del programa se jubilaron anticipadamente, y menos del 53% de los ciudadanos de 15 a 64 años están en la fuerza laboral. Las disposiciones clave de la ley de reforma (vigentes 6 meses después de la publicación de la ley, a menos que se indique lo contrario) incluyen:
 - a. Expandir la cobertura de los trabajadores del sector privado: el programa de seguro social actualmente cubre a los ciudadanos que trabajan en el sector público, ciertas empresas del sector privado u otros países del Consejo

de Cooperación del Golfo (Bahrein, Kuwait, Omán, Arabia Saudita y los Emiratos Árabes Unidos). Bajo la nueva ley, la cobertura se extenderá a todos los ciudadanos qataríes mayores de 18 años empleados en el sector privado con contratos de trabajo de al menos 1 año. Además, la cobertura voluntaria también será posible para ciertos ciudadanos qataríes que trabajan por cuenta propia.

- b. Aumentar las tasas de contribución: Las tasas de contribución para empleados y empleadores aumentarán gradualmente del 5 al 7% de los ingresos mensuales brutos (aún no se conocen los detalles sobre el período de introducción paulatina de estos aumentos en las cotizaciones).
- c. Incluir los subsidios de vivienda en los ingresos cubiertos: Actualmente, las contribuciones se pagan sobre el salario base y los subsidios sociales de los empleados. Según la nueva ley, los subsidios de vivienda también se considerarán ingresos cubiertos o imposables (es común que los empleados de Qatar reciban asignaciones de vivienda como parte de su compensación).
- d. Introducir un tope a los ingresos cubiertos: los ingresos mensuales máximos utilizados para calcular las cotizaciones y las prestaciones serán de 100.000 riales (27.472,53 dólares estadounidenses). Actualmente, no hay topes máximos en estos cálculos.
- e. Aumentar de la edad de jubilación anticipada, el período mínimo de cotización y las sanciones por jubilación anticipada: durante un período de 5 años, la edad más temprana posible para reclamar una pensión de vejez aumentará gradualmente de 40 a 50 años, y el período mínimo de cotización aumentará gradualmente de 15 años a 25 años (los asegurados aún podrán comprar hasta 5 años de cotizaciones para calificar para una pensión o un beneficio superior). Además, las multas por cada año en que se reclama la pensión de vejez antes de la edad normal de jubilación de 60 años (hombres) o 55 (mujeres) pasará del 2% al 2,5% (si abandonó voluntariamente el empleo) y del 2,5% al 3% (si fue despedido por motivos disciplinarios).
- f. Cambiar el cálculo de los ingresos para las pensiones de los trabajadores del sector privado con fórmula más generosa: Para los trabajadores del sector privado, la pensión de vejez se calculará en función de sus ingresos mensuales brutos promedio en los últimos 3 años de empleo en lugar de los últimos 5 años (logrando así una fórmula más generosa). Las pensiones de vejez de los trabajadores del sector público seguirán calculándose sobre la base de sus últimos ingresos brutos mensuales.
- g. Establecer una pensión mínima de vejez: con vigencia inmediata, la pensión mínima mensual de vejez es de 15.000 riales (USD 4.120,88). Anteriormente, no había una pensión de vejez mínima explícita, aunque la pensión de vejez más baja posible era del 75% de los ingresos anteriores de una persona asegurada.
- h. Ofrecer un bono de pensión de carrera laboral larga: Se pagará un bono de pensión mensual a los asegurados que tengan más de 30 años de cotizaciones cuando alcancen la edad normal de jubilación.
- i. Introducir un suplemento de vivienda: con efecto inmediato, los jubilados con pensiones mensuales que no excedan los 100.000 riales recibirán un suplemento mensual de hasta 4.000 riales (USD 1.098) para ayudar a pagar sus gastos de vivienda.
- j. Eliminar las sanciones para los pensionados por vejez que continúan trabajando: Los pensionados por vejez podrán dedicarse al sector privado sin afectar sus pensiones (los jubilados no estarán sujetos a cotizaciones a la seguridad social mientras estén empleados). Actualmente, la pensión de vejez se reduce o suspende si un jubilado obtiene empleo, dependiendo de sus ingresos.
- k. Establecer una opción de jubilación anticipada para las mujeres que cuidan de niños con discapacidad: Las mujeres que dejen de trabajar para cuidar niños con discapacidad tendrán derecho a una pensión de vejez completa sin penalización por jubilación anticipada si tienen al menos 20 años de cotizaciones. (Fuente: [International Update SSA Mayo 2022](#)).

Vietnam

- El 1 de enero 2016 entró en vigor nueva ley de seguridad social que: (i) expande la cobertura; (ii) incrementa la base de ingreso imponible para las cotizaciones; (iii) gradualmente eleva número de contribuciones requeridas para acceder a pensión por vejez (caso hombres, de 15 a 20 años); (iv) cambia fórmula utilizada para calcular beneficios para hacerla menos generosa (disminuye en 1 punto porcentual, para el caso de las mujeres, la tasa de incremento en las pensiones que se usa por cada año cotizado después de 15 años de servicio; cambio rige desde 2018); y (v)

mejora protección de derechos de trabajadores. Esto representa primera fase de revisión a ley de seguridad social; segunda etapa será implementada en 2018. Acorde a reporte de OIT, sin reforma, las reservas de la seguridad social se agotarían en 2027. (Fuente: [Social Security International Update Ene. 2016](#)).

- En noviembre de 2019 el parlamento adoptó una enmienda al código laboral que incrementará gradualmente la edad de retiro de 60 a 62 años para los hombres y de 55 a 60 años para las mujeres, a partir de enero del 2021. La tasa de los aumentos será de 3 meses por año para los hombres (hasta 2028) y de 4 meses por año para las mujeres (hasta 2035). De acuerdo al gobierno, la enmienda busca mejorar la sostenibilidad financiera del programa de pensiones de seguridad social de cara al rápido envejecimiento de la población y al aumento de las expectativas de vida. (Fuente: [International Update SSA. Jun. 2020](#))

D. Europa

Alemania

- A partir de 2012 la edad de acceso a la jubilación se incrementa gradualmente hasta 2029, pasando de 65 a 67 años (para hombres y mujeres) (“Ley de adaptación de la edad de jubilación del seguro de pensiones”, aprobada el 9 de marzo de 2007). Los nacidos en 1947 se jubilarán en 2012 a los 65 años y un mes para no sufrir reducciones del importe de la pensión. Hasta 2023, la edad de jubilación aumentará anualmente un mes, y de 2024 a 2029 el aumento será de dos meses cada año. (Fuente: [Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales. Nota Informativa. Mar. 2007](#)).
- A partir del 1 de enero de 2016 aumenta el tope imponible para la pensión por vejez, discapacidad y sobrevivencia desde EUR 72.600 a EUR 74.400 en Alemania Occidental (aprox. de USD 79.562 a USD 81.534) y de EUR 62.400 a EUR 64.800 en Alemania Oriental (aprox. de USD 68.384 a USD 71.014)⁶. (Fuente: [AON Global Retirement Update; Septiembre 2015](#)).

Andorra

- El 16 de julio de 2013 el gabinete aprobó una serie de cambios (que serán implementados a contar del 1 de enero de 2014) al sistema público de reparto de este país, con el fin de ayudarlo a ser financieramente sostenible. De acuerdo al gobierno, de no hacerse modificaciones, el sistema pensional entraría en déficit desde el 2017. Algunos de los cambios que estipula la Ley son los siguientes⁷: (i) La tasa de cotización para pensión de vejez se incrementará en 1 punto porcentual (pp) para el trabajador (a 3,5%) y el empleador (a 8,5%); mientras que la contribución para el financiamiento del resto de los beneficios se reducirá en 1 pp para el trabajador (a 2%) y para el empleador (a 6%); (ii) El número mínimo de años de cotización para obtener pensión aumentará de 13 a 15 años; se abolirá la edad límite para obtener una pensión diferida; y la edad para el retiro anticipado se incrementará hasta los 61; (iii) Se reducirán las pensiones que sean mayores al 150% del salario mínimo mensual (aprox. EUR 1.443 ó USD 1.914), y también se eliminará la pensión complementaria para el cónyuge; y (iv) Los beneficios serán ajustados de acuerdo a una combinación de los cambios en el índice de precios al consumidor, los salarios y un factor de sostenibilidad (razón entre cotizantes y pensionados), lo que hace los beneficios entregados sean más menos generosos que antes. (Fuente: [Social Security International Update Ago. 2013](#)).

⁶ Tipo de cambio utilizado al 30.12.2015: 1 EUR = USD 1,09589.

⁷ Hasta el 31 de diciembre de 2013: (i) Los trabajadores pueden elegir entre 3 niveles de tasas de cotización para la pensión de vejez: 2,5%; 5%; ó 7% del salario bruto (para los beneficios de invalidez, sobrevivencia, enfermedad, maternidad y accidentes del trabajo, la contribución es del 3% del salario bruto); (ii) Los empleadores cotizan el 7,5% del salario bruto del trabajador para la pensión de vejez, y un 7% para los otros beneficios (no hay contribución estatal); (iii) La pensión de vejez completa se paga a los 65 años de edad con un mínimo de 40 años de cotizaciones (la pensión reducida aplica con al menos 13 años de cotizaciones); (iv) El retiro anticipado se permite desde los 58 años de edad con 40 años de cotizaciones, y el retiro diferido se permite hasta los 72 años de edad.

Austria

- El 1 de enero de 2022, el gobierno implementó reformas al programa de pensiones del seguro social del país que restablecen una sanción por jubilación anticipada y crean el Bono de Inicio Temprano (Frühstarterbonus) para los jubilados que comenzaron a cotizar a edades tempranas. La sanción por jubilación anticipada, que se eliminó en enero de 2020, reduce la pensión de vejez del seguro social en un 4,2% por cada año que ésta se reclama antes de los 65 años (la edad normal de jubilación de los hombres; bajo esta disposición, las personas pueden reclamar la pensión de vejez a partir de los 62 años si tienen al menos 540 meses de contribuciones pagadas o acreditadas. Esta disposición actualmente solo se aplica a los hombres porque la edad normal de jubilación para las mujeres es 60 años; sin embargo, la edad de jubilación de las mujeres aumentará gradualmente hasta los 65 años de 2024 a 2033 [esto fue aprobado en junio de 2003]). El Bono de Inicio Temprano es un complemento mensual que se paga a los jubilados que tienen al menos 300 meses de cotizaciones pagadas, incluyendo al menos 12 meses de cotizaciones pagadas antes de los 20 años. El importe de la bonificación es de 1€ (US\$1,12) por cada mes de cotización pagado desde los 15 a los 19 años, hasta un máximo de 60€ (US\$66,97). Estas reformas tienen como objetivo alentar a los trabajadores a jubilarse más tarde y aumentar los ingresos de jubilación de las personas que ingresaron a la fuerza laboral cuando eran adolescentes. Según la OCDE, la edad de jubilación efectiva promedio de Austria en 2020 fue de 62 años para los hombres y 60,7 para las mujeres en comparación con los promedios de 63,8 y 62,4, respectivamente, para los 38 países miembros de la OCDE. (Fuente: [International Update SSA Marzo 2022](#)).

Bélgica

- A contar del 1 de octubre de 2013 entraron en vigor nuevas normativas que definen los pagos que estarán sujetos a la seguridad social (sistema público de reparto), y que por tanto a contar de ahora forman parte de la definición de “salario imponible”: (i) Las compensaciones monetarias hacia los trabajadores por parte de sus antiguos empleadores (en virtud de acuerdos celebrados entre ambas partes), a los 12 meses siguientes después de finalizado el contrato de trabajo; (ii) Las compensaciones monetarias referidas a “indemnizaciones” para vendedores del comercio (llamadas en la normativa belga “*clientele indemnity*” (ver detalles [aquí](#))), como también las referidas a “compensaciones” por incumplimientos de contratos por parte del empleador. (Fuente: Global Social Security Newsletter, PricewaterhouseCoopers (PwC); Dic. 2013).
- El 21 de agosto de 2015 se publicó en el Diario Oficial una ley que: (i) aumenta la edad de retiro normal desde los 65 a los 66 años hacia el 2025 y a 67 hacia el 2030; (ii) aumenta la edad en la cual es posible acogerse a retiro anticipado, desde los 62 años a los 62 años y seis meses en el 2017 y a los 63 años en el 2018; (iii) aumenta el número mínimo de años de servicio requeridos para obtener una pensión anticipada, desde los 40 años a los 41 años en el 2017 y a los 42 años en el 2019; (iv) permite a los trabajadores con carreras laborales extensas retirarse a los 60 con 44 años de servicio en el 2019 o a los 61 con 43 años de servicio. (Fuente: [AON Global Retirement Update](#); Sept.2015).

Bielorrusia

- El 3 de septiembre de 2013 el presidente de la República firmó un decreto (ruso) que aumenta el período mínimo de cotización para tener derecho a una pensión de vejez en el sistema público de reparto, desde los 5 años actuales a los 10 años, medida que comenzará a aplicarse a contar del 1 de enero de 2014. Según el gobierno, el cambio es necesario para mejorar la sostenibilidad a largo plazo del sistema público de pensiones del país⁸, de cara al rápido envejecimiento de la población. Más detalles [aquí](#). (Fuente: [www.nalog.by](#); [www.mercer.com](#); [www.ssa.gov](#); 04.09.2013).

⁸ El sistema público de pensiones de reparto de Bielorrusia abarca a todas las personas empleadas con residencia permanente en el país y se financia con una cotización de parte de los trabajadores del 1% de su salario bruto, en tanto que la contribución del empleador es variable y depende del sector e industria de que se trate (la mayoría de los empleadores contribuyen con el 28% del salario del trabajador). La edad de jubilación es de 60 años para los hombres y de 55 para las mujeres. La pensión completa se paga con 25 años de cotizaciones (hombres) o 20 años (mujeres), mientras que la pensión parcial se paga a las personas con menos años de cotizaciones. Quienes no trabajan no son elegibles para recibir los beneficios del seguro social, pero a contar de los 60 años (hombres) o 55 años (mujeres), pueden recibir una prestación de asistencia social (no contributiva) financiada por el Estado.

- En abril de 2016 decretaron que desde enero de 2017 la edad de jubilación aumentará gradualmente, desde 60 a 63 años los hombres y desde 55 a 58 años las mujeres, en 6 meses por año en el curso de 6 años. El decreto también hace llamado a empleadores y trabajadores a participar en esquemas de pensiones voluntarias. (Fuente: Global Retirement Update AON; Abr. 2016).

Bulgaria

- El 28 de julio de 2015 el parlamento aprobó una ley de reforma al sistema de pensiones que incrementa la edad de jubilación, la tasa de contribución y el número de años de contribución requeridos para obtener una pensión. La ley también cambia el estado de las cuentas individuales del segundo pilar, al pasar de ser de obligatorias a voluntarias. Estos cambios están diseñados para hacer que el programa público de reparto sea más sostenible. Se espera que el déficit se reduzca de un estimado de 2,4% del PIB en 2015 a 1,2% del PIB en 2037. Una ley del año 2012 había aumentado gradualmente la edad normal de jubilación de hombres y mujeres (a 65 y 63 años, respectivamente) y el número de años de cotización necesarios para una pensión a 40 y 37 para hombres y mujeres, respectivamente, hacia el año 2017. Sin embargo, no hubo aumentos en estos parámetros en el 2014 y el 2015. Por lo tanto, la nueva ley retoma los aumentos graduales en el 2016, a un ritmo más lento (para terminar en el año 2029) e iguala la edad de jubilación para hombres y mujeres (en 65 años) a contar del 2037. A partir de entonces, la edad de jubilación estará vinculada al aumento de la esperanza de vida. A los trabajadores con aportes insuficientes se les permitirá jubilarse a los 65 años y 10 meses hasta el 2016, y a partir del 2017 esa edad se elevará gradualmente a 67. Las nuevas reglas también: (i) aumentan en un 1 punto porcentual por año, en el 2017 y en el 2018, la tasa de cotización global de vejez, invalidez y sobrevivencia (empleador + trabajador), desde 17,8% a 19,8% del salario bruto del trabajador; (ii) permiten que los trabajadores nacidos después de 1959 se trasladen entre el programa de cuentas individuales del segundo pilar y el programa de reparto del primer pilar las veces que lo deseen, hasta 5 años antes de la jubilación (los nuevos participantes a la fuerza de trabajo que no hagan una elección se asignan automáticamente al programa de reparto. (Fuente: Social Security International Update Ago. 2015).

Croacia

- El 13 de diciembre de 2013 el Parlamento aprobó la *Pension Insurance Act* (Ley de Seguro de Pensiones), la que establece: (i) Un aumento en la edad de jubilación en forma gradual, desde los 65 a los 67 años, hacia el 2038 (desde el 2014 hasta el 2030, la edad de jubilación permanecerá invariable en 65 años, pero a contar de enero del 2031 ésta se incrementará en 3 meses por año hasta el 2037, alcanzando a los 67 años a contar del 1 de enero del 2038); (ii) Una pensión anticipada de vejez para los trabajadores con al menos 41 años de servicio y 60 años de edad (a partir del 1 de enero de 2014 podrán jubilarse sin que su pensión se reduzca). (Fuente: <http://macedoniaonline.eu>; 15.12.2013).
- En abril de 2016 se aprobó una norma que hace modificaciones en el calendario de aumento en la edad de jubilación indicado en 2013; ahora la edad de jubilación aumentará de 65 a 67 años desde el 1 de enero de 2028, 10 años antes de lo estipulado originalmente. (Fuente: Global Retirement Update AON May. 2016; <http://www.total-croatia-news.com/>).
- En enero de 2019 se implementó un paquete de reformas que estipularon una aceleración en los aumentos de la edad de jubilación: la edad legal de jubilación para las mujeres (62 años y 4 meses a partir del 1 de enero 2029) aumentará gradualmente en 4 meses al año hasta alcanzar los 65 años en 2027, igualando la edad de jubilación de los hombres. A partir de entonces, la edad de jubilación para hombres y mujeres aumentará al mismo ritmo hasta alcanzar los 67 años en 2033. (Fuente: Social Security International Update; Feb. 2019).

Dinamarca

- A fines de 2015 y principios de 2016 se implementaron reformas que retrasan transición del trabajo a etapa de retiro; las reformas indican que: (i) desde el 29 de diciembre de 2015 la edad de jubilación obligatoria aumenta de 67 a 68 años, para todos nacidos desde 1963 en adelante; los ajustes en edad de jubilación a futuro serán automáticos (incremento de un año cada 5 años); acuerdo establece que duración de pensiones de vejez debe ser cerca de 14,5 años basado en expectativa de vida de persona a los 60 años; (ii) desde enero de 2016 está prohibido de incorporar

una edad de jubilación obligatoria en los contratos laborales existentes y futuros. (Fuente: Social Security International Update Abr.2016).

- El gobierno aprobó una serie de reformas a la pensión estatal universal del país (*folkepension*) que cambiarán el requisito de residencia para una pensión completa (se debe residir al menos el 90% del tiempo comprendido entre los 15 años y la edad de jubilación para acceder a una pensión completa) y aumentarán el número de opciones de pago para los suplementos por diferimiento para aquellas personas que pospongan su retiro (en adelante quienes posterguen su jubilación podrán recibir su suplemento de pensión a través de una renta vitalicia, una anualidad por 10 años, o una combinación de retiro más una anualidad por 10 años). Las medidas rigen a partir de julio de 2018. Las reformas apuntan a reducir las presiones fiscales sobre el sistema público de pensiones mediante el endurecimiento de ciertas condiciones de calificación y el fomento de vidas laborales más largas (Fuente: Social Security International Update, Jun. 2018).

Eslovaquia

- Una ley de reforma de pensiones del 2003 (Act No. 461/2003 Coll. on Social Insurance), introdujo un incremento gradual en la edad de jubilación, desde los 60 a los 62 años para los hombres hacia el 2007, y desde los 53-57 años a los 62 años para las mujeres (dependiendo del número de hijos) hacia el 2015 (en el 2008 las mujeres se podían jubilar con 56 años y 9 meses). (Fuente: Pension Funds Online; <http://www.issa.int/>; Social Security Programs Throughout the World: Europe, 2012).
- El 1 de septiembre de 2012 entró en vigor una ley que reduce la contribución destinada al programa del capitalización individual (desde el 9% al 4% del salario del trabajador), y correspondientemente incrementa la contribución destinada al programa público de reparto (desde el 9% al 14%). Las cotizaciones al programa de capitalización son financiadas sólo por el empleador, a partir de su contribución total al sistema (14%:10% al programa de reparto y 4% al programa de capitalización); el trabajador sólo contribuye al programa de reparto (4%). (Fuente: International Update, Social Security Administration, Sept. 2012).
- El 10 de abril de 2019, el presidente aprobó una enmienda constitucional que limita el aumento de la edad de jubilación una vez que ésta alcance los 64 años y permite que las mujeres con hijos se jubilen 6 meses antes (con un hijo), 12 meses antes (con dos hijos) o 18 meses antes (con tres o más hijos) y reciban una pensión completa. Los cambios entrarán en vigencia el 1 de julio de 2019. Desde 2017, la edad normal de jubilación (62 años y 6 meses para las personas nacidas en 1957) ha aumentado gradualmente debido a los aumentos en la esperanza de vida; se espera que alcance la edad de 64 años en el 2030. (Anteriormente, no había un límite superior para los futuros aumentos de la edad de jubilación y se aplicaban diferentes condiciones de calificación a las mujeres con hijos). (Fuente: International Update, Social Security Administration, May. 2019).

Eslovenia

- El 28 de septiembre de 2010, el gobierno aprobó los proyectos de ley de presupuesto para 2011 y 2012, los que congelan las pensiones en los niveles actuales para el año 2011, con un incremento en el 2012 sólo si la inflación supera el 2%. La medida de austeridad es un intento de reducir el déficit público proyectado, del 5,8% del PIB en 2010 a un porcentaje inferior al 3%, requerido en virtud del Pacto de Estabilidad y Crecimiento de la Unión Europea. (Fuente: Social Security International Update Oct. 2010).
- El 1 de enero de 2013 entró en vigor una ley que incrementa la edad de jubilación de hombres y mujeres y modifica la fórmula de cálculo de las pensiones del sistema público de reparto. Bajo la normativa anterior, la edad de jubilación varía dependiendo del número de años cotizados: 63 años (hombres) y 61 años (mujeres), con al menos 20 años de cotizaciones; 58 años con al menos 40 años de cotizaciones (hombres), y 57 años y 4 meses con al menos 37 años y 9 meses de cotizaciones (mujeres); y 65 (hombres) o 63 (mujeres), con al menos 15 años de cotizaciones. La nueva ley cambia las condiciones de las dos últimas categorías, de modo que los trabajadores (hombres y mujeres) podrán jubilarse a los 60 años con al menos 40 años de cotizaciones, o a los 65 años con al menos 15 años de contribuciones. Además, la fórmula de cálculo de las pensiones será menos generosa: en vez de calcular las pensiones considerando los 18 años de salarios más altos, se tomarán en cuenta los 24 años de mayores ingresos. (Fuente: Social Security International Update, Jan. 2013).

España

- El Senado aprobó varias modificaciones al sistema público de reparto en Dic. 2021, muchas de las cuales entraron en vigor en enero 2022, y entre las cuales destacan las siguientes: (i) El 1 de enero de cada año se incrementarán en forma automática las pensiones de acuerdo con la inflación media anual del ejercicio anterior (previamente el ajuste se hacía conforme al IPC estimado al inicio de cada año), y si la inflación es negativa las pensiones quedarán inalteradas; (ii) Diversas medidas para acercar voluntariamente la edad efectiva a la edad legal de jubilación, tales como penalizar la jubilación anticipada, e incentivos para una jubilación más tardía; y (iii) Un "Mecanismo de Equidad Intergeneracional" (MEI) que sustituye al derogado "Factor de Sostenibilidad", y que reactivará el Fondo de Reserva de la Seguridad Social mediante una cotización adicional del 0,6% (financiado entre trabajador con un 0,1% y empleador con un 0,5%), a partir de 2023 y hasta 2032. (Fuente: www.lamoncloa.gob.es; www.jubilaciondefuturo.es; Jun. 2022).
- A contar del 1 de enero de 2013 comenzaron a entregar en vigor una serie de cambios al sistema público de pensiones que fueron aprobados en agosto de 2011 (Ley 27/11). Los cambios incluyen los siguientes: (i) La edad normal de retiro aumenta de 65 a 67 años, en un mes por año hasta el 2018, y en 2 meses por año hasta el 2027; (ii) El número de años de cómputo para el cálculo de la Base Reguladora de la pensión se incrementa de 15 a 25 años, en forma gradual hacia 2022 (en 1 año por cada año); debe notarse que el número mínimo de años de contribución para recibir una pensión se mantiene en 15 años, y que además, se exige un período de cotización específico por el que 2 años de cotizaciones deberán estar comprendidos dentro de los 15 años inmediatamente anteriores al momento de causar el derecho a pensión; (iii) El número de años de contribución para recibir una pensión completa (100% de la Base Reguladora) se incrementa de 35 a 37 años cotizados, con el siguiente calendario: 35,5 años cotizados entre 2013 y 2019; 36 años cotizados entre 2020 y 2022; 36,5 años cotizados entre 2023 y 2026; y 37 años cotizados a partir de 2027 (debe notarse que para que los trabajadores puedan seguir jubilándose a los 65 años, el requisito de años cotizados sube hasta 38,5 años hacia el año 2027). El calendario de incremento en la edad de jubilación y períodos cotizados es el siguiente:

Año	Períodos cotizados	Edad exigida
2013	35 años y 3 meses o más	65 años
	Menos de 35 años y 3 meses	65 años y 1 mes
2014	35 años y 6 meses o más	65 años
	Menos de 35 años y 6 meses	65 años y 2 meses
2015	35 años y 9 meses o más	65 años
	Menos de 35 años y 9 meses	65 años y 3 meses
2016	36 o más años	65 años
	Menos de 36 años	65 años y 4 meses
2017	36 años y 3 meses o más	65 años
	Menos de 36 años y 3 meses	65 años y 5 meses
2018	36 años y 6 meses o más	65 años
	Menos de 36 años y 6 meses	65 años y 6 meses
2019	36 años y 9 meses o más	65 años
	Menos de 36 años y 9 meses	65 años y 8 meses
2020	37 o más años	65 años
	Menos de 37 años	65 años y 10 meses
2021	37 años y 3 meses o más	65 años
	Menos de 37 años y 3 meses	66 años
2022	37 años y 6 meses o más	65 años

	Menos de 37 años y 6 meses	66 años y 2 meses
2023	37 años y 9 meses o más	65 años
	Menos de 37 años y 9 meses	66 años y 4 meses
2024	38 o más años	65 años
	Menos de 38 años	66 años y 6 meses
2025	38 años y 3 meses o más	65 años
	Menos de 38 años y 3 meses	66 años y 8 meses
2026	38 años y 3 meses o más	65 años
	Menos de 38 años y 3 meses	66 años y 10 meses
A partir de 2027	38 años y 6 meses o más	65 años
	Menos de 38 años y 6 meses	67 años

(iv) Los beneficios para los trabajadores que permanezcan en el mercado laboral más allá de la edad normal de retiro aumentarán entre un 2% y un 4%, dependiendo del número de años de contribución. Para los trabajadores con menos de 25 años de servicio, el incentivo será de un 2%; para aquellos entre 25 y 36 años de servicio, el incentivo será de 2,75%; y para aquellos con 37 o más años de servicio, el incentivo será de un 4%. Además, a contar del 2027 la ley establece la introducción de un “factor de sostenibilidad”, el cual ajustará en forma automática todos los parámetros relevantes del sistema conforme a los cambios en las expectativas de vida, cada 5 años. (Fuente: [Social Security International Update Ene. 2013](#)).

- El 19 de diciembre de 2013 el Congreso de los Diputados dio su aprobación definitiva, tras su paso por el Senado, a la “Ley Reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones”, que entra en vigor desde el 1 de enero de 2014. Se establece que: (i) El factor de sostenibilidad, que liga la evolución de las pensiones a la esperanza de vida, se aplicará a partir del 2019, y se aplicará en el cálculo de la pensión inicial y será revisado cada cinco años; (ii) Habrá un nuevo Índice de Revalorización, que garantice el aumento anual de las pensiones, con un tope mínimo de 0,25% (el límite máximo queda fijado en el IPC del año anterior más el 0,50%, cuando la situación económica sea favorable). La Ley contempla dos mecanismos de control y medición de impacto: (i) Cada 5 años el Gobierno presentará un informe de evaluación al Congreso de los Diputados y a los agentes sociales que permitirá constatar la suficiencia de las pensiones; (ii) Se recabará la opinión de una Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal respecto a los valores calculados por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, tanto en la determinación del Índice de Revalorización de las Pensiones, aplicable en cada ejercicio, como del Factor de Sostenibilidad. El nuevo organismo público de supervisión estará adscrito al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Más detalles [aquí](#). (Fuente: www.lamoncloa.gob.es; 19.12.2013).
- El 30 de marzo de 2022, se publicó la [Orden PCM/244/2022](#), por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2022. Determinación de las bases de cotización en el Régimen General, con efectos desde el 1 de enero de 2022. La Orden entra en vigor el 1 de abril de 2022, no obstante, se aplica con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2022. Con ello, a partir del 1 de enero de 2022, el tope máximo de la base de cotización al Régimen General para cualquier categoría y grupo profesional es de 4.139,40 euros, un 1,7% más que en el año 2021. (Fuente: [Deloitte](#); Mar. 2022).
- El 16 de marzo de 2023, el Consejo de Ministros aprobó, con el apoyo de los Sindicatos y el visto bueno de la Comisión Europea, una reforma al sistema de pensiones. De la reforma, entre las medidas que incrementan los ingresos del sistema de pensiones, se encuentran:
 1. La ampliación del periodo de aplicación del Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI) hasta 2050, así como el incremento del porcentaje del mismo hasta alcanzar el 1,2% en 2029 (doblando el 0,6% actual). De ese 1,2%, la empresa asume 1% y el trabajador un 0,2%. Asimismo, se prolonga hasta 2050 la cotización extra que supone el MEI, en lugar de hasta 2032 como estaba previsto antes de la nueva ley.

2. La aplicación de un recargo de cotización de solidaridad para las personas con salarios más altos, que comenzaría con un 1% sobre el exceso de base máxima de cotización en 2025 y se iría incrementando hasta un 6% en 2045 (en ese año ese porcentaje sería asumido así: 1% trabajador; 5% empresa).
 3. La base de cotización se incrementaría más que la pensión máxima. La base máxima de cotización se incrementará un 38% entre 2024 y 2050 (incremento acumulado, considerando el porcentaje adicional aplicado por encima de la revalorización en el IPC); en tanto, la pensión máxima tendrá un incremento aproximado hasta el 2050 del 3%. (Fuente: <https://www.jubilaciondefuturo.es/>; 24.03.2023).
- **En marzo 2024 se aprobó el reglamento para aplicar la nueva cotización social (“cuota de solidaridad”) que pagarán los salarios más altos para sostener las pensiones; ésta incluye una nueva tasa de cotización en tres tramos que arranca entre 0,92% y 1,17% desde 2025 y sube progresivamente hasta entre 5,5% y 7% en 2045.** De esta forma, los salarios más altos empezarán a pagar la cuota de solidaridad para sostener las pensiones en 2025. El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto donde ha incorporado el desarrollo reglamentario necesario para aplicar la nueva cotización social que pagarán los salarios más altos para sostener las pensiones. La denominada 'cuota de solidaridad' se aplica sobre el tramo salarial que supera la base máxima de cotización. Incluye un nuevo tipo de cotización en tres tramos que arranca en el 1% desde 2025 y subirá progresivamente hasta rondar el 6% en 2045, tal y como se aprobó en la última reforma de las pensiones. La tasa para los trabajadores cuyas nóminas superan la base máxima de cotización prevista (de 56.600 euros de la actualidad) comienza en el 0,92% en 2025 y llega al 5,5% en 2045 para retribuciones hasta el 10% superior a la base; en el 1% y hasta el 6% para retribuciones entre el 10% y el 50% superior a la base máxima; y en el 1,17% y hasta el 7% para retribuciones un 50% superiores a la base máxima. La tasa más elevada se aplicaría sobre un salario de unos 90.000 euros de la actualidad. También hay cambios que afectan a los autónomos y su nuevo Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (Reta). La Tesorería General de la Seguridad Social amplía hasta el 30 de junio de 2024 el plazo para que los autónomos societarios puedan presentar la documentación necesaria sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; y para que comuniquen ciertos datos sobre su actividad, necesarios en el nuevo sistema de cotización por ingresos reales o rendimientos netos, que entró en vigor en 2023. (Fuente: *El Economista*; 26.03.2024)

Estonia

- El 1 de junio de 2009 entró en vigor una ley que reduce las contribuciones financiadas por el empleador a las cuentas individuales del segundo pilar obligatorio y aumenta las contribuciones al primer pilar público de reparto hasta el año 2011. Además, los trabajadores pueden optar por reducir sus contribuciones al segundo pilar durante este período. Bajo la nueva ley, la tasa de contribución del empleador al segundo pilar será del 0% hasta el 2010, y aumentará al 2% en el 2011 y al 4% en el 2012, donde permanecerá fija. Debido a que la tasa de contribución total financiada por el empleador (20% del salario del trabajador, la suma de lo aportado al primer y segundo pilar) permanece intacta, la tasa de cotización para el primer pilar se incrementará al 20% en el 2010, y luego se reducirá al 18% en el 2011 y al 16% en el 2012. Los trabajadores que opten por reducir su tasa de contribución al segundo pilar en este período contribuirán 0% hasta el 2010, 1% en el 2011, y 2% en el 2012. Por último, los trabajadores que decidan continuar sus contribuciones a lo largo de este período recibirán las contribuciones del empleador por un 6% a sus cuentas individuales del segundo pilar y un 14% al primer pilar estatal desde el 2014 hasta el 2017. Sin embargo, esta medida podrá ser pospuesta un año si la tasa de crecimiento del PIB cae por debajo del 5%. Bajo las reglas anteriores, los empleadores cotizaban un 4% a las cuentas individuales del segundo pilar y los trabajadores un 2%, totalizando un 6%. (Fuente: *Social Security International Update, Ago. 2009*).
- El 7 de abril de 2010, el Parlamento aprobó una ley que aumentará gradualmente la edad de jubilación para hombres y mujeres a partir del 2017, hasta alcanzar los 65 años en 2026. En la actualidad, los hombres pueden jubilarse a los 63 años con al menos 15 años de contribuciones y las mujeres a los 60 años y 6 meses con al menos 15 años de contribuciones. (La edad de jubilación para las mujeres está aumentando gradualmente en 6 meses cada año hasta que se iguale con la de los hombres a los 63 años en 2016). La ley también obliga al gobierno a llevar a cabo un

estudio en el 2019 para determinar si, pueden ser necesarias medidas adicionales, tales como un mayor incremento en la edad de jubilación para garantizar la sostenibilidad a largo plazo del sistema de pensiones. (Fuente: [Social Security International Update](#), May. 2010).

Finlandia

- El 26 de septiembre de 2014 el gobierno y representantes de la sociedad llegaron a un acuerdo para reformar el sistema de pensiones a partir de 2017. Los cambios incluyen el aumento gradual en la edad mínima y máxima de retiro, así como el cambio en la fórmula para calcular las pensiones por vejez. La edad mínima de retiro se incrementaría en 3 meses por año, desde los 63 años hasta los 65 en 2025. Al mismo tiempo, la edad máxima de retiro aumentaría de 68 a 70 años. Esta medida afectaría solamente a quienes nacieron en 1955 o después, para quienes nacieron antes de 1955 las edades de retiro mínima y máxima se mantienen en 63 y 68 años. Adicionalmente, a partir de 2025 la edad de retiro se ajustaría según la expectativa de vida, de modo que el ratio entre el tiempo trabajado y el tiempo en retiro se mantenga en el nivel existente en 2025. Cada 5 años, se revisaría que este ratio se mantenga constante, caso contrario se harían los ajustes necesarios en la edad de jubilación. En cuanto a la fórmula de cálculo de los beneficios⁹, se estandarizaría el factor de descuento de los ingresos durante toda la vida laboral a un 1,5% y se considerarían los ingresos recibidos desde los 17 años. La reforma comenzó a regir el 1 de enero de 2017 (Fuentes: [Social Security International Update](#), Nov. 2014; [Social Security International Update](#), Ene. 2017).
- En febrero de 2016 el parlamento aprobó un incremento gradual en edad de retiro: desde enero de 2017 la edad mínima de retiro aumentará de 63 a 65 años, a un ritmo de 3 meses por año; la edad máxima también aumentará, de 68 a 70 años, al mismo ritmo. Con posterioridad, la edad de retiro mínima y máxima se indexará con expectativa de vida, con aumentos máximos de 2 meses por año. (Fuente: [Global Retirement Update AON](#); Abr. 2016).

Francia¹⁰

- La Asamblea Nacional francesa aprobó en forma definitiva el miércoles 27 de octubre de 2010 el proyecto de ley para la reforma de las pensiones que aumenta la edad mínima de retiro (para hombres y mujeres) de 60 a 62 años y la edad para recibir los beneficios totales de la jubilación (para hombres y mujeres) de 65 a 67 años. (Fuente: [Marcha de Pensiones N° 2](#), 2010).
- El 21 de diciembre de 2011, el parlamento aprobó una nueva ley que acelera el calendario de incremento en la edad de retiro que había sido aprobado previamente con la reforma previsional del 2010. La nueva legislación estipula que la edad de retiro de hombres y mujeres aumentará en 4 meses por año, desde los 60 a los 62 años (en el caso de la pensión anticipada reducida), y desde los 65 a los 67 años (en el caso de la pensión completa), un año antes de lo que había resuelto la ley del 2010. (Fuente: [Marcha de Pensiones N° 1](#) 2012).
- El 18 de diciembre de 2013, la Asamblea Nacional aprobó una reforma de las pensiones públicas que adopta, entre otras, principalmente las siguientes medidas: (i) Las tasas de cotización para los trabajadores y los empleadores aumentarán gradualmente en 0,3 puntos porcentuales (pp) hacia el año 2017 (en 0,15 pp en el 2014, y en 0,05 pp por año desde el 2015 hasta el 2017; anteriormente, las tasas de cotización eran de 6,75% para los trabajadores y de 8,4%

⁹ En la actualidad la fórmula de cálculo de la pensión es el ingreso promedio anual multiplicado por el factor de descuento multiplicado por un coeficiente de expectativa de vida. Actualmente se aplica un factor de descuento de 1,5% para los ingresos recibidos entre los 18-52 años; y de 1,9% para los ingresos recibidos entre los 53-62 años y de 4,5% para los ingresos recibidos entre los 63-67 años. Con la nueva fórmula se aplicaría un único factor de descuento de 1,5%.

¹⁰ Con las reformas aprobadas hasta el 2013, el tiempo de años cotizados es de 164 trimestres para los nacidos antes de 1952 y se jubilan ordinariamente, en función del tiempo cotizado entre los 60 y 65 años. Para los nacidos a partir de 1955 se requieren 166 trimestres cotizados para jubilarse ordinariamente, según la última reforma de 2011, entre los 62 y los 67 años (aumento gradual entre 2017 y 2022). La jubilación anticipada para los nacidos antes de 1952 es a los 60 años si no reúnen las condiciones para una pensión completa del Régimen General y se aplican coeficientes reductores trimestrales. Para los nacidos a partir de 1956 existe la jubilación anticipada desde los 56 años: está pensada para carreras de cotización largas que reúnen, entre otras, las condiciones para una pensión completa del Régimen General y han empezado a trabajar antes de los 18 años (43 años cotizados a partir de 2012). Fuente: [Revista Seguridad Social "Jubilaciones en Europa: recorrido por países", Julio 2013](#).

para los empleadores); (ii) El número de años de cotización necesarios para acceder a una pensión completa se elevará gradualmente desde 41,5 años a 43 años en el período 2020-2035 (una ley del año 2003 elevó el requisito de contribución desde los 40 a los 41,5 años hacia el 2020); (iii) A partir del 2014, la mayoría de los beneficios se indexarán a los cambios en el costo de vida en octubre de cada año (la prestación mínima de jubilación se ajustará dos veces al año (en abril y octubre); anteriormente los beneficios se ajustaban una vez al año (en abril). (Fuente: [Social Security International Update Ene. 2014](#)).

- El 15 de abril de 2023, el presidente firmó una ley de reforma de pensiones que entrará en vigor el 1 de septiembre, que entre otras medidas establece: (i) El aumento gradual en la edad de jubilación hasta los 64 años hacia 2030 (desde los 62 requeridos en la actualidad); la edad se incrementará gradualmente en tres meses cada año, hasta llegar a aquellos nacidos en 1968, que será la primera generación a la que ya se le aplicará la edad legal de 64 años; (ii) El incremento en el número de años de cotización requeridos (desde 42 en la actualidad a 43 hacia 2027), para tener derecho a cobrar el 100% de la pensión (previamente la legislación indicaba que se llegaría a los 43 años requeridos hacia 2035). (Fuente: <https://www.jubilaciondefuturo.es/>; 24.04.2023).

Grecia

- El 25 de junio de 2010 el gobierno aprobó una reforma al sistema público de pensiones, la cual, entre otras medidas: (i) aumenta de la edad mínima de jubilación anticipada de 53 a 60 años; (ii) aumenta la edad de jubilación para las mujeres desde 60 a 65 años en el 2013, situándose en el mismo nivel que la de los hombres (a contar del 2020, la edad de jubilación se ajustará cada 3 años conforme a los cambios en las expectativas de vida); (iii) aumenta el período mínimo de cotizaciones, desde 37 a 40 años, hacia el 2015, para tener derecho a una pensión completa; (iv) congela el monto de las pensiones en el período 2011-2013; (v) cambia la fórmula de cálculo de los beneficios; a contar del 2014 las pensiones se indexarán conforme a las variaciones del IPC, y las pensiones se calcularán considerando el salario promedio de carrera laboral completa (en vez de considerar los 5 años de mejores salarios de los últimos 10 años antes de jubilarse). (Fuente: [Social Security International Update, Ago. 2010](#)).
- A fines de junio de 2011, el gobierno aprobó cambios al sistema de seguridad social como parte de su plan de austeridad de 5 años (2011-2015) para asegurar préstamos por unos EUR 12 mil millones (USD 17 mil millones) y poder cumplir con sus obligaciones de deuda. En materia de pensiones, los cambios dicen relación con: (i) Aumentar la focalización de las pensiones solidarias; (ii) Reducir los pagos de pensiones de suma alzada en al menos un 10% para los servidores públicos, a contar del 2011; (iii) Extender el congelamiento de las pensiones públicas, desde el 2011 hasta el 2015; (iv) Reformas el sistema de pensiones de invalidez, con el objeto de reducir el gasto en los beneficios entregados por ese concepto, a través de certificaciones médicas más rigurosas. (Fuente: [Social Security International Update, Ago. 2011](#)).
- En noviembre de 2012, el parlamento aprobó una serie de reformas en materia de pensiones (entre otras leyes), como una precondition para el acuerdo de ayuda monetaria por EUR 49 billones (aprox. USD 64 billones). Las nuevas medidas en materia de pensiones que comienzan a implementarse desde el 1 de enero de 2013, incluyen: (i) Aumentar la edad obligatoria de jubilación para obtener una pensión completa, desde los 65 a los 67 años (desde 2020 y cada 3 años, esta edad legal será automáticamente ajustada de acuerdo al incremento en las expectativas de vida); (ii) Reducir las pensiones mensuales que superan los EUR 1.000 (aprox. USD 1.299), entre un 5% y un 15%, dependiendo del nivel de ingreso (la congelación general en el nivel de las pensiones, que comenzó en 2011, se mantendrá hasta 2015); (iii) Disminuir en hasta un 83% el bono que se paga a los empleados del sector público que ganan menos de EUR 2.500 (aprox. USD 3.247) (en 2011, los bonos para los trabajadores de este sector y de altos salarios fueron eliminados). (Fuente: [Social Security International Update Dic. 2012](#)).
- Durante mayo y junio de 2016, el parlamento aprobó una serie de reformas tributarias y previsionales para asegurar préstamos de inversionistas internacionales por USD 11,5 billones. Medidas son parte del programa de rescate acordado el 2015 con la UE, el Banco Central Europeo y el FMI. Se espera que estas medidas generen un superávit fiscal y reduzcan el déficit pensional a 15% del PIB en 2019. Las reformas en materia de pensiones se refirieron primordialmente a: (i) una eliminación gradual del beneficio focalizado de la seguridad social (denominado EKAS, por sus siglas en griego), hacia el año 2020, para aproximadamente 380.000 pensionados de bajos ingresos; (ii) una reducción en los beneficios de pensiones de hasta 40% para aproximadamente 200.000 pensionados que reciben

pensiones por más de EUR 1.300 (aprox. USD 1.453) al mes; (iii) la introducción de una pensión mínima nacional uniforme de EUR 384 (aprox. USD 437) al mes, para los trabajadores con al menos 20 años de contribuciones a la edad normal de retiro de 67 años. (Fuente: [Social Security International Update Jun. 2016](#)).

- En mayo 2017 el Parlamento aprobó una serie de medidas adicionales —incluida la congelación de pensiones hasta el 2022— reclamadas por los acreedores en el marco de la segunda revisión del tercer rescate. Entre las medidas figura el aplazamiento, del 2021 al 2022, de una eventual alza de pensiones. (Fuente: <http://eleconomista.com.mx>; 11.06.2017).

Hungría

- El 11 de mayo de 2009, el parlamento aprobó un paquete de reforma a las pensiones públicas, la que estableció principalmente las siguientes medidas: (i) Aumentar gradualmente en la edad de jubilación, desde los 62 a los 65 años hacia el 2022 (el cambio afecta a los trabajadores nacidos en 1957 o después); (ii) Eliminar la llamada “pensión de 13 meses” (igual a un mes de pensión completa) para reemplazarla por un bono de pensiones vinculado al crecimiento económico. La bonificación, que oscila entre los \$20.000 y los \$80.000 forints (entre USD 101,13 y USD 404,66) en función del nivel de crecimiento económico, se pagará después de que el PIB alcance un crecimiento anual de 3,5%; (iii) Cambiar la forma de indexación de las pensiones entregadas en el sistema de reparto, sujeto a las condiciones de crecimiento económico y el crecimiento de los salarios¹¹. (Fuente: [Social Security International Update Jun. 2009](#)).

Irlanda

- A fines de junio de 2011 el gobierno aprobó dos leyes que introducen cambios al sistema de seguridad social, efectuando principalmente los siguientes cuatro cambios: (i) Elimina la pensión estatal transitoria desde el 1 de enero de 2014, lo que implica que la edad de jubilación será de 66 años para todos los trabajadores (previamente, los trabajadores nacidos después de 1947 podían jubilarse a los 65 años, si cumplían con todos los requerimientos de elegibilidad); (ii) Incrementa la edad normal de jubilación para obtener la pensión estatal, desde los 66 a los 67 años hacia el 2021, y desde 67 a 68 años hacia el 2028; (iii) Reduce la tasa de cotización que financia el empleador, desde un 8,5% a un 4,25% del salario del trabajador, a contar del 2 de julio de 2011 y hasta fines de 2013 (la tasa de cotización para los trabajadores, que va de un 4% del salario a un 5% del salario, dependiendo del nivel de ingreso de éste, permanecerá inalterada); (iv) Introduce un impuesto de 0,6% sobre los activos de las pensiones ocupacionales, con el fin de financiar la creación de 20.000 nuevos puestos de trabajo y dar asistencia financiera y capacitación. (Fuente: [Social Security International Update Ago. 2011](#)).
- El 15 de octubre de 2013, el Ministro de Hacienda anunció, en el contexto de la Ley de Presupuesto para el 2014, que se introducirá un nuevo impuesto sobre los activos de los fondos de pensiones ocupacionales del 0,15% (desde el 2014 y por dos años). El anterior impuesto, de 0,6%, sólo seguirá presente hasta el 2014, de modo que la carga total de impuestos para dicho año será de 0,75%. A contar del 2015, el impuesto sólo sería de un 0,15%. Sin embargo, gracias al mejoramiento de las finanzas públicas este impuesto sería eliminado hacia fines de 2015. (Fuentes: [Budget 2014: Pension related announcements, Irish Life Corporate Business](#); [Social Security International Update, Mar. 2014](#)).

Islandia

- A partir del 1 de julio de 2018, la tasa de cotización pagada por los empleadores del sector privado en virtud del programa obligatorio de pensiones ocupacionales de Islandia aumentó del 10% de las ganancias brutas de un empleado al 11,5%. El aumento de la cotización pretende recaudar ingresos adicionales para los fondos de pensiones de Islandia y armonizar las pensiones ocupacionales para empleados del sector público y privado; la tasa de

¹¹ Si el crecimiento del PIB es menor al 3%, las pensiones se indexarán en un 100% por la variación del IPC; si el crecimiento del PIB está entre 3% y 4%, las pensiones se indexarán en un 80% por la variación del IPC y en un 20% por el crecimiento de los salarios; si el crecimiento del PIB está entre 4% y 5%, las pensiones se indexarán en un 60% por la variación del IPC y en un 40% por el crecimiento de los salarios; si el crecimiento del PIB es superior al 5%, las pensiones se indexarán en un 50% por la variación del IPC y en un 50% por el crecimiento de los salarios.

cotización del 11,5% pagada por los empleadores del sector privado ahora coincide con la tasa pagada por el gobierno para sus empleados. (Fuente: [Social Security International Update](#); Jul. 2018).

Italia

- El 29 de julio de 2010 se aprobó una ley que incrementa gradualmente la edad de jubilación de las mujeres del sector público desde los 61 a los 65 años (la edad de jubilación actual de los hombres, en el sector público y privado). El primer ajuste ocurrirá el 1 de enero de 2015, incrementando la edad de jubilación por un máximo de 3 meses; el segundo ajuste se producirá en el 2019, y de ahí en adelante cada 3 años. (Fuente: [Social Security International Update](#), Sept. 2010).
- El 22 de diciembre de 2011, el parlamento italiano aprobó un paquete de medidas de austeridad y crecimiento (incluyendo reformas a las pensiones). Los cambios dicen relación con: (i) Un congelamiento de las pensiones superiores a EUR 1.400 (aprox. USD 1.825) durante el 2012 y 2013; (ii) Un incremento en la edad de retiro desde el 2012, de 65 a 66 años para los hombres, y de 60 a 62 años para las mujeres; luego la edad de retiro se incrementará gradualmente hasta llegar a 67 años en el 2022, para hombres y mujeres (en el 2018, se debiera llegar a una igualdad en las edades de pensión para hombres y mujeres, a los 66 años); (iv) A contar de 2013 la edad de jubilación se adecuará conforme a la variación de la expectativa de vida (los ajustes serán cada tres años a partir de 2013, y se basarán en datos medios del último trienio respecto a los del trienio anterior, y a partir de la edad de jubilación actual de 65/60 años para hombres y mujeres, respectivamente); (iii) Mayores exigencias y requisitos para acceder a las llamadas “pensiones de antigüedad” (“seniority pensions”), comenzando desde 2012; (iv) Un aumento en los años de cotización necesarios para obtener una pensión anticipada, a 42 años y un mes en el caso de los hombres y a 41 años y un mes para las mujeres, teniendo en cuenta la esperanza de vida (+ 3 meses a partir de 2013). (Fuente: [Revista Seguridad Social Activa](#); “Cómo se aplica el factor de sostenibilidad en Europa?”; Ene. 2012).
- El 11 de noviembre, el gabinete publicó la versión final de su Ley de Presupuesto 2022, que incluye disposiciones que modifican varias opciones de jubilación anticipada en el marco del programa de pensiones de contribución definida nocional (NDC) del país. Las nuevas disposiciones aplican modificaciones a la Cuota 100, de manera que la edad mínima de aporte será de 102 años y la edad mínima de jubilación será de 64 años. (Fuente: [SSA International Update](#), Nov 2021)

Letonia

- De acuerdo a una Ley aprobada en el 2009, a contar del 1 julio de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2012, el importe de las pensiones públicas se reducirá en un 10%, y los pensionados que trabajan (dependientes e independientes) sólo recibirán un 30% de su pensión estatal de vejez. Además, los beneficios de las pensiones anticipadas se reducirán en un 30% para aquellos retirados antes del 30 de junio de 2009, y en un 50% para aquellos retirados a contar del 1 de julio de 2009. (Fuente: [www.issa.int](#); Fecha: Julio de 2009).
- El 14 de junio de 2012 el parlamento aprobó una ley que: (i) Incrementa gradualmente la edad de jubilación, desde los 62 a los 65 años, en 3 meses por año, desde el 2014 hasta el 2025; (ii) Incrementa el número mínimo de años de contribución para obtener una pensión, de 10 a 15 años en el 2014, y de 15 a 20 años en el 2025. (Fuente: [Social Security International Update](#), Ago. 2012).
- El 23 de octubre de 2013 el Parlamento aprobó la [Ley 727](#) (letonio), la que introduce una serie de medidas respecto del presupuesto de la nación. Entre otras, las medidas estipulan que: (i) A contar del 1 de enero de 2014 se reduce en un punto porcentual (pp) la tasa de contribución total al sistema de seguridad social, desde el 35,09% al 34,09% (la tasa de contribución que paga el trabajador se reduce en 0,5 pp, desde un 11% a un 10,5%; mientras que la tasa de contribución financiada por el empleador baja también en 0,5 pp, desde un 24,09% a un 23,59%); y (ii) Se incrementa la tasa de cotización que va hacia el segundo pilar de capitalización individual, desde el 4% en el 2013-2014 al 5% en el 2015 y al 6% en el 2016. Más detalles [aquí](#). (Fuente: [www.mercer.com](#); 08.11.2013).

Lituania

- El 1 de julio de 2009, el gobierno de Lituania redujo el aporte desviado a las cuentas individuales del segundo pilar e incrementó correspondientemente el aporte destinado para el primer pilar público de reparto. El aporte desviado a las cuentas individuales se redujo de 3 puntos porcentuales (pp) a 2 pp desde el 1 de julio de 2009 hasta el 2011 y será de a 1,5 pp en el 2012 y de 2,5 pp en el 2013 (en enero de 2009 dicho aporte se redujo desde 5,5 pp a 3 pp, hasta junio de 2009¹²). (Fuente: Social Security International Update, Ago.2009; Sustainability of the Public Finance System via Optimization of Strategic Management, 2012).
- El 9 de junio de 2011 el parlamento aprobó una ley que incrementa gradualmente la edad de jubilación, desde los 62,5 a los 65 años (hombres), y desde los 60 a los 65 años (mujeres), hacia el 2026. La edad de jubilación se incrementará en 2 meses por año para los hombres, y en 4 meses por año para las mujeres, a contar del 1 de enero de 2012 (para recibir una pensión completa, los trabajadores deben también tener 30 años de contribuciones). (Fuente: Social Security International Update Jul. 2011).
- El 14 de noviembre de 2012, el Parlamento aprobó una ley que cambia los porcentajes de las contribuciones financiadas por el empleador/trabajador que se desvían a las cuentas individuales del segundo pilar, permite a los trabajadores que hagan contribuciones adicionales al segundo pilar adicionales que serán compensadas con aportes estatales, y da permiso a los trabajadores de desafiliarse del segundo pilar de cuentas individuales (la participación en el segundo pilar es voluntaria, sin embargo, una vez que el trabajador ha tomado la decisión de contribuir a una cuenta individual, ésta no puede ser revertida). La nueva ley reduce el aporte desviado al segundo pilar a 2 pp a partir de 2014, pero permite a los trabajadores contribuir un adicional de 1% a sus cuentas individuales. Aquellos trabajadores que hagan contribuciones adicionales recibirán un subsidio del gobierno igual al 1% del salario promedio nacional (a contar del 2017, la contribución adicional subirá al 2% del salario del trabajador, y el subsidio que otorga el Estado se incrementará al 2% del salario promedio nacional). Los participantes actuales en el segundo pilar y los que se afilien antes de que finalice el 2012 tendrán desde abril hasta septiembre de 2013 para declarar su intención de pagar las contribuciones adicionales; los nuevos ingresantes a la fuerza laboral a partir del 2013 serán automáticamente inscritos para hacer contribuciones adicionales. La nueva ley también permite a los trabajadores optar por desafiliarse del segundo pilar entre abril y septiembre de 2013. Los trabajadores que opten por dejar de contribuir a una cuenta individual tendrán la opción de transferir sus saldos de las cuentas individuales al programa de reparto del primer pilar; o dejar sus saldos intactos en la cuenta individual del segundo pilar, desviando sólo las contribuciones futuras al programa de reparto. (Fuente: Social Security International Update, Dic. 2012).
- El 29 de junio de 2016 el Parlamento aprobó que desde 2017, el tope contributivo para el programa público de reparto será de 120 veces el salario promedio anual de la economía (actualmente de aprox. USD 100.000). Actualmente no hay tope impositivo para el sistema público de reparto. Este tope se irá reduciendo paulatinamente hasta llegar a 60 veces el salario promedio anual en 2022. Además, se aprobó un aumento en el número de años requeridos para acceder a una pensión completa de 30 a 35 años. (Fuente: Global Retirement Update AON; Jul. 2016).

Luxemburgo

- El 1 de enero de 2013 entró en vigor una ley de reforma a las pensiones, la cual incentiva a los trabajadores a permanecer durante más tiempo en el mercado laboral y establece un mecanismo de ajuste en los beneficios que entrega el sistema de reparto. La ley establece una modificación gradual (hacia el año 2052) de la fórmula de beneficios del sistema de reparto, la cual consiste de dos partes: (i) una porción fija, que depende del número de años cotizados; y (ii) una porción variable, que depende del nivel de ingresos. Como resultado, la porción fija aumentará levemente (en promedio, en un 0,44% por año), desde EUR 433,86 (USD 572,81) en octubre de 2012; a su vez, la porción variable disminuirá, desde el 1,85% al 1,60% de los salarios ajustados de carrera laboral completa. Una vez

¹² En el 2004 dicho aporte fue de 2,5%; en el 2005 de 3,5%; en el 2006 de 4,5%; y en el 2007-2008 de 5,5%. Inicialmente, en junio de 2009, se había decidido que la reducción del aporte a las cuentas individuales ocurrida en 2009 se revertiría hasta llegar nuevamente al 5,5% desde 2015. Sin embargo, a principios del 2011 la autoridad decidió que éste no sería el caso. Fuente: <https://www.fiapinternacional.org/wp-content/uploads/2022/01/doc-uno.pdf>

que la ley esté completamente implementada, el trabajador tendrá que trabajar 3 años más de lo que trabaja hoy para poder obtener una pensión igual a los niveles otorgados en el 2012; los trabajadores que no retrasen su jubilación, recibirán una pensión un 10% inferior que los niveles otorgados en el 2012. (Fuente: [Social Security International Update, Ene. 2013](#)).

Macedonia

- En diciembre de 2013 el Parlamento aprobó enmiendas a la Ley de Seguridad Social, las cuales estipulan que la tasa de contribución (para pensión y seguro de invalidez) será de 18% para el 2014, y disminuirá al 17,6% en el 2015 (antes estaba programado que en el 2014 esta tasa cayera del 18% al 17,6%, y que en el 2015 fuera de 17,5%). Es decir, las enmiendas aprobadas retrasan las reducciones previstas en dicha tasa. En tanto, la tasa de contribución que financia el seguro de cesantía permanecerá invariable en 1,2% (en vez de ser reducida al 1,1% en el 2015, como estaba planificado), mientras que la contribución para el seguro de salud (7,3%) y la comisión por el seguro de accidentes laborales (0,5%) permanecerán invariables hasta el 2015. Más detalles [aquí](#). (Fuente: [www.mercer.com](#); 16.12.2013).

Malta

- A contar del 1 de enero de 2007 la edad de jubilación comenzó a incrementarse en forma gradual, desde los 61 a 65 años para los hombres, y desde los 60 a 65 años para las mujeres, hacia el 2027. (Fuente: [PriceWaterHouseCoopers News Alert; Feb. 2007](#); “Retirement Ages in Member States”, [Finish Centre for Pensions, Ene. 2004](#)).
- En diciembre de 2013 el gobierno estableció modificaciones a la normativa del Seguro Social, dentro de las cuales destaca la reducción en la pensión de jubilación por el monto de la denominada “*Pension Service*” (Pensión de Servicio, pagada por el empleador). Para tales efectos, el importe de la pensión del servicio que se excluye del cálculo de la pensión de jubilación de la seguridad social se incrementa en EUR 200 (desde EUR 1.266 a EUR 1.466). (Fuente: [Global Social Security Newsletter, PricewaterhouseCoopers \(PwC\); Dic. 2013](#)).

Mónaco

- A contar del 1 de octubre de 2012 entró en vigor una ley que: (i) Incrementa la tasa de contribución al sistema público de pensiones de reparto, para los empleadores y trabajadores, desde el 6,15% al 6,95% y 6,55%, respectivamente; si a futuro se necesita, la ley estipula que se podrá incrementar la contribución de los empleadores en 1,3 puntos porcentuales y la de los trabajadores en 0,7 puntos porcentuales; (ii) Modifica la fórmula de cálculo de las pensiones, mediante un sistema de puntos, con el fin de hacerlo menos generoso; dicho sistema basado en puntos deberá revisarse cada 7 años para determinar si necesita de ajustes adicionales. (Fuente: [Social Security International Update, Nov. 2012](#)).

Noruega

- A contar del 1 de enero de 2011 entraron en vigor importantes cambios al sistema de reparto. Las reformas apuntan a reducir los beneficios (especialmente para las rentas más altas), a introducir una edad de jubilación flexible y a establecer modificaciones a las normas de indexación de los beneficios, con el objetivo de fomentar la prolongación de la vida laboral y ajustar las pensiones con las tendencias en la longevidad. Los cambios incluyen: (i) Una edad de jubilación flexible, entre los 62 y 75 años; los trabajadores podrán cobrar una pensión y continuar trabajando; el monto de la pensión se ajustará conforme a un “factor de longevidad” basado en la edad del individuo al momento del retiro (bajo las reglas actuales, la edad de jubilación es de 67, pero pueden diferirla hasta los 70, ganando un crédito para obtener una pensión mayor); (ii) Una modificación en la fórmula de cálculo de los beneficios, basada en las contribuciones promedio de toda la vida laboral del trabajador (desde los 13 a los 75 años) más créditos por los períodos no cotizados por desempleo; además, los beneficios de pensiones se ajustarán anualmente por el crecimiento de los salarios, menos 0,75 puntos porcentuales (beneficios no se ajustarán a la baja en caso de disminución de los salarios). En la actualidad, la pensión se calcula sobre los de 20 años de mayores ingresos (para una prestación completa, después de trabajar un máximo de 40 años), y los beneficios están indexados a los cambios

en el salario nacional; (iii) Una pensión focalizada reemplazará a la actual pensión mínima pública universal de monto fijo. (Fuente: Social Security International Update, Dic. 2010).

- En diciembre de 2013 el gobierno estableció que, a contar del 1 de enero de 2014, se incrementa la tasa de cotización a la seguridad social (sistema público de reparto), tanto para los trabajadores (desde el 7,8% al 8,2% de su salario bruto) como para los empleadores (desde el 11% al 11,4% del salario bruto del trabajador), totalizando un incremento de 0,8 puntos porcentuales (del 18,8% al 19,6% del salario bruto del trabajador). (Fuente: Global Social Security Newsletter, PricewaterhouseCoopers (PwC); Dic.2013).

Países Bajos

- El 7 de febrero de 2012 el parlamento aprobó una ley que: (i) Incrementa la edad de jubilación para las pensiones del primer pilar público de reparto. Bajo la nueva ley, en el 2023, la edad de jubilación de hombres y mujeres se incrementará de 65 a 67 años. Sin embargo, en enero de 2015 se aprobó acelerar el incremento de la edad de jubilación, de modo que en 2018 la edad de jubilación sea de 66 años y en 2021 de 67. Además, a partir de 2022 la edad de jubilación se modificará según cambios en la expectativa de vida. (ii) Establece una pensión reducida para los trabajadores que se retiren antes de la edad normal de jubilación (pero no antes de los 65 años) y una pensión aumentada para los que se retiren después de la edad normal de retiro (hasta 5 años después de dicha edad). La pensión se reducirá en un 6,5% por cada año de adelanto en el retiro, y aumentará en un 6,5% por cada año de retraso. (Fuente: Social Security International Update, Abr. 2012; Global Retirement Update, Hewitt Associates, Ene. 2015).
- A partir del 1 de enero de 2015, se ha implementado una nueva ley que establece una serie de cambios a los planes de pensiones del primer pilar público de reparto. En particular esta ley reduce el beneficio máximo al reducir la tasa de devengo anual de 2,15% a 1,875% y establece un límite a los salarios utilizados para calcular la pensión. Otra de las medidas incluidas en la ley es el establecimiento de tope imponible de EUR 100.000 (aprox. USD 108.248) por año (excepto para las pensiones por discapacidad). Los trabajadores que ganan más del tope imponible tendrán la posibilidad de cotizar en un nuevo plan de ahorro voluntario. (Fuente: Social Security International Update, Dic. 2014).
- El 2 de julio de 2019 el parlamento aprobó una ley que reduce la tasa de los aumentos programados en la edad de jubilación para las pensiones públicas. Según una enmienda de 2012 a la Ley general de pensiones de vejez (AOW), la edad de jubilación estaba programada para aumentar de 65 a 67 (inicialmente para 2023, pero luego se aceleró para llegar a ese nivel en el 2021) con nuevos aumentos automáticos basados en los cambios en la esperanza de vida a los 65 años (la ley exige que el gobierno anuncie los aumentos automáticos al menos 5 años antes de su implementación). Según la nueva ley aprobada, la edad de jubilación se mantendrá en el nivel de 2019 (66 años y 4 meses) hasta el 2021, y subirá a 66 años y 7 meses en el 2022; a 66 años y 10 meses en el 2023; y llegará a los 67 años en el 2024. A partir del 2025, la edad de jubilación aumentará automáticamente en función de los aumentos en la esperanza de vida a los 65 años. (Fuente: International Update SSA, Jul. 2019).

Polonia

- El 25 de mayo de 2012 el presidente firmó un proyecto de ley para aumentar gradualmente la edad de jubilación a los 67 años (de 65 a 67 hacia el 2020 para los hombres; y de 60 a 67 hacia el 2040 para las mujeres), con beneficios parciales disponibles para aquellos que se jubilen antes (antes de la aprobación de esta ley, la edad de jubilación era de 65 años para los hombres y de 60 para las mujeres). A partir de 2013, la edad de jubilación se incrementará en tres meses cada año. Esta medida fue revocada en noviembre de 2016, así la edad de jubilación volverá a ser 65 años para los hombres y 60 para las mujeres. (Fuentes: "Poland: New Law Increases Retirement Age", Towers Watson, Jun. 2012; www.lavanguardia.com).
- El 27 de diciembre de 2013, el presidente polaco, Bronislaw Komorowski, firmó la Ley de reforma de los fondos privados de pensiones (OFEs, por sus siglas en polaco). La ley contempla que:
 - (i) La parte correspondiente al sistema de OFE ya no será obligatoria, sino que voluntaria, de modo que los actuales trabajadores y los nuevos ingresantes al mercado laboral deberán decidir entre el 1 de abril y el 1 de julio de 2014 si desean que toda la contribución para la pensión de vejez (19,52% del salario bruto del trabajador) quede en el Sistema de Seguridad Social del Estado (ZUS, por sus siglas en polaco) y sea

administrada por éste, o si desea que el ZUS transfiera una parte de la contribución total al OFE de su preferencia (en caso de que el trabajador no elija, la opción por defecto indica que toda la contribución queda en el ZUS). En el caso de que el trabajador elija destinar una parte al OFE, el ZUS transferirá a éste 2,92 puntos porcentuales (pp) de la contribución total, mientras que la parte restante (16,60 pp) quedará administrada por el ZUS (12,22 pp en el Fondo de la Seguridad Social (FUS) y 4,38 pp en una Sub-Cuenta especial del FUS). Esta decisión podrá volver a cambiarse en el 2016 y desde ahí en adelante cada 4 años (si en el futuro alguien vuelve a querer destinar una parte de la contribución al OFE, sólo será posible por las nuevas contribuciones, no por las acumuladas en el ZUS ya que éstas forman parte del sistema de reparto basado en Cuentas Nocionales de Contribuciones Definidas)¹³.

- (ii) El 51,5% de todos los activos netos bajo gestión en los OFEs se trasladó al ZUS el 3 de febrero de 2014.
- (iii) Los OFEs tendrán prohibido invertir en bonos del Tesoro y en títulos de renta fija garantizados por éste, pero será libres para invertir en acciones y en bonos municipales y corporativos. Además, el límite mínimo de inversión en renta variable (acciones) disminuirá gradualmente: será de 75% de los activos netos bajo gestión en el 2014, de 55% en el 2015, de 35% en el 2016, y de 15% desde el 2017 en adelante.
- (iv) A contar del 1 de febrero de 2014, para las personas que decidan cotizar una parte al sistema de OFEs, habrá una transferencia de sus fondos, desde el OFE al ZUS, durante un período gradual de 10 años antes de la jubilación (la transferencia de los OFEs hacia el ZUS será por un monto de 1/10 de los fondos acumulados de los trabajadores, en cada año, durante los últimos 10 años antes de que éstos se jubilen, hasta que la cuenta individual en el OFE quede en saldo cero).
- (v) Habrá una prohibición legal a la publicidad por parte de las administradoras de fondos de pensiones en el período durante el cual los trabajadores deben elegir si cotizan a un OFE o si se quedan en el ZUS. Si la administradora publicita la información, habrá serias multas/penalizaciones.
- (vi) No habrá garantía de rentabilidad mínima.
- (vii) Habrá algunos cambios al fondo de garantía. Antes de la reforma, éste consistía en dos partes: una administrada por el Depósito Doméstico de Valores (0,1% del valor de los activos netos bajo gestión debía ser pagado por la administradora de su propio capital como colateral) y otra parte gestionada por la misma administradora (0,4%). Ahora, con la reforma, la segunda parte del fondo de garantía se eliminó, mientras que la primera se incrementó al 0,3% del valor de los activos netos bajo gestión.
- (viii) A contar del 1 de febrero de 2014, la comisión máxima sobre la contribución que pueden cobrar los OFEs por la administración de los recursos se redujo desde un 3,5% al 1,75% (y al comisión que se paga al ZUS sobre este monto, se redujo desde el 0,8% del valor de la contribución al 0,4%). Los OFEs tendrán permitido diferencias comisiones entre afiliados, dependiendo de cuánto tiempo permanezcan en éste (sistema de "premio" o "bono" para aquellos trabajadores con larga permanencia en el fondo).
- (ix) El límite de inversión de los fondos de pensiones en el extranjero será del 30% del valor de los activos netos bajo gestión. Más detalles [aquí](#) y [aquí](#). (Fuente: <http://english.eastday.com>; www.premier.gov.pl; 27.12.2013).

Portugal

- El 5 de abril de 2012 el gobierno suspendió la jubilación anticipada para los trabajadores dependientes cubiertos por el sistema público de reparto, hasta fines de 2014. Sólo los trabajadores con largos períodos de desempleo y trabajadores de edad avanzada que reciben beneficios del seguro de cesantía podrán jubilarse en forma anticipada. Otras medidas que han sido adoptadas para ayudar a reducir la carga fiscal incluyen: (i) Un congelamiento de las pensiones públicas durante el 2011; (ii) La introducción de un impuesto especial para las pensiones superiores a EUR

¹³ En el 2013, la transferencia que hacía el ZUS al OFE (antes de implementarse esta reforma), era por 2,80 pp, y se tenía programado aumentarla por normativa a 3,10 pp en el 2014, a 3,30 pp en el 2015 y a 3,50 pp en el 2016, para permanecer en dicho nivel desde el 2017 en adelante, pero de acuerdo a la nueva ley aprobada esto ya no será así. La ley aprobada también establece los siguientes cambios. Cabe aclarar que el 1 de mayo de 2011 entró en vigor una ley que redujo la transferencia que hacía el ZUS al OFE, desde 7,3 pp a 2,3 pp (la diferencia, de 5 pp, quedaba en la Sub-Cuenta especial del FUS). (Fuente: [International Update, Social Security Administration, May, 2011](#)).

- 1.500 (USD 1.985) al mes; (iii) La eliminación de los meses 13 y 14 de pago para pensionados con ingresos superiores a los EUR 1.100 (USD 1.456) al mes. (Fuente: [Social Security International Update May 2012](#)).
- El 31 de diciembre de 2013 se publicó en el Diario de la República el “[Decreto-Lei n. 167-E/2013](#)”, el cual establece cambios al sistema público de reparto a contar del 1 de enero de 2014. Dentro de las medidas adoptadas destacan las siguientes:
 - (i) Aumentar la edad de retiro desde los 65 a los 66 años a contar de enero de 2014. Los trabajadores podrán jubilarse a los 65 con una pensión completa si ellos están “legalmente impedidos” de trabajar más allá de dicha edad (el retiro anticipado fue suspendido en mayo de 2012, y se espera que siga así hasta junio de 2014; la única excepción son los individuos con largos períodos de desempleo, que podrán continuar jubilándose a los 57 años). El gobierno planea vincular los futuros incrementos en la edad de jubilación a los cambios en las expectativas de vida.
 - (ii) Incrementar el impuesto especial a las contribuciones (introducido en el 2011) para las personas de altos ingresos. La tasa de impuesto está en el rango del 3,5%-5% de los ingresos imponibles totales.
 - Modificar el factor de sostenibilidad utilizado para determinar la pensión inicial (se calculaba previamente como el cociente entre la esperanza de vida en el 2006 y la esperanza de vida en el año anterior a la jubilación; ahora se tomará como base la esperanza de vida en el 2010), a contar del 2015. De esta manera, tomando como referencia la esperanza de vida del año 2000, el nuevo factor de sostenibilidad para el 2014 implica una reducción en la pensión inicial de un 12,34% (en vez de una reducción menor, de 5,43%, al considerar el año 2006 bajo la regla anterior). Como resultado, un individuo de 65 años que se retire en el 2014 deberá trabajar otro año para poder recibir una pensión igual a la que recibía bajo las reglas anteriores. (Fuente: [Social Security International Update Mar. 2014](#)).
 - Con el objetivo de reducir el déficit fiscal, el pasado 30 de abril de 2014 el gobierno anunció una serie de medidas que afectan al sistema de pensiones, adicionales a las ya establecidas en diciembre de 2013. Entre las medidas están:
 - (i) Aumento de la tasa de contribución de todos los trabajadores de un 11% del ingreso bruto mensual a un 11,2%.
 - (ii) Introducción de un nuevo mecanismo de ajuste de las pensiones, llamado factor de balance. Dicho factor se basa en la relación entre los ingresos y gastos del sistema de pensiones, tomando en consideración cambios demográficos y económicos. Sin embargo, no se estableció la fecha en que este factor de balance debiese empezar a operar. Con anterioridad las pensiones se ajustaban de acuerdo con el índice de ayuda social, que se basaba en los cambios en el índice de precios al consumidor y el crecimiento del PIB del país. No obstante, desde 2010 este índice se ha mantenido congelado. (Fuente: [USAID. Global Experience in Pension Reform; Sept. 2014](#)).
 - En abril de 2016 publicaron [disposiciones](#) de incremento automático en edad de jubilación; según la misma, considerando la esperanza media de vida a los 65 años, verificada entre 2014 y 2015, la edad de jubilación desde enero de 2017 debe aumentar desde 66 años a 66 años y tres meses. (Fuente: [Global Retirement Update AON; Abr. 2016](#)).

Reino Unido

- El pasado 14 de mayo de 2014, se aprobó la Ley de Pensiones 2014, que establece una serie de cambios tanto para el sistema estatal de pensiones como para las pensiones privadas. Los cambios al sistema estatal de pensiones entrarán en vigor el 6 de abril de 2016, las principales medidas son: (i) la actual pensión básica estatal y la pensión estatal basada en ingresos serán reemplazadas por una pensión estatal de un solo monto (single-tier state pension, STP) para los nuevos pensionados. El monto de la pensión estatal será por sobre el nivel básico de subsistencia (GBP 148,40/ USD 252,55 por semana¹⁴). Para tener acceso a un beneficio completo se requerirán 35 años de cotizaciones (anteriormente se requerían 30 años) y para tener acceso a un beneficio reducido se requiere contar con al menos 10 años de cotizaciones. Los beneficios serán ajustados anualmente por el incremento promedio de los salarios (anteriormente se ajustaban anualmente por el crecimiento de los salarios y la inflación, con un incremento mínimo de 2,5% anual). (ii) Se acelera el aumento en la edad de jubilación para una acceder a una pensión estatal. La edad de jubilación aumentará gradualmente de 66 a 67 años entre 2026 y 2028 (8 años antes que lo que estaba originalmente

¹⁴ Al tipo de cambio al 30.06.2014 de 1 USD=GBP 0,5876.

establecido). Además, el gobierno deberá revisar la edad legal de jubilación cada 6 años, a partir del 2017. (Fuente: USAID. *Global Experience in Pension Reform*; Sept. 2014).

- Según el nuevo marco temporal previsto por el Ejecutivo, la edad legal de jubilación aumentará a 68 años entre 2037 y 2039, cuando el calendario anterior preveía incrementarla entre 2044 y 2046. La medida afectará a todos aquellos nacidos entre el 6 de abril de 1970 y el 5 de abril de 1978, quienes seguirán recibiendo una pensión pública durante un periodo más largo que las generaciones precedentes, según el Ministerio de Trabajo y Pensiones. La actual edad de jubilación es de 63 años para las mujeres y de 65 para los hombres, pero en 2019 pasará a ser de 66 para hombres y mujeres y a partir de 2026 de 67 años. (Fuente: www.lavanguardia.com; 19.07.2017).
- Se iguala la edad de jubilación estatal para hombres y mujeres. El 6 de noviembre de 2018, el Reino Unido aumentó la edad de jubilación estatal para las mujeres en el programa de pensiones públicas desde 60 a 65 años, con lo que se igualan las edades de jubilación de hombres y mujeres. Según el gobierno, los aumentos en la edad de jubilación son necesarios para garantizar la sostenibilidad financiera del sistema de pensiones ya que las personas viven más tiempo. (Fuente: *Social Security International Update*; Nov. 2018).

República Checa

- El 1 de enero de 2010 entraron en vigor cambios al sistema de seguridad social. Los principales cambios introducidos son los siguientes: (i) un aumento gradual en la edad de jubilación a los 65 años para hombres y mujeres sin hijos, hacia el 2028 (en el 2010 la edad de jubilación es de 62 años y 2 meses para los hombres, y de 57¹⁵-61 años para las mujeres dependiendo del número de hijos); las mujeres con hijos podrán jubilarse entre los 62 y 65 años, de acuerdo al número de hijos; (ii) un aumento gradual en el número de años de contribuciones requeridas para una pensión de vejez completa, desde los 25 a los 35 años, hacia el 2019; (iii) un aumento en el tope máximo imponible, desde 48 a 72 veces el salario mensual promedio nacional. (Fuente: *Social Security International Update*, Ene., 2010).
- El 12 de septiembre de 2012, el presidente aprobó una enmienda a la ley de pensiones, la cual modifica en forma transitoria el método de indexación de las pensiones de vejez, invalidez y sobrevivencia del sistema público de reparto, con el fin de hacerlo menos generoso y ayudar a reducir el déficit fiscal. Desde el 2013 y hasta el 2015, las pensiones se ajustarán en forma automática en un 33,3% de la variación del IPC y en un 33,3% del crecimiento del salario promedio (anteriormente las pensiones se ajustaban en un 100% por el cambio en el IPC y en un 33,3% por el crecimiento del salario promedio). (Fuente: *Social Security International Update* Nov. 2012).

Rumania

- En el año 2009 la tasa de cotización dirigida al segundo pilar de cuentas de capitalización individual se congeló en un 2,0% del salario bruto del trabajador, en circunstancias que de acuerdo a la reforma de pensiones del 2008 se estipulaba que debía aumentar al 2,5% (aumentaría en cada año en 0,5 puntos porcentuales (pp), hasta llegar al 6% en el 2016). Sin embargo, la medida adoptada en el 2009 fue transitoria, y en el 2010 la tasa de cotización destinada al segundo pilar de pensiones se incrementó en 0,5 pp (totalizando un 2,5%, para seguir con la trayectoria de crecimiento programada, hasta llegar a un 3,5% en el 2012). A su vez, esto implicó que la tasa de cotización destinada al primer pilar público de reparto continuó reduciéndose en forma correspondiente (pasando desde un 28,8% en el 2010 a un 27,8% en el 2012)¹⁶. (Fuente: FIAP en base a Asociación Rumana de Fondos Privados de Pensiones (APAPR); *International Headlines Mercer January 8, 2009*; *Global Retirement Update Aon Hewitt*; y *Pensions in Crisis: Europe and Central Asia Regional Policy Note, World Bank, 2009*).
- El 15 de diciembre de 2010 se aprobó una ley que reforma el sistema público de pensiones, que entró en vigor a contar del 1 de enero de 2011. Entre otras cosas, la ley: (i) incrementa gradualmente la edad de retiro, desde los 63 años y 9 meses a los 65 años para los hombres (hacia el 2015), y desde los 58 años y 9 meses a los 60 años para las mujeres (hacia el 2015); hacia el año 2030 la edad de jubilación de las mujeres será de 63 años; (ii) aumenta el

¹⁵ La edad de jubilación obligatoria para mujeres sin hijos es de 57 años, de acuerdo a la normativa previa a estas reformas.

¹⁶ En el 2013 la tasa de contribución destinada al segundo pilar de cuentas individuales es de 4%, y será de 4,5% en el 2014 (se espera que se incremente hasta 6% en el 2017). A su vez, en el 2013 la tasa de contribución destinada al primer pilar público de reparto es de 27,3%, y será de 26,8% en el 2014 (se espera que se reduzca hasta 25,3% en el 2017). Fuente: Asociación Rumana de Fondos Privados de Pensiones (APAPR).

número requerido de años de contribución para la pensión completa, desde los 32 años y 6 meses a 35 años (para los hombres) y desde los 27 años y 6 meses a 30 años (para las mujeres) (para la pensión mínima el número de años cotizados requeridos también aumenta, desde los 12 años y 6 meses a los 15 años, para hombres y mujeres); (iii) cambia el sistema de indexación de las pensiones públicas por un esquema mucho menos generoso que el actual (las pensiones públicas ahora se incrementarán según el índice de precios más el crecimiento del salario); (iv) incorporará a muchas categorías de trabajadores del sector público, especiales y no-contributivas, dentro del sistema público contributivo; (v) aumentarán las penalidades para el retiro anticipado, mientras que la entrega de pensiones de invalidez se controlará de modo más estricto; (v) congela, transitoriamente, las pensiones públicas para el año 2011, en un intento del gobierno por contener el masivo déficit de 50% en el presupuesto de las pensiones públicas. (Fuente: [Marcha de Pensiones FIAP N° 1 2011](#); [“Romania: Pension Fund Changes Made”](#), Towers Watson, Jan. 2012; [www.ssa.gov](#)).

- El 3 de diciembre de 2013 el Gobierno aprobó un proyecto de Ley que modifica la “Ley 263/2010 sobre el sistema público de pensiones unificado”, de acuerdo con la cual:
 - (i) Las mujeres nacidas desde enero 1971 en adelante deberán jubilarse a los 65 años desde el 2035, para tener derecho a las prestaciones de jubilación, igualando así la edad de jubilación de los hombres (en el período comprendido entre enero de 2011 y enero de 2015, la edad de jubilación para las mujeres se incrementará de 59 años a 60 años, y la de los hombres desde los 64 a los 65; desde febrero de 2015 continuará el aumento gradual de la edad de jubilación sólo para las mujeres, desde los 60 a los 63 hasta el 2030; desde enero de 2035 las mujeres se jubilarán a la misma edad que los hombres (65 años).
 - (ii) La cantidad de años de contribución requeridos para obtener la pensión de vejez completa aumentará gradualmente desde los 28 años (mujeres) y los 30 años (hombres), hasta los 35 años, desde el 2030;
 - (iii) La cantidad mínima de años de contribución aumentará desde los 13 años actuales a 15 años para las mujeres y los hombres desde el 2030. Cabe destacar que este proyecto de Ley aún debe ser aprobado por el Parlamento. Más detalles [aquí](#) y [aquí](#). (Fuente: [www.aonhewitt.com](#); [www.agerpres.ro](#); [www.hotnews.ro](#); 04.12.2013).

- El 29 de noviembre de 2023, el gobierno promulgó una ley de reforma del seguro social (sistema de reparto) que eleva la edad normal de jubilación para las mujeres, altera las reducciones de la edad de jubilación para las madres, ralentiza los aumentos de contribución de las mujeres para obtener una pensión completa, cambia la elegibilidad para la jubilación anticipada, modifica la fórmula de beneficios de pensión de vejez, e implementa ajustes en las pensiones por el costo de vida. Las reformas están destinadas a mejorar la adecuación y sostenibilidad del programa de seguro social del país y son una condición para recibir asistencia financiera adicional del fondo de recuperación pandémica de la Unión Europea. Según la Casa Nacional de Pensiones Públicas, que administra el programa de seguro social, en noviembre había 4,6 millones de pensionistas que recibían una pensión mensual promedio de 2.009 lei (USD 439). Las reformas clave realizadas por la nueva ley (todas efectivas a partir del 1 de enero de 2024, a menos que se indique lo contrario) incluyen:
 - (i) Aumento de la edad normal de jubilación para las mujeres: La edad normal de jubilación para las mujeres aumentará gradualmente de 62 años y 1 mes a 65 años (la misma edad normal de jubilación para los hombres) hacia enero de 2035. Según las normas actuales, la edad normal de jubilación para las mujeres aumentaría gradualmente hasta 63 en enero de 2030.
 - (ii) Modificación de las reducciones en la edad de jubilación para las madres: Según la nueva ley, las mujeres que tienen un período de cotización completo (actualmente 32 años y 4 meses de cotizaciones) pueden recibir una reducción de 6 meses en su edad normal de jubilación por cada hijo que críen hasta los 16 años, con una reducción máxima de 3 años y 6 meses. Actualmente, las mujeres que hayan cumplido el período mínimo de cotización de 15 años pueden recibir una reducción de 6 años por criar a tres hijos hasta los 16 años más una reducción de 1 año por cada hijo adicional criado.
 - (iii) Aumentos más lentos en el período de cotización completo de las mujeres: El período de cotización requerido para que las mujeres reciban una pensión de vejez completa aumentará gradualmente de 32 años y 4 meses a 35 años (el mismo período de cotización completo para los hombres) hacia enero de 2035 en lugar de enero de 2030. El período mínimo de cotización para una pensión de vejez (pensión parcial) se mantendrá en 15 años tanto para mujeres como para hombres.

- (iv) Cambio de elegibilidad para la jubilación anticipada: Las personas aseguradas pueden reclamar pensiones de vejez completas hasta 5 años antes de la edad normal de jubilación si sus años de cotizaciones exceden el número requerido para una pensión completa en al menos 5 años en lugar de 8 años. Los asegurados seguirán teniendo la posibilidad de reclamar pensiones de vejez parciales hasta 5 años antes de la edad normal de jubilación si han completado los períodos de cotización completos.
- (v) Modificación de la fórmula de las prestaciones de las pensiones de vejez: en septiembre de 2024 se introducirá una nueva fórmula de prestaciones para garantizar que los trabajadores en los mismos puestos de trabajo durante el mismo número de años reciban pensiones de vejez iguales. Los beneficios que reciben los actuales pensionados se recalcularán mediante esta nueva fórmula, que seguirá basándose en un sistema de puntos. Según el nuevo sistema, la pensión mensual de vejez se calcula multiplicando los puntos totales de pensión del asegurado por el valor de los puntos de pensión. Por el contrario, en el sistema actual, la pensión mensual se calcula multiplicando la puntuación acumulada promedio de por vida del asegurado (que se basa en puntos de pensión) por el valor de los puntos de pensión (en ambos sistemas, los puntos de pensión se calculan basándose en el historial de ingresos del asegurado y los años de contribuciones). El gobierno estima que aproximadamente 3 millones de pensionados verán aumentar sus beneficios en un promedio de 22% después del nuevo cálculo.
- (vi) Implementación de ajustes por costo de vida: Las pensiones aumentarán un 13,8% en enero de 2024 ajustando el valor de los puntos de pensión de 1.785 lei (USD 390) a 2.032 lei (USD 445). A partir de 2025, el valor de los puntos de pensión se ajustará cada enero en función del 100% de la tasa de inflación anual más el 50% del cambio anual en los salarios reales promedio. (Fuente: *International Update Social Security Junio 2024*)

Rusia

- El 24 de julio de 2009, el presidente firmó en ley un proyecto de ley que modifica la financiación de las prestaciones de la seguridad social a partir del 1 enero de 2010. La ley reemplaza el sistema del impuesto social único con una contribución fija financiada por el empleador, cambia el proceso de recaudación, aumenta la tasa de cotización, e introduce un tope a las contribuciones del empleador. Bajo el sistema del impuesto social único regresivo, los empleadores pagan hasta un 26% de la nómina a la autoridad de inspección tributaria, y dicho porcentaje disminuye a medida que aumentan los ingresos anuales de los trabajadores. No se requiere ninguna contribución obligatoria de los trabajadores. La autoridad de inspección tributaria posteriormente distribuye estas contribuciones al Fondo de Pensiones, el Fondo de Seguridad Social, y el Fondo del Seguro Médico Obligatorio. La nueva ley suprime ese sistema tributario y lo sustituye con una contribución fija financiada por el empleador (que asciende al 26% en 2010 y el aumentará al 34% a partir de 2011), pagable sobre los primeros 415.000 rublos (aprox. USD 13.037) de los ingresos anuales (este tope imponible se indexará anualmente a los cambios en el salario promedio). Los empleadores tendrán que pagar estas contribuciones directamente a los tres fondos. En el 2010, la tasa de contribución combinada del 26% se asignará de la siguiente manera: 20% al Fondo de Pensiones, el 2,9% al Fondo de Seguridad Social, y 3,1% al Fondo del Seguro Médico Obligatorio. El aumento en la tasa de contribución combinada en 2011, la 34% por ciento, beneficiará principalmente al Fondo de Pensiones, mediante el aumento de su asignación a un 26% (el Fondo de Seguridad Social recibirá el 2,9%, y el Fondo del Seguro Médico Obligatorio recibirá el 5,1%). (Fuente: *Social Security International Update, Sept. 2009*).
- Una nueva ley de pensiones entró en vigor el 1 de enero de 2014, después de su aprobación por el Duma del Estado (Cámara Baja), el Consejo Federal y su firma por el Presidente Putin a fines de diciembre de 2013. La ley establece que, entre otros temas: (i) Todos los fondos de pensiones no-estatales (NPFs) tendrán que cambiar desde su estado actual de “organizaciones sin fines de lucro” hacia “sociedades anónimas” (a principios de 2016 para aquellas que ofrecen pensiones obligatorias y desde el 2019 para los fondos voluntarios), y deberán ser autorizados por el Banco de Rusia, el Banco Central y el regulador de pensiones (los NPFs que no se convierten en las fechas límites establecidas, serán liquidados). (ii) Los trabajadores podrán optar por pagar una contribución del 6% de su salario al fondo privado o financiar la contribución completa del 22% del salario en el primer pilar – también definida como la opción por defecto (la fecha límite para esta hacer valer esta opción vence a fines del 2015; mientras tanto, en el 2014 la tasa de cotización al segundo pilar de cuentas individuales de aquellos afiliados que no elijan a un NPF (y

que por consiguiente, por defecto contribuyen a la administradora estatal VEB), se reducirá en 4 puntos porcentuales (del 6% al 2%), y dicha parte se dirigirá al primer pilar público de reparto). Cabe notar que esta Ley deja la edad de jubilación obligatoria invariable, en 55 años de edad para las mujeres y en 60 años para hombres. Más detalles [aquí](#), [aquí](#) y [aquí](#). (Fuente: www.mercer.com; www.aon.com; Ene. 2014).

- A contar del 1 de enero de 2015 entró en rigor una nueva ley de pensiones públicas. Dicha ley aumenta en forma gradual el número mínimo de años de cotización necesarios para optar por una pensión de beneficios definidos, de 6 a 15 años para el año 2024. La ley mantiene la estructura del sistema de pensiones basado en un primer pilar (de beneficios definidos y administrado por el Estado) y un segundo pilar de capitalización individual (de contribución definida y administrada por privados). Los trabajadores deberán cotizar un 10% al primer pilar y un 6% al segundo pilar. Las antiguas administradoras privadas de fondos de pensiones deberán realizar una serie de ajustes en vista de la nueva ley: (i) pasar de sociedades sin fines de lucro, a sociedades accionarias; (ii) obtener la autorización del Banco de Rusia para operar; (iii) establecer un fondo de reserva y un fondo de garantía. Asimismo, las cuentas administradas por el *Vnesheconombank* (VEB), la institución estatal que manejaba las cuentas del segundo pilar de los individuos que no elegían una administradora privada, deberán ser transferidas paulatinamente a las administradoras privadas entre 2015-2017. Esto incluye las cotizaciones que han estado congeladas por el Gobierno desde 2014. (Fuente: [Social Security International Update](#), Feb. 2015).
- Debido a restricciones presupuestarias el gobierno decidió suspender la indexación en base a la inflación de las pensiones públicas a contar del segundo semestre de 2016. En lugar de ello hará un pago único de USD 77 a todos los pensionados. Además, la parte de la cotización que va al segundo pilar de cuentas individuales continuará moviéndose hacia el primer pilar público de reparto, como ha sido desde 2014. (Fuente: [Global Retirement Update](#), Sept. 2016).
- Nueva ley aumenta la edad normal de jubilación y amplía la elegibilidad para la jubilación anticipada. El 3 de octubre de 2018, el presidente ruso promulgó una ley de reforma de las pensiones que aumenta gradualmente las edades normales de jubilación y amplía la elegibilidad para la jubilación anticipada en el marco del programa de seguro social del país. A partir del 1 de enero de 2019, la edad normal de jubilación aumentará en 1 año cada año, de 60 a 65 años para los hombres y de 55 a 60 años para las mujeres. Para limitar el efecto de estos cambios en ciertos grupos vulnerables, la ley permitirá que los hombres con al menos 42 años de cotización y las mujeres con al menos 37 años de cotización se retiren hasta 2 años antes de la edad normal de jubilación (pero no antes de los 60 años para los hombres ni 55 para las mujeres). Además, las madres con al menos 15 años de cotizaciones que hayan tenido tres o cuatro hijos podrán jubilarse a los 57 años (con tres hijos) o a los 56 años (con cuatro hijos). (Fuente: [Social Security International Update](#); Oct. 2018).

Suecia

- El 1 de enero de 2020, el gobierno implementa enmiendas a una ley de seguridad social que incrementará la edad de retiro flexible y cambiará la forma en que se realizarán los ajustes futuros. Las reformas afectarán las pensiones contributivas pagadas bajo el programa nocional de contribución definida obligatorio de cuentas individuales y la pensión garantizada no contributiva. Las enmiendas realizarán los siguientes cambios: i. Edad de retiro mínima para pensiones contributivas: ésta aumentará de 61 a 62 años. ii. Edad en la cual la protección laboral finaliza: ésta aumentará de 67 a 68 años inmediatamente y llegará a 69 años el 2023 (el retiro es obligatorio usualmente a esta edad). Según el acuerdo de reforma de pensiones alcanzado entre partidos en 2017, se espera que la edad mínima de jubilación para las pensiones contributivas aumente aún más, a 63 en 2023 y a 64 en 2026. Además, se espera que la edad mínima de jubilación para la pensión de garantía aumente de 65 a 66 en 2023 y a 67 en 2026. (Fuente: [International Update SSA](#), Jun. 2020)
- El 1 de enero de 2023, el gobierno implementó cambios en las reglas de jubilación que incluyen aumentar la edad mínima de jubilación para las pensiones contributivas, aumentar la edad de jubilación para las pensiones no contributivas y los beneficios complementarios, y aumentar la edad en la que terminan las protecciones laborales. Los cambios tienen como objetivo mejorar la sostenibilidad del sistema de pensiones de Suecia a medida que la esperanza de vida sueca sigue aumentando. Los cambios clave implementados incluyen aumentar la edad mínima de

jubilación para las pensiones contributivas de 62 a 63 años, aumentar la edad de jubilación para las pensiones no contributivas y los beneficios complementarios de 65 a 66 años, y aumentar la edad en la que terminan las protecciones laborales de 68 a 69 años. (Fuente: [SSA International Update Febrero 2023](#)).

Suiza

- Aprueban un aumento gradual en la edad de jubilación de las mujeres, de 64 a 65 años. En un referéndum nacional realizado el 25 de septiembre, los votantes suizos aprobaron una enmienda a la ley de pensiones de vejez y sobrevivientes del seguro social, el que aumentará gradualmente la edad normal de jubilación para las mujeres de 64 a 65 años, igualando la edad normal de jubilación para los hombres. Según la enmienda, la edad de jubilación de las mujeres aumentará 3 meses al año a partir de 2025 hasta que alcance los 65 años en 2028. Además, para reducir los efectos del aumento en las mujeres que se acercan a la jubilación, la enmienda permitirá que las mujeres nacidas entre 1961 y 1969 se jubilen en forma temprana bajo reglas más favorables o recibir un complemento de pensión mensual si se jubilan a la edad normal de jubilación o más tarde. El gobierno de Suiza aprobó la enmienda a principios de este año para garantizar que el fondo de seguridad social para las pensiones de vejez y sobrevivientes permanezca en equilibrio financiero hasta al menos el año 2030. El cambio también sigue un movimiento más amplio entre los países ricos hacia la eliminación de las edades de jubilación diferenciadas por género. Entre los 38 países que pertenecen a la OCDE, 9 países tienen actualmente diferentes edades de jubilación para hombres y mujeres, y 4 de éstos (incluida Suiza) han aprobado una legislación para eliminar las diferencias por género. Otros detalles clave de la enmienda aprobada (que se espera que entren en vigor en 2024) incluyen:
 1. Normas especiales de jubilación anticipada: las mujeres nacidas entre 1961 y 1969 podrán reclamar sus pensiones de vejez a partir de los 62 años cuando se implemente el aumento normal de la edad de jubilación, y estarán sujetas a sanciones menores por jubilación anticipada. Dependiendo de sus ingresos medios anuales, estas mujeres verán reducida su pensión hasta un 3,5% por jubilarse a los 64 años, hasta un 6,5% por jubilarse a los 63 años, o hasta un 10,5% por jubilarse a los 62 años. Normalmente, la jubilación anticipada solo es posible hasta 2 años antes de la edad normal de jubilación, y la tasa de reducción de la pensión es del 6,8% por cada año que la pensión de vejez se solicita anticipadamente.
 2. Complemento compensatorio de pensión: si las mujeres nacidas entre 1961 y 1969 optan por reclamar sus pensiones de vejez a la edad normal de jubilación o más tarde, recibirán un complemento de pensión mensual que varía según los ingresos y el año de nacimiento. El complemento mensual base será de 160 francos (USD 163) para mujeres con ingresos anuales medios de hasta 57.360 francos (USD 58.482), 100 francos (USD 102) para mujeres con ingresos anuales medios superiores a 57.360 francos pero que no superen los 71.700 francos (USD 73.102), y 50 francos (USD 51) para mujeres con ingresos anuales medios superiores a 71.700 francos. Estos montos básicos se ajustan aún más según el año de nacimiento de la mujer, con los montos totales pagados a las mujeres nacidas en 1964 y 1965 y los montos parciales (que van del 25% al 81% de los montos totales) pagados a las mujeres nacidas en otros años calificados. Este complemento de pensión no contará para los máximos de pensión ni afectará la elegibilidad para otros beneficios complementarios.
 3. Modificación de las normas de cotización de los trabajadores mayores: actualmente, las personas que siguen trabajando después de alcanzar la edad normal de jubilación dejan de cotizar [si sus ingresos brutos mensuales son de hasta 1.400 francos (USD 1.427) o continúan pagando cotizaciones sin aumentar sus derechos de pensión (si los ingresos brutos mensuales superan los 1.400 francos)]. Para hacer que el trabajo a edades avanzadas sea más atractivo desde el punto de vista financiero, la enmienda permitirá que todas las personas (hombres y mujeres) que trabajen más allá de la edad normal de jubilación continúen pagando contribuciones para pensiones más altas.
 4. Aumento del impuesto al valor agregado: El impuesto al valor agregado (IVA) que financia parcialmente las pensiones de vejez y supervivencia aumentará de 7,7% a 8,1% (además del IVA, se utilizan un impuesto sobre los ingresos de los casinos y las contribuciones a la seguridad social para financiar las pensiones de vejez y supervivencia). (Fuente: [SSA International Update Octubre](#)).

- **El país está aumentando la edad de jubilación de las mujeres para igualarla a la de los hombres y ofreciendo opciones de jubilación más flexibles para todos los géneros.** La ley AHV/AVS 21 de Suiza, que fue aprobada por el parlamento y luego aprobada mediante referéndum público en 2022, entró en vigor el 1 de enero de 2024. Entre otras cosas, la ley aumentará la edad de jubilación normal (ahora llamada “edad de referencia”) para las mujeres acogidas al programa de jubilación de la seguridad social AHV/AVS¹⁷, así como para los planes de pensiones que proporcionan las prestaciones de jubilación obligatorias BVG/LPP¹⁸. Detalles clave:
 - La edad de referencia para las mujeres (actualmente 64 años) en los planes de pensiones AHV/AVS y BVG/LPP se incrementará en cuatro pasos (tres meses cada año entre 2025 y 2028), hasta alcanzar los 65 años (alineándose así con la edad de referencia actual para los hombres).
 - Para compensar el efecto de este cambio, las mujeres más cercanas a la jubilación recibirán un complemento de pensión vitalicio basado en su año de nacimiento (para las mujeres nacidas entre 1961 y 1969) y su nivel de ingresos.
 - Se ofrecen opciones de jubilación más flexibles; la jubilación anticipada es posible a partir de los 63 años (aunque los fondos de pensiones pueden permitirla a partir de los 58 años) y el aplazamiento de la jubilación es posible hasta los 70 años, siempre que se mantenga el empleo; es posible la jubilación parcial (anticipada/diferida).
 - Tanto para las mujeres como para los hombres que permanecen trabajando más allá de su edad de referencia, sus contribuciones al AHV/AVS darán como resultado beneficios AHV/AVS mayores (antes no era el caso), lo que podría incentivar la jubilación diferida.

Además, están previstas nuevas reformas de AHV/AVS, que también podrían afectar a los planes de pensiones de BVG/LPP. En marzo de 2024, se adoptó mediante votación pública la iniciativa de un decimotercer mes de pensión AHV/AVS; sin embargo, aún deben definirse las modalidades de financiación y ejecución. Actualmente, se espera que la reforma dé lugar a un aumento de la pensión AHV/AVS del 8,33% y que se pague mensual o anualmente a partir de 2026. Para los planes de pensiones, la introducción de la decimotercera pensión AHV/AVS tendrá un impacto cuando los regímenes de prestaciones profesionales se basen en la pensión AHV/AVS, en particular en lo que respecta a los importes umbrales BVG/LPP, las prestaciones BVG/LPP y las pensiones “puente” AHV/AVS. (Fuente: [WTW](#); 30.05.2024).

Ucrania

- El 9 de septiembre de 2011, el Presidente firmó la Ley de Ucrania “Sobre Medidas Legislativas para la Reforma de Pensiones” N° 3668-VI, la cual establece las siguientes medidas a aplicar para el programa público de reparto (1er Pilar): (i) Aumentar progresivamente la edad de jubilación de: (i) las mujeres, en 6 meses por año, a contar del 1 de octubre de 2011, de manera tal de pasar de una edad de retiro de 55 a 60 años hacia el 2020; (ii) los servidores públicos de sexo masculino, en 6 meses por año, a contar del 1 de enero de 2013, de manera tal de pasar de una edad de retiro de 60 a 62 años hacia el 2016.; (iii) Incrementar de 20 a 30 años la cantidad de años de cotización para las mujeres, y de 25 a 35 años para los hombres, para poder obtener la pensión completa de vejez; (iv) Incrementar el período mínimo de cotizaciones para obtener la pensión mínima, de 5 a 15 años; (v) Establecer una pensión máxima de 10 salarios mínimos para las personas discapacitadas; (vi) A contar del 1 de enero de 2012, para efectos del cálculo de la pensión se utilizará el salario promedio nacional de los últimos 3 años. (Fuente: Legislation Monitoring: Law of Ukraine “On Pension Reform Legislative Measures”, USAID, <http://www.finrep.kiev.ua/> Oct. 2011).
- A contar del 1 de julio de 2013 comenzaron a aplicarse una serie de disposiciones que fueron aprobadas en mayo de 2013 a través de una Ley que reforma el sistema público de reparto. Las principales medidas son: (i) Los períodos de licencia por maternidad y aquellos referidos a la recepción de beneficios por desempleo, se tendrán en cuenta al

¹⁷ Seguro de vejez y supervivencia.

¹⁸ Ley federal sobre pensiones profesionales de vejez, supervivencia e invalidez.

momento de calcular las pensiones; (ii) Se considerará un nuevo mecanismo con el fin de llenar períodos de servicio incompletos en la fórmula de beneficios; (iii) Las pensiones se indexarán anualmente a través de una fórmula flexible, mediante la cual la pensión nunca se reajuste por debajo del nivel de la inflación y que tenga en cuenta al menos el 20% del incremento de los salarios. Más detalles [aquí](#). (Fuente: www.mlsp.gov.ua; www.mercer.com; 08.07.2013).

- El 1 de abril de 2021, aumentó la edad mínima de jubilación para las mujeres desde 59 años y 6 meses hasta 60 años (igualando así la edad de jubilación de los hombres), y aumentaron los años mínimos de cotizaciones requeridos para una pensión de vejez antes de los 65 años, de 27 a 28 (para la jubilación a las edades de 60 a 62) y de 17 a 18 (para la jubilación a la edad de 63 a 64 años). Cabe señalar que se requieren al menos 15 años de contribuciones para reclamar una pensión de vejez a los 65 años; este mínimo no cambia según la ley actual. El aumento de la edad de jubilación es el último de una serie de aumentos de 6 meses por año, iniciados en 2012, para gradualmente eliminar las edades de jubilación específicas por género en el programa de pensiones del seguro social del país (sistema de reparto). Antes de estos aumentos, las edades mínimas de jubilación para hombres y mujeres eran 60 y 55, respectivamente. (Fuente: [International Update, SSA](#). Abr. 2021).